



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

ORDENANZA N° 446-MDS

ORDENANZA QUE APRUEBA EL RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ACUERDO DE CONCEJO N° 375

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

ACUERDO DE CONCEJO
Nº 375

Lima, 20 de diciembre de 2019

EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA;

POR CUANTO;

El Concejo Metropolitano de Lima en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO, el Oficio Nº 001-090-00009649 de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza Nº 446-MDS, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de **Surquillo**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de lo normado por la Ordenanza Nº 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada el 5 de abril de 2018, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, incluyendo sus respectivos informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, previa revisión y estudio, emitió el Informe Nº 266-181-00000974, opinando que procede la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, las normas aplicables y la Directiva Nº 001-006-00000015-SAT, publicada el 30 de junio de 2011; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional;

Que, en conjunto los arbitrios que financiarán la prestación de los respectivos servicios tienen una variación del 23.58%, con relación al año 2019, y teniendo en cuenta que el incremento de sus costos podrá afectar económicamente a sus contribuyentes en el cobro de sus tasas a pagar, se ha previsto en el artículo 15 de la Ordenanza Nº 446-MDS un tope de incremento solo hasta el 15% para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas para el ejercicio 2019, para el uso casa habitación respecto de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos y Sólidos Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo;

Que, por otra parte es oportuno mencionar que mediante Acuerdo de Concejo Nº 331 de fecha 13 de diciembre de 2019, se concedió licencia al Titular de la Entidad, del 20 al 25 de diciembre de 2019, encargándose el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, Miguel Eugenio Romero Sotelo durante el período indicado, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la Ley Nº 27972;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley Nº 27972 y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen Nº 172-2019-MML/CMAEO, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Ratificar la Ordenanza Nº 446-MDS, que establece el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio 2020, en el distrito de **Surquillo**, con una variación del 23.58%, con relación al año 2019, pero que según en el artículo 15 de la Ordenanza Nº 446-MDS se establece un tope de incremento solo hasta el 15% para el uso casa habitación para el año 2020, en comparación con las tasas determinadas en el ejercicio 2019.

Artículo Segundo.- El presente Acuerdo ratificatorio para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación hasta el 31 de diciembre del 2019, así como del texto íntegro de las Ordenanzas ratificadas, incluido los anexos que contienen el Informe Técnico, los cuadros de estructura de costos y tasas. La aplicación de las Ordenanzas, materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha Municipalidad Distrital.

Artículo Tercero.- Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, a través de su página web (www.sat.gob.pe), hará de conocimiento público el presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munlima.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MIGUEL ROMERO SOTELO
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de la Alcaldía

ORDENANZA N°446-MDS

Surquillo, 9 de diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

POR CUANTO:

VISTO: el Memorando N°1254-2019/GM-MDS de fecha 27 noviembre de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N°533-2019-GAJ-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 002-2019-CTEDAM-MDS de fecha 27 de noviembre de 2019 emitido por la Comisión Técnica de la Determinación de Arbitrios 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 4 del artículo 195° y el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones y tasas, o exoneran de estas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley;

Que, conforme a los artículos 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley 28607, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de ordenanzas, las que tienen rango de ley, conforme al numeral 4) del artículo 200° de nuestra Carta Magna;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que los gobiernos locales excepcionalmente podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y sanciones de los tributos que administran;

Que, el literal a) del artículo 68° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004, establece que las municipalidades podrán imponer tasas por servicios públicos o arbitrios, definiéndolas como aquellas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente;

Que, el artículo 69° del dispositivo en mención dispone que la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios deberán ajustarse a criterios de racionalidad que consideren el costo efectivo del servicio, su mantenimiento así como el servicio individual prestado de manera real y/o potencial así como el grado de intensidad en su uso; según el artículo 69-A, de la norma citada, concordante con el artículo 9 y siguientes de la ordenanza N° 2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de ratificación de Ordenanzas tributarias distritales en el ámbito de la provincia de Lima, la ordenanza que aprueba el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal al de su aplicación;

Que, el artículo 55° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades – establece que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El Patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Asimismo, el artículo 69° de la citada Ley señala en sus numerales 1) y 2) que son rentas municipales los tributos creados a su favor, y las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su Concejo Municipal, los que constituyen sus ingresos propios respectivamente. De otro lado el numeral 29) del artículo 9° de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el artículo 9° numeral 8) de la misma norma, establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 4) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó por **MAYORIA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

**CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 1°.- Objeto de la Norma

La presente Ordenanza tiene como objeto aprobar el Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el ejercicio fiscal 2020, para su cobranza respectiva, en estricto cumplimiento y concordancia con los criterios establecidos por las normas y reglamentos descritos en la presente Ordenanza así como aquellos contenidos en las Sentencias del Tribunal Constitucional recaídas en los Expedientes N° 0041-2004-AI/TC, N° 0053-2004-PI/TC y N° 0018-2005-PI/TC y sus resoluciones aclaratorias publicadas en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2°.- Alcance

La presente Ordenanza es de aplicación a todos los predios dentro de la jurisdicción del distrito de Surquillo.

Artículo 3°.- Definiciones

Para la aplicación de la presente Ordenanza deberá tomarse en cuenta las siguientes definiciones.

- 3.1. **ARBITRIOS:** Tasa Anual que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente, consistente en el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo.
- 3.2. **SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA:** Es el servicio público que comprende:
- 3.2.1. **RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS:** Comprende el servicio de recolección de residuos sólidos así como el transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción.
 - 3.2.2. **BARRIDO DE CALLES:** Comprende el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas de la jurisdicción, así como el recojo de bolsas de basura.
- 3.3. **SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:** Es el servicio público que comprende el mantenimiento, implementación, recuperación y riego de las áreas verdes de los parques y plazas públicas, bermas, arboledas y otras áreas de uso público.
- 3.4. **SERVICIO DE SERENAZGO:** Es el servicio público que comprende la implementación, mantenimiento y mejora del servicio de vigilancia pública, la prevención de delitos en zonas críticas y de mayor riesgo, la protección civil y la atención de emergencias, con el apoyo y colaboración de la Policía Nacional del Perú, cuando sea el caso.
- 3.5. **ZONAS:** Distribución focalizada del distrito en función del tipo de servicio brindado. Se ilustra a través de planos oficiales del distrito.
- 3.6. **PREDIOS:** Toda unidad de vivienda o unidad habitacional, terreno, local u oficina declarado. Se incluyen los puestos de mercado, las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes del predio, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. Para los efectos de la presente Ordenanza, no se constituyen como predios las unidades inmobiliarias independientes pero que tengan una función accesoria al predio principal tales como cocheras, garajes, depósitos con área menor o igual es a 5.0 m2, tendales, azoteas y aires independizados en general (siempre que no hayan sido arrendadas, dados en uso a terceros, o sean empleadas para desarrollar actividades económicas o de servicios), los cuales no estarán afectos al pago de arbitrios municipales.

Artículo 4º.- Nacimiento y Exigibilidad de la Obligación Tributaria

La prestación y mantenimiento de los servicios públicos de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines, y Serenazgo descritos en el artículo 3º constituyen el hecho generador de la obligación tributaria de pago de los Arbitrios Municipales que se encuentran comprendidos en la presente Ordenanza, siendo exigibles a partir del 01 de enero de 2020.

Artículo 5º.- Contribuyente

Es aquel que realiza o respecto del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria. Para efectos de la presente Ordenanza son contribuyentes los propietarios de los predios cuando los habiten, desarrollen actividades en ellos, se encuentren desocupados o cuando un tercero use el predio bajo cualquier título. Cuando no pudiera determinarse la existencia del propietario se considera contribuyente al poseedor del predio. En el caso de los predios de propiedad del Estado Peruano, se considera contribuyente a aquella persona natural o jurídica que haya recibido el predio, vía afectación en uso o cualquier otro título, o al ocupante de los mismos. Para el caso de los mercados, se constituye en contribuyente el representante legal a cargo de todo el Mercado o en su defecto los conductores de los puestos de mercado cuando éstos se hayan individualizado legalmente.

Artículo 6º.- Variación del Uso y Transferencia del Predio

Toda variación del uso del predio, en todo o en parte del mismo, a un uso distinto a casa habitación, durante el ejercicio 2020, obliga al propietario del mismo a declarar dicha situación a la Administración Tributaria Municipal hasta el último día hábil del mes siguiente de ocurridos los hechos, teniendo efectos tributarios a partir del primer día calendario del bimestre siguiente al de los hechos. Igual obligación recae cuando el contribuyente transfiera su propiedad bajo cualquier título.

Artículo 7º.- Inafectaciones

Se encuentran inafectos al pago de los arbitrios municipales comprendidos en esta Ordenanza, los predios que cumplan con las siguientes características:

- 7.1. Los Terrenos sin Construir (TSC) para los arbitrios de Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, de acuerdo a lo establecido en el Informe Defensorial N° 106.
- 7.2. Los predios destinados al uso de Comisarías o delegaciones policiales pertenecientes a la Policía Nacional del Perú (PNP) para el arbitrio de Serenazgo.

Artículo 8º.- Exoneraciones

Constituyen exoneraciones al pago de los arbitrios municipales conforme a la presente Ordenanza, los siguientes:

- 8.1. Los predios de propiedad de la Municipalidad Distrital de Surquillo.
- 8.2. Los predios destinados al uso del Cuerpo o Compañía de Bomberos.
- 8.3. Los Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencias de sus representantes diplomáticos o el funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados.
- 8.4. Las entidades religiosas reconocidas por el Estado, que destinen dichos predios a templos, conventos, monasterios y casas de retiro, siempre y cuando no produzcan renta, cumplan sus fines y se encuentren debidamente registradas ante la Municipalidad de Surquillo como tales a través de las declaraciones juradas pertinentes.
- 8.5. Exoneración del 40% de todos los Arbitrios Municipales para los predios que sean destinados a Instituciones educativas estatales.

La exoneración señalada en el punto 8.5 se formaliza por Resolución de Gerencia del área competente conforme a lo previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos vigente, previa solicitud presentada por el interesado, la

misma que tendrá efectos a partir del bimestre siguiente al de la declaración, salvo que se trate de una renovación de una exoneración anteriormente otorgada.

CAPITULO II DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COSTOS

Artículo 9º.- Criterios de Determinación de las Tasas

La determinación de las tasas de arbitrios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2020 se realizará distribuyendo el costo estimado total para dicho ejercicio fiscal entre los contribuyentes que recibirán el servicio, aplicando los criterios establecidos en el artículo décimo de la presente Ordenanza. Para este efecto, quedan aprobados y forman parte integrante de la presente Ordenanza el Informe Técnico Financiero identificado como Anexo I, el cual comprende el Informe Técnico Financiero propiamente, los cuadros de Estructuras de Costos y los cuadros de Estimación de Ingresos por tipo de servicio.

Artículo 10º.- Distribución del Costo del Servicio de Limpieza Pública

Determinado el importe del costo del Arbitrio de Limpieza Pública, conforme a la metodología empleada, se distribuirá dicho monto:

Entre todos los contribuyentes según la cantidad de residuos sólidos generados por tipo de uso, excepto terrenos sin construir (recolección domiciliar), diferenciándose las prestaciones según los criterios siguientes:

10.1 Recolección de Residuos Sólidos:

- a) **Para casa habitación:** el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida, el número promedio de habitantes por predio y por zona, y la cantidad de residuos sólidos generados por predio.
- b) **Para predios distintos a casa habitación:** se considerarán los usos asistencia gratuita; centro veterinario; comercio mayor; comercio menor; compañía de bomberos; cultural; depósito; educación superior; educacional estatal; educacional privado; estacionamiento; fundación o asociación; gobierno central, institución; industria; lubricentro; organismo público descentralizado; organización sindical; partido político; puesto de mercado; servicio de salud; servicios en general; servicios sociales; templo, convento monasterio; y tienda de mercado. Dichos predios se encuentran afectos conforme a la definición de Predios prevista en el artículo 3º, empleándose los criterios siguientes: uso del predio y complementariamente el tamaño del predio expresado en metros cuadrados de área construida.

10.2 Barrido de calles: La longitud del frente del predio (frontis) y frecuencia de barrido.

Artículo 11º.- Distribución del Costo del Servicio de Parques y Jardines

Determinado el costo del Arbitrio de Parques y Jardines conforme al Anexo citado en el artículo 9º, se distribuirá dicho monto como sigue:

- 11.1. En función a la concentración de área verde (medida en m2) que comprenda cada una de las zonas definidas (como criterio de asignación de costos).
- 11.2. En función de la ubicación del predio respecto del área verde (frente, cerca y lejos de área verde).

La cantidad de áreas verdes en el distrito, el costo del servicio así como la distribución del mismo, conforme a este artículo, se encuentren contempladas en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- Distribución del Costo del Servicio de Serenazgo

Determinado el costo del arbitrio de Serenazgo conforme al Anexo citado en el artículo 9º, se distribuirá dicho monto considerando los siguientes criterios:

- 12.1. Entre las cuatro (04) zonas con mayor o menor incidencia en la prestación del servicio en el distrito (operatividad del servicio), de acuerdo a las incidencias registradas.
- 12.2. En función al uso del predio: asistencia gratuita; casa habitación; centro veterinario; comercio mayor; comercio menor; compañía de bomberos; cultural; depósito; educación superior; educacional estatal; educacional privado; estacionamiento; fundación o asociación; gobierno central, institución; industria; lubricentro; organismo público descentralizado; organización sindical; partido político; puesto de mercado; servicio de salud; servicios en general; servicios sociales; templo, convento monasterio; terreno sin construir; y tienda de mercado.

Los sectores focalizados y la distribución del costo conforme a este artículo se encuentren contemplados en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 13º.- Informe Técnico Financiero

Apruébese el Informe Técnico Financiero, las Estructura de Costos y la Estimación de Ingresos que sustentan la aplicación de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de limpieza pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), parques y jardines, y serenazgo para el ejercicio 2020, los mismos que forman parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 14º.- Presentación de Declaración Jurada Rectificatoria

El contribuyente que no se encuentre conforme respecto al número de habitantes promedio considerado y/o el frontis de predio registrado para el cálculo de sus tasas, puede presentar Declaración Jurada Rectificatoria sobre la medida real que le permite obtener el recálculo respectivo, sin perjuicio de las facultades de la administración para realizar fiscalización posterior a la información mencionada.

Artículo 15º.- Subvención de tasas

La determinación del monto de cada uno de los arbitrios municipales de los predios no excederá el 15% en el caso del uso casa habitación respecto de los arbitrios determinados para el ejercicio 2019 (incluye los predios de uso casa habitación de los contribuyentes reconocidos con la exoneración por su condición de pensionistas y/o adulto mayor).

CAPITULO III
ASPECTO VINCULADOS AL COBRO DEL ARBITRIO

Artículo 16°.- Determinación de Bimestres

La obligación de pago de los arbitrios municipalidades contemplados en la presente Ordenanza es exigible al vencimiento de las fechas que se señalan a continuación:

1° Bimestre	Enero y Febrero	28 de Febrero de 2020.
2° Bimestre	Marzo y Abril	30 de Abril de 2020.
3° Bimestre	Mayo y Junio	30 de Junio de 2020.
4° Bimestre	Julio y Agosto	28 de Agosto de 2020.
5° Bimestre	Septiembre y Octubre	30 de Octubre de 2020.
6° Bimestre	Noviembre y Diciembre	22 de Diciembre de 2020.

Artículo 17°.- Intereses

A partir del día siguiente de las fechas descritas en el artículo anterior, la Administración Tributaria Municipal aplicará la tasa de interés moratorio-TIM, correspondiente a los montos determinados, de conformidad con la Ordenanza N° 254-MDS.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- Por Decreto de Alcaldía se podrán extender las fechas de vencimiento de los periodos bimensuales descritos en el artículo 16°, así como dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- El incumplimiento de las obligaciones tributarias formales o sustanciales previstas en la presente Ordenanza dará lugar a las sanciones establecidas en el Código Tributario.

TERCERA.- Se deja a salvo el derecho de reclamación tributaria contra los actos administrativos relativos a arbitrios municipales, cuando se traten de discrepancias en el uso de los criterios de determinación o distribución de los mismos a los contribuyentes. Corresponde a la Administración Tributaria Municipal ejercer las facultades discrecionales en materia de fiscalización para la atención de dichas reclamaciones conforme al Código Tributario.

CUARTA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2020, siempre y cuando el texto íntegro de la misma se encuentre previamente publicado en el Diario Oficial El Peruano así como el Acuerdo del Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

QUINTA.- El texto íntegro de la ordenanza, así como el acuerdo ratificadorio respectivo será publicado en la dirección electrónica del Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad de Lima Metropolitana – SAT, www.sat.gob.pe.

SEXTA.- Deróguese toda disposición o norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GIANCARLO GUIDO CASASSA SANCHEZ
Alcalde

ANEXO I

INFORME TÉCNICO FINANCIERO

RÉGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CONTENIDO

1. INFORME TÉCNICO FINANCIERO DE COSTOS

1.1. ANTECEDENTES

- 1.1.1. Presentación
- 1.1.2. Componentes de la Estructura de Costos

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2020 – INCLUYE SERVICIOS DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO

1.2.1. Resumen del Plan Anual de Servicio 2020 de Recolección de Residuos Sólidos

- 1.2.1.1. Descripción de Actividades del Servicio
- 1.2.1.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio

- 1.2.2. Resumen del Plan Anual de Servicio 2020 de Barrido de Calles
 - 1.2.2.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.2.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
- 1.2.3. Resumen del Plan Anual de Servicio 2020 de Parques y Jardines
 - 1.2.3.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.3.2. Expectativas de Mejora – Metas del Plan de Servicio
- 1.2.4. Resumen del Plan Anual de Servicio 2020 de Serenazgo
 - 1.2.4.1. Descripción de Actividades del Servicio
 - 1.2.4.2. Expectativas de Mejora

1.3. ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 1.3.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
- 1.3.2. Servicio de Barrido de Calles
- 1.3.3. Servicio de Parques y Jardines
- 1.3.4. Servicio de Serenazgo
- 1.3.5. Justificación de Incrementos
 - 1.3.5.1. Servicio de Recolección de Residuos Sólidos
 - 1.3.5.2. Servicio de Barrido de Calles
 - 1.3.5.3. Servicio de Parques y Jardines
 - 1.3.5.4. Servicio de Serenazgo
- 1.3.6. Costos ejecutados para el periodo Enero – Julio 2019

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. COSTOS A DISTRIBUIR

2.2. SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA

- 2.2.1. Cantidad de Contribuyente y predios
- 2.2.2. Criterios de Distribución
- 2.2.3. Metodología de Distribución
- 2.2.4. Tasas Estimadas
- 2.2.5. Estimación de Ingresos

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

- 2.3.1. Cantidad de Contribuyente y predios
- 2.3.2. Criterios de Distribución
- 2.3.3. Metodología de Distribución
- 2.3.4. Tasas Estimadas
- 2.3.5. Estimación de Ingresos

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

- 2.4.1. Cantidad de Contribuyente y predios
- 2.4.2. Criterios de Distribución
- 2.4.3. Metodología de Distribución
- 2.4.4. Tasas Estimadas
- 2.4.5. Estimación de Ingresos

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

- 2.5.1. Cantidad de Contribuyente y predios
- 2.5.2. Criterios de Distribución
- 2.5.3. Metodología de Distribución
- 2.5.4. Tasas Estimadas
- 2.5.5. Estimación de Ingresos

ANEXOS

ANEXO 1 : ESTRUCTURAS DE COSTOS

- ANEXO I ESTRUCTURA DE COSTOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2020
- ANEXO II ESTRUCTURA DE COSTOS DE BARRIDO DE CALLES 2020
- ANEXO III ESTRUCTURA DE COSTOS DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS 2020
- ANEXO IV ESTRUCTURA DE COSTOS DE SERENAZGO 2020

INFORME TECNICO FINANCIERO DE COSTOS**1.1. ANTECEDENTES****1.1.1. PRESENTACIÓN**

El presente documento tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el Ejercicio 2020, así como la distribución de dichos costos a predios en función de los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1° de la Ley N° 26725, que modifica el artículo 69° de la Ley N° 776 – Ley de Tributación Municipal se establece que las tasas de Servicios Públicos o Arbitrios Municipales se calcularán en función al costo que demanda el servicio a prestar efectiva y/o potencialmente, para el normal desarrollo y mejora de los Servicios de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Por ello, el presente Informe Técnico Financiero guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT.

Para el ejercicio 2018 se aprobó la Ordenanza N° 412-MDS, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales del Distrito de Surquillo; el mismo que fuera actualizado de acuerdo al IPC para el ejercicio 2019, cuya estructura de costos era de S/ 17,598,966.06 Soles. Por tal motivo, para el periodo 2020 es necesario justificar la referida estructura de acuerdo al costo que demanda la prestación de los servicios municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo de la Municipalidad de Surquillo; el mismo que tiene relación con la ejecución del gasto de acuerdo a lo proyectado al mes de diciembre de 2019; por cuanto la efectividad y sostenibilidad de la prestación de dichos servicios municipales se han incrementado, alcanzando una estructura de costo proyectada para el periodo 2020 por un importe de S/ 21,749,238.89 soles, lo cual refleja el 23.58% de crecimiento de los costos totales con respecto al 2019.

1.1.2. COMPONENTES DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS

Para la determinación del costo de los servicios la Municipalidad Distrital de Surquillo ha realizado la estructura de costos en función a los cuadros (I, II, III y IV) contemplados en la Directiva SAT N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, contemplando los siguientes componentes:

- a) Costos directos: Son los costos del servicio en el que se verifica una relación directa de causalidad entre la generación del mismo y la realización de una actividad asociada a los servicios tales como la Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.
- Costos directos de mano de obra.
 - Costos directos de materiales y herramientas
 - Costos directos depreciación de maquinaria y equipos.
 - Otros costos y gastos variables.
- b) Costos indirectos y gastos administrativos: Comprenden los costos en el que la relación de causalidad entre la generación del mismo y la realización de las actividades asociadas a los servicios que brindamos, se presenta en forma indirecta, es decir, no puede identificarse con un solo servicio público. Por ejemplo: mano de obra indirecta, combustible para supervisión, repuestos y accesorios, mantenimiento de vehículos y equipos, etc. Estos no superan, en ninguno de los casos, el 10% del costo total.
- c) Costos fijos: Entendemos que incluyen a todos los elementos de costo que se incurre por la prestación de un servicio, el cual se mantiene constante al margen de la cantidad o volumen del servicio prestado.

La Gerencia de Protección del Medio Ambiente remite la información de los planes de servicios de parques y Jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles correspondiente al año 2019.

Asimismo, la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite la información de los planes de servicios de serenazgo correspondiente al año 2019.

De igual forma, la Subgerencia de Recursos Humanos remite la información de los sueldos y salarios correspondiente a las áreas de serenazgo, parques y jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles.

Por otro lado, la Subgerencia de Logística remite la información correspondiente a los contratos, precios, órdenes de compra y de servicio para las áreas de serenazgo, parques y jardines, recolección de residuos sólidos y barrido de calles.

1.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2020 – INCLUYE ACTIVIDADES DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA (RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y BARRIDO DE CALLES), PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO**1.2.1. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2020 DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS****1.2.1.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO**

La Municipalidad de Surquillo viene brindando el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos bajo el enfoque de Tercerización Total, es así que en la actualidad presta el servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de

Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales a los predios del distrito, a través de la empresa CONSORCIO SURQUILLO LIMPIO (INTERASEO PERU SAC Y INTERASEO SAS ESP SUCURSAL DEL PERU), mediante contrato N°02-2019/MDS, por el periodo de 730 días calendario que, empieza el 16 de abril del 2019 al 15 de abril del 2021, este servicio es controlado y supervisado por la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Para el año 2020; de la misma forma, el plan de servicio se desarrollará las siguientes actividades:

- a) Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Comerciales.
- b) Fiscalización del Servicio.

1.2.1.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA - METAS DEL PLAN DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS

Con la finalidad de mejorar el servicio para el Ejercicio Fiscal 2020, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo que corresponde a lo siguiente:

- Intensificar las actividades de recolección, a fin de evitar los repases en las avenidas principales.
- Intensificar las actividades de recojo en las avenidas principales y los puntos de acopio.
- Optimizar los tiempos reales en la prestación de servicio a fin de mejorar la eficiencia del servicio
- Incrementar la supervisión y control del servicio.

METAS

Para el ejercicio 2020 la meta de recolección de residuos sólidos en el distrito, es lograr una cobertura del 100%, con una prestación de servicio de calidad con eficacia y eficiencia.

1.2.2. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE SERVICIO 2020 DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

1.2.2.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El Servicio Barrido de calles comprende el servicio de limpieza denominado así a razón de tener una ciudad limpia, por motivos no solo ornamentales sino por necesidad de salud la población. El servicio comprende principalmente el servicio manual de Barrido de calles, limpieza y mantenimiento del ornato público en general.

La Municipalidad Distrital de Surquillo viene prestando el servicio en tres turnos, de día se realiza el barrido de calles internas, parques y plazas de las asociaciones, cooperativas, urbanizaciones, asentamientos humanos y demás, en la noche, la limpieza de las grandes avenidas y bermas del distrito.

De esta manera, el servicio de barrido de calles cubre las necesidades de limpieza del distrito teniendo en cuenta sobre todo las grandes avenidas, así como en las arterias que conglomeran grandes centros comerciales dado su alto tránsito peatonal y vehicular están expuestas a una alta generación de residuos sólidos, generados por los transeúntes, motivo por el cual requiere de una mayor prestación del servicio tal como es el caso de la Av. Angamos Este, Av. Intihuatana, Av. Nueva Tomás Marsano, Av. Domingo Orué, Av. Paseo de La República, Av. Principal, Av. República de Panamá, Av. El Sauce y Jr. Villarín en las cuales el servicio es diario y constante.

Las actividades que todos los trabajadores desarrollan en el servicio de barrido son las siguientes:

- a) Barrido de avenidas y vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular.
El servicio de barrido de avenidas y vías de alto tránsito peatonal y/o vehicular, también denominada limpieza por ruta fija que consiste en un circuito asignado a un barredor. Con la finalidad de minimizar accidentes y el recorrido no productivo. Se realizan 14 rutas en el turno de mañana, 3 rutas en el turno tarde y 14 rutas en el turno noche que comprende las rutas de alto tránsito vehicular o peatonal
- b) Barrido de calles internas (no considerados en el punto anterior) que conforman el distrito.
El Servicio de Barrido de avenidas y calles internas que conforman el distrito se realiza de lunes a domingo en distintos horarios, al igual que la actividad anterior se asigna rutas fijas, asignando las calles predeterminadas en la planeación de la actividad y 46 rutas adicionales para la limpieza de las otras avenidas y calles
- c) Recojo y traslado de bolsas de basura de barrido.
El Recojo y traslado de bolsas de basura de barrido, comprende el traslado de las bolsas de plástico negras de 1.20 m X 95 cm, que luego que son utilizadas las dejan en los lugares designados como de acopio para ser luego recogidos por las unidades móviles trimotos destinadas a esta labor, para dicho propósito a cada trabajador se le asigna 4 bolsas plásticas en forma diaria. Las 3 unidades móviles menores denominadas trimotos recorren el distrito, en la mañana y en la tarde, cada una de las unidades cuenta con chofer (1) y ayudantes (2), todos ellos (personas y unidades) con dedicación del 100%.
- d) Supervisión.
Las labores de fiscalización y/o supervisión del servicio de barrido de calles, comprenden la verificación del cumplimiento del plan operativo La Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

Esta actividad consiste en la planificación, coordinación, y supervisión de las actividades diarias descrito en los puntos anteriores. Para la realización de dicha labor se cuenta con el siguiente personal: Gerente (1) dedicado en un 33% dado que supervisa tres servicios, Subgerente (1) dedicado en un 50% dado que supervisa dos servicios, los coordinadores tienen dedicación del 100%.

1.2.2.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA - METAS DEL PLAN DE SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

Los incrementos se han realizado con la finalidad de mejorar el servicio para el Ejercicio Fiscal 2020, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo que corresponde a lo siguiente:

- Intensificar las actividades de barrido en las avenidas principales.
- Intensificar las actividades de barrido de las calles, pasajes y jirones de las urbanizaciones dentro del distrito de surquillo.
- Optimizar los tiempos reales en la prestación de servicio a fin de mejorar la eficiencia del servicio.
- Intensificar las actividades de recojo de bolsas en el distrito.
- Mejorar los centros de acopio.
- Intensificar la supervisión a fin de cumplir con lo planificado por la gerencia de Protección del medio Ambiente y la Sub Gerencia de Limpieza Pública.

METAS

- Se tiene como meta prestar el servicio de barrido de calles con la calidad del servicio que actualmente se viene brindando. Se estima incrementar en el servicio de barrido en un 10%.
- Incrementar la supervisión y control del servicio

1.2.3. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO 2020 DE PARQUES Y JARDINES

1.2.3.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

La sub Gerencia de Ornato y Áreas Verdes, define cada una de las actividades de la siguiente manera:

- a) El servicio riego con punto de agua y mantenimiento general de parques y jardines, se realiza debido al maltrato de las áreas verdes por parte los usuarios por lo que es necesario realizar el mantenimiento del gras mediante una resiembra en las áreas dañadas. Esta actividad se ejecuta con el personal de campo de parques y jardines, con apoyo de maquinaria según sea el caso y de acuerdo al tamaño y textura del terreno a laborar; luego se procede a la preparación del terreno, que consiste en el volteado, desterronado, rastrillaje y nivelación. El proceso continua con el abonamiento del terreno y siembra de esquejes (gras).
- b) El servicio de corte de gras de áreas verdes de bermas centrales y laterales de avenidas, parques y jardines; esta actividad consiste en cortar el gras de las áreas verdes de bermas centrales y laterales de avenidas y parques, parques y jardines; barrer y acopiar el material cortado en los puntos de acopio definidos
- c) El riego con camión cisterna se realiza especialmente en las bermas y parque y jardines en los cuales no existe punto de riego o canal. El riego por cisterna se ha proyectado a que se realice en turno tarde y noche con la finalidad de que las plantas aprovechen mejor la humedad del suelo y se evite la evaporación del agua.
- d) Limpieza de áreas verdes de las bermas centrales y laterales de las avenidas del distrito se desarrolla esta actividad en las áreas verdes de las bermas centrales y laterales de las avenidas del distrito, que consiste en el deshierbe y limpieza, acopiando dichos materiales en los punto definidos.
- e) Riego por gravedad y mantenimiento de canales en esta actividad se preparan los canales de regadío (zanjas para el traslado del agua) para posteriormente realizar el riego de los parques y jardines.
- f) Mantenimiento, poda, fumigación y lavado de árboles, el mantenimiento comprende las actividades de corte y poda, control de plagas, abonamiento, riego eficiente con la finalidad de embellecer y mejorar el aspecto paisajístico de nuestros parques.
- g) Mantenimiento de parques y jardines. Se encarga de dar diariamente mantenimiento a los parques y jardines del distrito, esta actividad consiste en deshierbe, poda y limpieza, y acopio en los puntos debidamente señalados.
- h) Recojo y disposición final de maleza, esta actividad corresponde al recojo del maleza, papelería, gras, etc. que se recolectan a través de las actividades previamente definas en las áreas verdes del distrito, recogidos desde los puntos de acopio establecidos.
- i) Supervisión. Esta es una actividad complementariamente que se realiza para verificar y controlar la ejecución del servicio. Esta actividad consiste en la planificación, coordinación, y supervisión de las actividades descritas en los puntos anteriores.

1.2.3.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA - METAS DEL PLAN DE SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Los incrementos se han realizado con la finalidad de mejorar el servicio para el Ejercicio Fiscal 2020, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo que corresponde a lo siguiente:

- Intensificar las actividades de riego en los parques y bermas del distrito
- Mejorar el cuidado de los parques, bermas y áreas verdes del distrito.
- Intensificar las actividades de corte de grass y acopio de maleza en los puntos establecidos.
- Incrementar el riego con cisterna en las bermas y avenidas principales.
- Optimizar los tiempos reales de riego.
- Intensificar las actividades limpieza en las bermas centrales y laterales de las avenidas.
- Mejorar los centros de acopio
- Intensificar el mantenimiento de los canales para el regadío de los parques.
- Intensificar las actividades mantenimiento, poda y fumigación de árboles dentro del distrito.
- Intensificar la actividad de mantenimiento de los parques y jardines dentro del distrito.
- Optimizar los tiempos de los traslados de maleza.
- Optimizar la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la Gerencia de Protección del medio ambiente y la subgerencia de Ornato y áreas verdes.

METAS

Las metas se establecieron a fin de conseguir lo siguiente:

- A nivel de calidad del servicio la meta es alcanzar 20% de mayor vistosidad del distrito a través del uso de plantas ornamentales en las áreas verdes y contar con espacios adecuadamente limpios para el disfruta de las familias.
- Optimizar en un 10% los servicios ofrecidos mejorando los tiempos en cada una de las actividades programadas.

1.2.4. RESUMEN DEL PLAN ANUAL DEL SERVICIO 2020 DE SERENAZGO

1.2.4.1. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

Dentro de las políticas establecidas por la Municipalidad Distrital de Surquillo a través de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo es fortalecer las acciones de prevención, disuasión y control de la violencia en los 4 cuadrantes definidos y ejecutan las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	DESCRIPCION:
PUESTO DE AUXILIO RAPIDO	Cuenta con 16 puestos de Auxilio rápido distribuidos de la siguiente forma 3 en la zona 1, 2 en la zona 2, 5 en la zona 3 y 5 en la zona 4, en la numero 16 funciona la central de operaciones en la zona 4. Se cuenta además con 2 casetas que se encuentran en la zona 4. Realiza auxilio rápido de eventos que ocurren en su jurisdicción.
PATRULLAJE INTEGRADO	Se han designado 19 unidades móviles para este servicio: 12 camionetas y 7 automóviles. Su función es realizar patrullaje, preventivo, disuasivo se da. Patrulla en parques y urbanizaciones realizadas diariamente en 3 turnos por las principales arterias y parques del distrito tiene como finalidad tener presencia en estos puntos a fin de disuadir cualquier hecho delictivo. Se realiza con un Sereno conjuntamente con personal de la Policía Nacional en las Unidades de Serenazgo, el patrullaje.
PATRULLAJE MOTORIZADO	Son designados 20 motos lineales, que patrullan el distrito en 1 turno. Reducir el índice de robos ocasionados por presencia de motos lineales
PATRULLAJE CANINO	Se cuenta con 6 perros, 3 se encuentran en proceso de adiestramiento para realizar la labor de patrullaje canino.
PATRULLAJE A PIE	Patrulla en parques y urbanizaciones realizadas diariamente en 3 turnos por las principales arterias y parques del distrito tiene como finalidad tener presencia en estos puntos a fin de disuadir cualquier hecho delictivo, de acuerdo a una programación homogénea en todo el distrito.
PATRULLAJE EN BICICLETA	Se cuenta con 10 bicicletas para esta actividad, la cual se realiza en tres turnos siendo su base de operaciones la jurisdicción de los Puestos Rápidos de acuerdo a una programación homogénea en todo el distrito.
CENTROS DE MONITOREO	Sistema de Monitoreo de Cámaras, el cual cuenta con 115 cámaras ubicadas estratégicamente, las cuales tienen incorporada una bocina que puede ser activada mediante un celular accionado por los vecinos de la zona. El personal asignado trabaja en tres turnos.
ATENCIÓN A LAS LLAMADAS DE EMERGENCIA.	Se da atención a las llamadas de auxilio de los usuarios del distrito, la recepción de la queja es vía telefónica, luego el operador de radio coordina con central de monitoreo y con el personal de patrullaje vehicular, motorizado para que realicen la intervención requerida, esta actividad que se realiza en los tres turnos.

1.2.4.2. EXPECTATIVAS DE MEJORA - METAS DEL PLAN DE SERVICIO DE SERENAZGO

Con la finalidad de mejorar el Servicio de Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2020, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo que responde a lo siguiente:

- Asegurar la operatividad al 100% de las cámaras de seguridad las 24 horas del día, con registro en tiempo real las incidencias que podrían presentarse en el distrito, a través del servicio de video vigilancia, para lo cual se cuenta con 115 cámaras de video, lo que permitirá que se pueda destinar personal para contrarrestar las posibles incidencias que puede captar con estos equipos.
- Mantener siempre activos los PAR para auxilio y escucha de los ciudadanos del distrito.
- Intensificar las actividades de patrullaje, para lo cual se ha implementado las 20 unidades móviles menores lo que permitirá fortalecer el patrullaje disuasivo y preventivo dentro de las zonas de mayor peligrosidad del distrito y reducir las incidencias de intentos de robo y otros.
- Realizar el patrullaje en conjunto con los distritos aledaños con la finalidad de unir esfuerzos entre los distritos fortaleciendo la prevención de delitos en los límites del distrito.
- Aumentar la sensación de seguridad en las zonas destinadas para el plan celeste en prevención de delitos.
- Salvaguardar la integridad de los escolares en las horas de ingreso y salida de los 16 colegios destinados a este servicio.
- Aumentar la presencia de serenazgo en los parques y urbanizaciones con la finalidad de disminuir los posibles hechos delictivos.
- Aumentar la sensación disuasiva del patrullaje canino.
- Intensificar el actuar de serenazgo en los lugares de consumo de sustancias toxicas y bebidas alcohólicas.
- Intensificar las actividades de patrullaje, para disuadir el hecho de consumo de bebidas alcohólicas en las calles y parques del distrito.
- Intensificar la supervisión para el cumplimiento de lo planificado por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y la subgerencia de serenazgo

METAS

Para el año 2020 se planea incrementar en un 10% la sensación de seguridad y alerta al utilizar las cámaras de seguridad en todo el distrito.

- Así mismo reducir en 5% el tiempo que conlleva intervenir en los lugares de mayor incidencia delictiva

1.3 ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

1.3.1 SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

El costo presupuestado para el servicio de recolección de residuos sólidos correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 5,802,292.41. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Recolección de Residuos Sólidos para el 2020.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Recolección de Residuos Sólidos
(En Soles)

Recojo de Residuos Solidos	2019	2020	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	4,146,708.18	5,679,725.34	1,533,017.16	36.97%
MANO DE OBRA DIRECTA	131,485.64	0.00	-131,485.64	-100.00%
COSTO MATERIALES	155,538.63	0.00	-155,538.63	-100.00%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	3,859,683.90	5,679,725.34	1,820,041.44	47.16%
COSTOS INDIRECTOS	97,988.71	99,161.05	1,172.34	1.20%
MANO DE OBRA INDIRECTA	68,281.37	82,351.87	14,070.50	20.61%
MAT. UTILES DE OFICINA	445.39	2,206.94	1,761.55	395.51%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	29,261.94	14,602.23	-14,659.71	-50.10%
COSTOS FIJOS	21,903.21	23,406.02	1,502.81	6.86%
COSTOS FIJOS	21,903.21	23,406.02	1,502.81	6.86%
TOTAL	4,266,600.10	5,802,292.41	1,535,692.31	35.99%

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Consortio Surquillo Limpio	5,679,725.34	Mediante Contrato N° 002-2019-MDS, se realiza la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos del distrito de Surquillo.

COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en CAS	82,351.87	Comprende el costo proporcional del Gerente de Protección del Medio Ambiente y el Subgerente de Limpieza Pública; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	2,206.94	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos.

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Combustible, Llantas, Útiles de Limpieza y Telefonía Celular	14,602.23	Necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades, incluye el combustible con Contrato N°008-2018-MDS , llantas y el servicio de telefonía a cargo de la supervisión contrato N° 001-2019-MDS

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	15,772.87	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable.
luz	7,409.63	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública.
Telefonía Fija	223.53	Comprende la facturación de la línea asignada a este servicio

Cabe indicar que el costo por el soat de la unidad de supervisión es asumida por la municipalidad.

1.3.2. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

El costo presupuestado para el servicio de barrido de calles correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 4,124,461.83. A continuación, se presenta un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Barrido de Calles para el 2020.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Barrido de Calles
(En Soles)

Barrido de Calles	2019	2020	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	3,208,270.24	3,967,481.27	759,211.03	23.66%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,756,540.01	3,418,927.75	662,387.74	24.03%
COSTO MATERIALES	429,104.50	474,946.93	45,842.43	10.68%
DEPRECIACION	0.00	0.00	-	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	22,625.73	73,606.59	50,980.86	225.32%
COSTOS INDIRECTOS	233,403.97	133,638.91	-99,765.06	-42.74%
MANO DE OBRA INDIRECTA	203,331.31	101,477.06	-101,854.25	-50.09%
MAT. UTILES DE OFICINA	432.29	2,142.03	1,709.74	395.51%
DEPRECIACION	0.00	0.00		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	29,640.37	30,019.81	379.44	1.28%
COSTOS FIJOS	21,267.25	23,341.65	2,074.40	9.75%
COSTOS FIJOS	21,267.25	23,341.65	2,074.40	9.75%
TOTAL	3,462,941.47	4,124,461.83	661,520.37	19.10%

En relación a la mano de obra se ha contratado a personal bajo el régimen CAS y también trasladado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 y 276 sustentado bajo el informe N° 456-2019-SGRH-GAF/MDS, asimismo se muestra un incremento de 146 trabajadores a 182 trabajadores.

MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	3,418,927.75	Comprende al personal asignado a las labores de barrido, Cabe indicar que la municipalidad está asumiendo el costo de la escolaridad del personal bajo el régimen 728 y 276

MATERIALES DIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, materiales y combustible	474,946.93	Comprende el gasto realizado por los uniformes, materiales y combustible de las unidades Contrato N°008-2018-MDS y contrato 003-2019-MDS respecto a la adquisición de bolsa

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimientos y Llantas	73,606.59	Comprende los repuestos, llantas para trimotos y camión quienes reciben mantenimiento.

COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal CAS	101,477.06	Comprende el costo proporcional del Gerente de Protección del Medio Ambiente y el Subgerente de Limpieza Pública; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Barrido de Calles

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales, Mantenimiento, combustible, llantas, telefonía celular de la supervisión	30,019.81	Necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades de supervisión y las instalaciones, así como los servicios de telefonía celular para el persona combustible y contrato N° 001-2019-MDS para telefonía celular

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	2,142.03	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Barrido de Calles

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	15,308.96	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable.
luz	7,191.70	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia de Limpieza Pública.
Telefonía Fija	216.95	Comprende la facturación de la línea asignada a este servicio

SOAT

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Soat	624.04	Seguro obligatorio de accidentes de transito necesarios para la circulación de las unidades. La municipalidad asume el costo de un Soat de la trimoto

1.3.3. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS

El costo presupuestado para el servicio de parques y jardines públicos correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 5,138,643.94. A continuación se muestra un cuadro resumen con la estructura de costos por elemento de costo en el servicio de Parques y Jardines Públicos para el 2020.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Parques y Jardines Públicos
(En Soles)

Parques y Jardines	2019	2020	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	3,982,412.61	4,997,146.15	1,014,733.55	25.48%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,686,605.37	3,701,927.98	1,015,322.61	37.79%
COSTO MATERIALES	666,949.82	374,242.97	-292,706.85	-43.89%
DEPRECIACION	-	0.00		0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	628,857.41	920,975.20	292,117.79	46.45%
COSTOS INDIRECTOS	306,337.88	118,780.18	-187,557.70	-61.23%
MANO DE OBRA INDIRECTA	276,255.33	113,369.47	-162,885.85	-58.96%
MAT. UTILES DE OFICINA	432.29	2,142.03	1,709.74	395.51%
DEPRECIACION	-	0.00		0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	29,650.26	3,268.67	-26,381.59	-88.98%
COSTOS FIJOS	21,840.80	22,717.61	876.82	4.01%
COSTOS FIJOS	21,840.80	22,717.61	876.82	4.01%
TOTAL	4,310,591.28	5,138,643.94	828,052.66	19.21%

En relación a la mano de obra directa del servicio se observa un incremento debido la contratación de personal bajo el régimen CAS y al traslado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 sustentado bajo el informe N° 456-2019-SGRH-GAF/MDS, pasando de 124 trabajadores a 161 trabajadores.

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	3,701,927.98	Comprende al personal nombrado así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (cuyo costo mensual incluye las aportaciones por concepto de Essalud) que brinda el servicio de Parques y Jardines Públicos, requiriéndose de un total de 161 operarios, la municipalidad asume el costo de escolaridad

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, Materiales, Herramientas y combustibles	374,242.97	Comprende los uniformes requeridos para un total de 161 operarios, considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades; forman parte del uniforme asignado: polo de algodón manga corta, pantalón, gorro, guantes, y botas de jebe, anteojos y mascarillas, materiales y herramientas empleados en el desarrollo de sus labores.
		Comprende el consumo de combustible, necesario para la operatividad de las unidades vehiculares y equipos, asignados al Servicio de Parques y Jardines Públicos.

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Mantenimientos, repuestos y Servicio de Riego	920,975.20	Comprende los gastos de los mantenimientos preventivos para las unidades, repuestos, llantas y los gastos de la junta de riego y servicio de agua para parques con Sedapal

COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en CAS	113,369.47	Comprende el costo proporcional del Gerente de Protección del Medio Ambiente y el Subgerente de ornato y áreas verdes; y del personal que efectúa labores de supervisión del Servicio de Parques y Jardines

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales y Telefonía Celular	3,268.67	Necesarios para el mantenimiento del local de control de operaciones y servicio de telefonía celular para el personal de supervisión Contrato N° 001-2019-MDS

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	2,142.03	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Parques y jardines

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Agua	15,308.96	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable.
Luz	7,191.70	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente y la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes
Telefonía Fija	216.95	Comprende la facturación de la línea asignada a este servicio

El costos del SOAT para las unidades del servicio de Parques y jardines es asumido por la municipalidad.

1.3.4. SERVICIO DE SERENAZGO

El costo presupuestado para el servicio de serenazgo correspondiente al ejercicio 2020 asciende a S/ 6,683,840.70. A continuación, se muestra el cuadro resumen de la estructura de costos por Elemento de Costo en el servicio de Serenazgo para el 2020.

Cuadro
Resumen de Estructura de Costos de Serenazgo
(En Soles)

Serenazgo	2019	2020	Diferencia	Var. %
COSTOS DIRECTOS	4,892,355.09	5,942,868.18	1,050,513.09	21.47%
MANO DE OBRA DIRECTA	3,525,940.34	5,066,136.20	1,540,195.86	43.68%
COSTO MATERIALES	631,195.72	870,963.46	239,767.74	37.99%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS GASTOS DIRECTOS	735,219.03	5,768.52	-729,450.51	-99.22%
COSTOS INDIRECTOS	489,755.37	413,077.31	-76,678.06	-15.66%
MANO DE OBRA INDIRECTA	433,403.31	380,733.60	-52,669.71	-12.15%
MAT. UTILES DE OFICINA	7,925.48	6,492.54	-1,432.94	-18.08%
DEPRECIACION	0.00	0.00	0.00	0.00%
OTROS COSTOS INDIRECTOS	48,426.58	25,851.18	-22,575.40	-46.62%
COSTOS FIJOS	176,722.75	327,895.21	151,172.46	85.54%
COSTOS FIJOS	176,722.75	327,895.21	151,172.46	85.54%
TOTAL	5,558,833.21	6,683,840.70	1,125,007.50	20.24%

En relación a la mano de obra directa del servicio se observa un incremento debido la contratación de personal bajo el régimen CAS y al traslado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 sustentado bajo el informe N° 442-2019-SGRH-GAF/MDS, pasando de 197 trabajadores a 290 trabajadores.

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en Planilla y CAS	5,066,136.20	Comprende al personal nombrado así como, al personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios que brinda el servicio de Serenazgo, requiriéndose de un total de 290 trabajadores, cabe indicar que la municipalidad está asumiendo la escolaridad para los trabajadores 728

COSTO DE MATERIALES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Uniformes, Materiales, combustible y llantas	870,963.46	Comprende los uniformes requeridos para un total de 290 trabajadores considerando la dotación de las prendas de acuerdo a la labor que realizan y renovándolas de acuerdo a su vida útil por efectos del desarrollo de las actividades; forman parte del uniforme asignado: botín de cuero, camisa drill, chaleco, corbata, gorro, pantalón, chaleco, etc.
		Comprende el consumo de combustible con contrato 008-2018-MDS, necesario para la operatividad de las unidades vehiculares y equipos, asignados al Servicio de Serenazgo. También el alimento para los canes y las llantas para las camionetas y motos

OTROS COSTOS VARIABLES

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Telefonía Celular	5,768.52	Comprende los gastos del servicio de telefonía celular Contrato Nro. 001-2019-MDS

COSTOS MANO DE OBRA INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Personal en CAS	380,733.60	Comprende el costo proporcional del Gerente de Seguridad Ciudadana y el Subgerente de Serenazgo; y del personal que efectúa labores de supervisión y coordinación del Servicio de Serenazgo

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Materiales, combustible y telefonía celular	25,851.18	Necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo de la central de operaciones, comprende los servicios de telefonía celular Contrato Nro. 001-2019-MDS necesarias para las actividades de supervisión

COSTO DE ÚTILES DE OFICINA

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
Útiles de Oficina	6,492.54	Comprende el material de escritorio y demás materiales de oficina que sirven para realizar las labores administrativas de coordinación, control y gestión del Servicio de Serenazgo

COSTOS FIJOS

Elemento de Costo	Valor (S/.)	Descripción del Elemento de Costo
agua	14,583.40	Comprende el consumo proporcional del servicio de agua potable.
luz	197,382.00	Comprende el consumo proporcional de energía eléctrica del suministro que abastece, tanto a la Gerente de Seguridad Ciudadana y el Subgerente de Serenazgo, así como las cámaras de seguridad, los puestos de auxilio rápido y las casetas
Telefonía Fija	660.00	Comprende la facturación de la línea asignada a este servicio
Radios	99,120.00	Para la comunicación entre los Supervisores de las zonas, Policía Nacional y Central. Contrato Nro. 022-2017-MDS
Soat	16,149.81	Seguro obligatorio de accidentes de tránsito necesarios para la circulación de las unidades.

1.3.5. JUSTIFICACIÓN DE INCREMENTOS

En el siguiente cuadro podemos apreciar las justificaciones de los incrementos por cada servicio:

COMPARATIVO DE COSTOS DE ARBITRIOS: 2019 - 2020

(En Soles)

CONCEPTO	2019 1/	2020	DIFERENCIA	VAR. %
Recolección de Residuos Sólidos	4,266,600.10	5,802,292.41	1,535,692.31	35.99%
Barrido de Calles	3,462,941.47	4,124,461.83	661,520.37	19.10%
Parques y Jardines	4,310,591.28	5,138,643.94	828,052.66	19.21%
Serenazgo	5,558,833.21	6,683,840.70	1,125,007.49	20.24%
Total	17,598,966.06	21,749,238.89	4,150,272.82	23.58%

Factores cuantitativos y cualitativos

En cuanto al servicio de **Recolección de Residuos Sólidos** se observa una variación del 35.99% que representa S/ 1,535,692.31 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

- I. Respecto a los otros gastos directos se ha incrementado pasando de S/ 3,859,683.90 a S/ 5,679,725.34 la cual es representa un incremento de S/ 1,820,041.44, esto es debido a la actualización del costos de la tercerización total del servicio Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos del distrito de Surquillo que conforme al Contrato N° 002-2019-MDS.
- II. También respecto a la mano de obra indirecta se ve un incremento de S/ 68,281.37 a 82,351.87 debido a la modificación de la remuneración de personal de supervisión que ha pasado al régimen CAS.
- III. Respecto a los materiales y útiles de escritorio se incrementado debido al incremento de los precios de dichos materiales, pasando de S/ 445.39 a S/ 2,206.94.
- IV. Asimismo, el costo fijo se ha visto incrementando debido a la actualización de los costos de los servicios de energía eléctrica y agua potable pasando de S/ 21,903.21 a S/ 23,406.02.

En cuanto al servicio de **Barrido de Calles** se observa una variación del 19.10% que representa S/ 661,520.37 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

- I. En relación a la mano de obra directa del servicio se observa un incremento debido la contratación de personal bajo el régimen CAS y al traslado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 y 276 sustentado bajo el informe N° 456-2019-SGRH-GAF/MDS, pasando de S/ 2,756,540.01 a S/ 3,418,927.75 lo que representa S/ 662,387.74, asimismo se muestra un incremento de 146 trabajadores a 182 trabajadores.
- II. Respecto a los materiales directos empleados en la operación se muestra un incremento pasando de S/ 429,104.50 a S/ 474,946.93 lo que representa S/ 45,842.43 debido al incremento de los costos de dichos materiales como las bolsa que se encuentran bajo contrato N° 003-2019/MDS, la incorporación del combustible para las trimotos de carga y la mayor adquisición de los uniformes como consecuencia del incremento de personal.
- III. También en relación a los otros gastos directos podemos apreciar el incremento de S/ 22,625.73 a S/ 73,606.59 lo cual representa un incremento de S/ 50,980.86 debido al incremento de los cotos de las llantas para las unidades que se utilizan en el servicio así como de los mantenimiento de los mismos.
- IV. Respecto a los materiales y útiles de escritorio se incrementado debido al incremento de los precios y cantidad de dichos materiales, pasando de S/ 432.29 a S/ 2,142.03.
- V. Asimismo se observa un incremento en los costos debido al incremento del combustible, la adquisición de llantas, mantenimiento a las unidades, pasando de S/ 29,640.37 a S/ 30,019.81.
- VI. También respecto al costo fijo se ha visto incrementando debido al incremento de los costos de los servicios de energía eléctrica, agua potable, pasando de S/ 21,267.25 a S/ 23,341.65.

En cuanto al servicio de **Parques y Jardines** se observa una variación del 19.21% que representa S/ 828,052.66 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

- I. En relación a la mano de obra directa del servicio se observa un incremento debido la contratación de personal bajo el régimen CAS y al traslado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 sustentado bajo el informe N° 456-2019-SGRH-GAF/MDS, pasando de S/ 2,686,605.37 a S/ 3,701,927.98 lo que representa S/ 1,015,322.61, asimismo se muestra un incrementado de 124 trabajadores a 161 trabajadores.
- II. Respecto a los otros gastos directos se muestra un incremento debido al aumento del costo del servicio prestado por la junta de regantes, el agua pagado a sedapal aumento en el costo, la adquisición de llantas y los mantenimientos realizados a las unidades asignadas a este servicio, pasando de S/ 628,857.41 a S/ 920,975.20 lo que representa S/ 292,117.79
- III. Respecto a los materiales y útiles de escritorio se incrementado debido al incremento de los precios de dichos materiales, pasando de S/ 432.29 a S/ 2,142.03.
- IV. También respecto al costo fijo se ha visto incrementando debido al incremento de los costos de los servicios de energía eléctrica, agua potable, pasando de S/ 21,840.80 a S/ 22,717.61

En cuanto al servicio de **Serenazgo** se observa una variación del 20.24% que representa S/ 1,125,007.49 el mismo que en concordancia con lo indicado en el informe técnico esto se debería a lo siguiente:

- I. En relación a la mano de obra directa del servicio se observa un debido la contratación de personal bajo el régimen CAS y al traslado personal de otras áreas que laboran bajo el régimen 728 sustentado bajo el informe N° 442-2019-SGRH-GAF/MDS, pasando de S/ 3,525,940.34 a S/ 5,066,136.20 representa un incremento de S/ 1,540,195.86, asimismo se muestra un incrementado de 197 trabajadores a 290 trabajadores.
- II. Respecto al costo de materiales se aprecia un incremento debido al incremento de los uniformes como consecuencia del incremento de personal, también por la adquisición de los chalecos antibalas, el aumento de la dotación de combustible y llantas para las unidades, el alimento para los canes, pasando de S/ 631,195.72 a S/ 870,963.46 que representa S/ 239,767.74
- III. También respecto al costo fijo se ha visto incrementando debido al aumento de los costos de los servicios de energía eléctrica, agua potable, habiéndose trasladado el costo de energía eléctrica de los puestos de auxilio rápido y de las cámaras de seguridad, así como los soat para todas las unidades, pasando de S/ 176,722.76 a S/ 327,895.21 que representa S/ 151,172.46

1.3.6. COSTOS EJECUTADOS PARA EL PERIODO ENERO – JULIO 2019

Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, la ejecución del costo entre Enero-Julio 2019 alcanza un monto de S/ 12,687,056.02, con lo cual el nivel de avance registrado es de 72.09% respecto del costo aprobado para el 2019 en los primeros siete meses del año. La proyección al mes de diciembre considera una ejecución similar al promedio en los primeros siete meses, estimándose un costo ejecutado de S/ 9,062,182.87.

EJECUCIÓN DEL COSTO ENERO-JULIO Y PROYECCIÓN DE EJECUCIÓN AGOSTO-DICIEMBRE 2019
(En Soles)

Tipo de Servicio	Costos Aprobados 2019 ^{II}	Ejecución Ene-Jul 2019		Proyección Ago-Dic 2019		Ejecución proyectada Ene-Dic 2019	
		Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)	Nominal (S/.)	Avance (%)
Limpeza Pública	7,729,541.57	5,790,606.64	74.92%	4,136,147.60	53.51%	9,926,754.24	128.43%
Recolección de residuos sólidos	4,266,600.10	3,384,670.57	79.33%	2,417,621.84	56.66%	5,802,292.41	135.99%
Barrido de Calles	3,462,941.47	2,405,936.07	69.48%	1,718,525.76	49.63%	4,124,461.83	119.10%
Parques y Jardines	4,310,591.28	2,997,542.30	69.54%	2,141,101.64	49.67%	5,138,643.94	119.21%
Serenazgo	5,558,833.21	3,898,907.08	70.14%	2,784,933.63	50.10%	6,683,840.70	120.24%
TOTAL	17,598,966.06	12,687,056.02	72.09%	9,062,182.87	51.49%	21,749,238.89	123.58%

2. INFORME TÉCNICO DE DISTRIBUCIÓN

2.1. COSTOS A DISTRIBUIR

El costo total de para la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio fiscal 2020 asciende a un monto de S/ 21,749,238.89 soles, de los cuales S/ 5,802,292.41 (26.7%) corresponden a Recolección de Residuos Sólidos, S/ 4,124,461.83 (19.0%) a Barrido de Calles, S/ 5,138,643.94 (23.6%) a Parques y Jardines y S/ 6,683,840.70 (30.7%) corresponden a Serenazgo.

Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2020
(En Soles)

Concepto	Costo S/	Part. %
I. LIMPIEZA PUBLICA	9,926,754.24	45.6%
Recolección de Residuos Sólidos	5,802,292.41	26.7%
Barrido de Calles	4,124,461.83	19.0%
II. PARQUES Y JARDINES	5,138,643.94	23.6%
III. SERENAZGO	6,683,840.70	30.7%
TOTAL	21,749,238.89	100.0%

La distribución de los costos de los servicios detallados en el cuadro anterior, se realizan a efectos de obtener las tasas unitarias por cada uno de los servicios prestados, insumiendo los costos totales determinados a nivel de cada una de las estructuras de costos elaboradas.

En ese sentido, el presente documento desarrolla la metodología de distribución de los costos de los servicios de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos y Barrido de Calles), Parques y Jardines y Serenazgo, obteniéndose las tasas unitarias de los servicios a prestar. A partir de ello, se realiza el cálculo y estimación de la deuda a ser emitida con las tasas unitarias estimadas.

2.2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.2.1. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de recolección de residuos sólidos es de 26,902. De ellos, 221 contribuyentes son inafectos, los mismos que representan el 0.82% del total, mientras que 26,681 predios son afectos (99.18%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 397 (0.94%) son inafectos, 41,513 son afectos (98.70%) y 148 (0.35%) se encuentran exonerados.

RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total
					Afectos	Exonerados	Total	
Residuos Sólidos (Cant.)	221	26,681	26,902	397	41,513	148	41,661	42,058
Residuos Sólidos (Part. %)	0.82%	99.18%	100.00%	0.94%	98.70%	0.35%	99.06%	100.00%

Cabe indicar que mediante Memorándum N° 1383-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 221, los cuales corresponden a propietarios de predios con uso Terreno sin Construir, siendo la cantidad total de predios inafectos de 397.

Recolección de Residuos Sólidos: Contribuyentes y predios inafectos
(En cantidad)

Residuos Sólidos	TSC
Contribuyentes	221
Predios	397

2.2.2. Criterios de distribución del costo

Los criterios de distribución empleados para el servicio de recolección de residuos sólidos se señalan a continuación:

2.2.2.1. Para Resto de Usos

- **Tamaño del predio.-** Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que éste albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.

Cabe indicar que mediante Memorándum N° 1384-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre el área construida de los predios en el distrito de Surquillo.

- **Uso del predio.-** Para distribuir y diferenciar el costo de este servicio, se ha considerado utilizar el uso del predio, teniendo en cuenta que el uso o actividad económica que se desarrolla en un predio es un indicador válido del grado de requerimiento del servicio en relación con la generación de desechos o residuos sólidos, así como de la naturaleza o vocación misma del predio.

En ese sentido, se ha podido identificar una estructura variada del costo en función de la generación de residuos sólidos en grupos diferenciados de predios (agrupados según la actividad y/o usos similares), la cual ha sido estimada a partir de la información desagregada obtenida en el Estudio de Caracterización y Generación de Residuos Sólidos realizado por la Gerencia de Protección del Medio Ambiente. No obstante, el contribuyente puede solicitar la actualización y/o modificación del uso o actividad económica, de ser el caso.

Los usos considerados para efectos de la distribución son los siguientes:

Tabla
Usos del Predio en el distrito de Surquillo

USOS DE PREDIOS	DESCRIPCION
ASISTENCIA GRATUITA	Son aquellos predios que prestan asistencia humanitaria dentro del distrito de Surquillo.
CASA HABITACION	Se considera en este uso a todas las casas y/o habitaciones que se encuentren dentro del distrito.
CENTRO VETERINARIO (*)	Corresponde a aquellos predios que prestan servicios relacionados al cuidado y manejo de mascotas.
COMERCIO MAYOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
COMERCIO MENOR	Corresponden a aquellos establecimientos cuya actividad económica han sido identificadas a partir de los índices de usos (giros comerciales), que administra la subgerencia de desarrollo económico.
COMPAÑÍA DE BOMBERO	Corresponde a aquellos predios destinados a servir de base para prestar apoyo y auxilio a diversos tipos de emergencias que pueda tener la sociedad.
CULTURAL	Comprenden aquellas instituciones públicas y/o privadas que presten un servicio a favor de la cultura.
DEPOSITO	Referido a los predios que son utilizados como depósitos y/o almacenes.
EDUCACION SUPERIOR	Considerados en esta categoría aquellos predios cuya finalidad es brindar servicios de educación superior.
EDUCACIONAL ESTATAL	Considerados en esta categoría a todas las instituciones educativas del sector público.
EDUCACIONAL PRIVADO	Considerados en ésta categorías a todas las instituciones educativas del sector privado.
ESTACIONAMIENTO	Aquellos predios definidos como estacionamiento.
FUNDACION O ASOCIACION	Se considera en este uso a todas las asociaciones presentes en la jurisdicción del distrito.
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	Comprendidas aquellas instituciones pertenecientes al gobierno central.
INDUSTRIA	Aquellos predios identificados como una actividad económica de industria ubicados dentro de la jurisdicción del distrito.
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación de servicio de recolección de residuos sólidos.
LUBRICENTRO (**)	Comprende aquellos predios cuya actividad comercial incluye entre otros la producción, manejo y/o comercialización de aceites y lubricantes diversos.
ORGANIZACION SINDICAL	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido básicamente por los sindicatos.
PARTIDO POLITICO	Referido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido básicamente por los partidos políticos.

USOS DE PREDIOS	DESCRIPCION
PUESTO DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los puestos en el interior de los mercados.
SERVICIO DE SALUD	Comprendido por aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos prestadores de salud.
SERVICIOS EN GENERAL	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos. (Servicios Generales prestados a la comunidad Ej. Luz, Agua, Teléfonos, seguros, etc.).
SERVICIOS SOCIALES	Predios cuyas actividades económicas son generadoras de una mediana prestación del servicio de recolección de residuos sólidos.
TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	Comprende predios destinado al culto religioso.
TIENDA DE MERCADO	Aquellos predios cuyas actividades económicas son generadoras de una baja prestación del servicio de recolección de residuos sólidos, constituido por los establecimientos alrededor de los mercados.

(*) El uso Centro Veterinario proviene del uso Comercio Menor.
(**) El uso Lubricentro proviene de los usos Comercio Menor y Comercio Mayor.

2.2.2.2. Para Uso Casa-Habitación

- **Tamaño del predio.-** Criterio de distribución expresado en función al área construida en metros cuadrados del predio, tomando dicha información como referencia del costo a asignar a cada predio. En tal sentido, se considera que para los predios de mayor área construida, mayor será la población que ésta albergue y en consecuencia, será mayor el número de personas que se verán beneficiadas (o disfruten) del servicio brindado. Por tanto, debe corresponder tasas mayores a predios que cuenten con mayores extensiones de área construida frente a aquellas que cuenten con áreas construidas menores.
- **No. de Habitantes por predio.-** De acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional, se considera esta variable, información que fue remitida por el INEI mediante Oficio N° 518-2019-INEI/DNCE-DECEH. En tal sentido, la información oficial recibida indica que en el distrito existe una población de 91,023 habitantes para el año 2017.

Asimismo, estimando la cantidad de habitantes por predio según cada zona en el distrito, tenemos el siguiente cuadro, el cual muestra que a nivel agregado la cantidad de habitantes promedio es de 3.0 personas por predio.

Cuadro
Número de habitantes promedio por predio según zona (NHAP)
(En habitantes por predio de uso CH)

Zona	N° Habitantes	N° Predios de Uso CH	Hab./Predios (N°)	Hab./Predios (N° personas)
Zona 01	9,026	2,382	3.79	4.0
Zona 02	10,060	3,487	2.89	3.0
Zona 03	5,535	1,374	4.03	4.0
Zona 04	18,660	6,973	2.68	3.0
Zona 05	17,607	7,029	2.50	3.0
Zona 06	6,478	1,793	3.61	4.0
Zona 07	8,186	3,231	2.53	3.0
Zona 08	7,166	2,107	3.40	3.0
Zona 09	3,299	1,122	2.94	3.0
Zona 10	5,006	1,972	2.54	3.0
Total	91,023	31,470	2.89	3.0

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Surquillo, considerando que para la determinación de la tasa, emplea como información presunta del número de habitantes a la cantidad promedio de habitantes según zona por predio de uso casa habitación, dispone que, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

2.2.3. Estudio de estimación de generación promedio diaria de residuos sólidos según uso del predio

La Gerencia de Protección del Medio Ambiente ha tenido por conveniente realizar un Estudio Complementario al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Surquillo, que se elaboró a fin de cumplir con lo estipulado en la Guía para el Cumplimiento de la Meta N° 3 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019.

Este nuevo estudio denominado “Estudio de estimación de la generación promedio diaria de residuos sólidos según el uso del predio en el distrito de Surquillo”, remitido mediante Informe N° 043-2019-GPMA-MDS, brinda información relevante que apoye a proceso de la Determinación de los Arbitrios Municipales para el ejercicio fiscal 2020, a fin de poder identificar la generación de residuos sólidos por tipo de predio.

A continuación, se presenta la información resultante de este estudio respecto de los datos de generación promedio diaria de residuos sólidos según uso del predio:

Cuadro N° 1
Generación promedio diaria de residuos sólidos según uso del predio
(En Kilogramos)

I. GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS - USO CASA HABITACION

Zona	Predios (No.) [1]	Generación diaria de RR.SS. por predio (Kg./predio) [2]	Generación diaria total de RR.SS. (tm) [3]=[1]x[2]/1000
Zona 01	2,382	1.27	3.03
Zona 02	3,487	1.72	6.00
Zona 03	1,374	2.02	2.78
Zona 04	6,973	0.44	3.07
Zona 05	7,029	0.67	4.71
Zona 06	1,793	1.48	2.64
Zona 07	3,231	0.69	2.23
Zona 08	2,107	1.20	2.53
Zona 09	1,122	1.46	1.64
Zona 10	1,972	0.97	1.91
Total	31,470	0.97	30.53

Fuente: Gerencia de Protección del Medio Ambiente.

II. GENERACION DE RESIDUOS SOLIDOS - OTROS USOS

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.) [1]	Generación diaria de RR.SS. por predio (Kg./predio) [2]	Generación diaria total de RR.SS. no peligrosos (Kg.) [3]=[1]x[2]
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	1.85	7.40
03	CENTRO VETERINARIO	37	8.79	325.23
04	COMERCIO MAYOR	2,789	21.66	60,409.74
05	COMERCIO MENOR	6,167	2.83	17,452.61
06	COMPAÑIA DE BOMBEROS	1	8.01	8.01
07	CULTURAL	1	12.86	12.86
08	DEPOSITO	345	7.37	2,542.65
09	EDUCACION SUPERIOR	3	13.29	39.87
10	EDUCACIONAL ESTATAL	25	12.32	308.00
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	23.40	585.00
12	ESTACIONAMIENTO	122	10.20	1,244.40
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	5.31	31.86
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	11.65	198.05
15	INDUSTRIA	50	0.55	27.50
16	LUBRICENTRO	82	1.19	97.58
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	12.90	129.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	5	1.21	6.05
19	PARTIDO POLITICO	1	5.07	5.07

Cod.	Uso del Predio	Predios (No.) [1]	Generación diaria de RR.SS. por predio (Kg./predio) [2]	Generación diaria total de RR.SS. no peligrosos (Kg.) [3]=[1]x[2]
20	PUESTO DE MERCADO	150	18.71	2,806.50
21	SERVICIO DE SALUD	8	3.50	28.00
22	SERVICIOS EN GENERAL	254	9.85	2,501.90
23	SERVICIOS SOCIALES	5	52.70	263.50
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	38	5.96	226.48
25	TIENDA DE MERCADO	46	1.37	63.02
Total		10,191		89,320.28

Fuente: Gerencia de Protección del Medio Ambiente.

Por otro lado, la equivalencia de 500 litros sería de 92 kilos de residuos sólidos sueltos para el distrito de Surquillo, lo cual permitiría seguir brindando sin mayor problema la atención debida del recojo de los residuos sólidos municipales al 100% de predios del distrito, como se ha venido realizando sin inconveniente alguno.

Finalmente, en relación a la aplicación del D.L. N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 014-2017-MINAM, en el distrito no se cuenta con predios destinados al uso de Laboratorios de Ensayo Ambiental; asimismo, respecto a las veterinarias y lubrificantes, la generación es solo respecto de los residuos no peligrosos; ello en la medida que los generadores de residuos sólidos peligrosos de los referidos usos tendrán que contratar una EORS para la disposición de los mismos, por lo que en la municipalidad solo realizará la fiscalización correspondiente. Asimismo, se observa que los generadores no excedan los 500 litros (92 kg) por lo que, según lo dispuesto en las normas vigentes, en ambos extremos, no se tendría ningún inconveniente en brindar el servicio como se viene ejecutando.

2.2.4. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de recolección de residuos sólidos considera variables como: generación de residuos sólidos, Estudio de Caracterización de Residuos del distrito de Surquillo, número de predios, área construida.

Para el cálculo de la tasa de recolección de residuos sólidos, se emplea el mecanismo que a continuación se describe:

- **Para Otros Usos**
 1. Se establece el número de predios para cada uso.
 2. Se calcula el volumen total de residuos sólidos generados diariamente así como anualmente, multiplicando la generación diaria de residuos por la cantidad de predios en cada tipo de uso.
 3. Se calcula el porcentaje de participación de residuos sólidos generados para cada tipo de uso del predio.
 4. Se establece la ponderación o porcentaje correspondiente para cada tipo de uso.
 5. Se obtiene el costo anual para cada grupo de uso, como resultado de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje obtenido en el punto anterior.
 6. Para el caso de Otros Usos: se divide el costo obtenido en el paso 5 entre la cantidad de área construida (m2).
- **Para Uso Casa Habitación**
 1. Se determina el número de predios de cada zona, así como su área construida. A continuación, y a partir de la Ordenanza N° 283-MDS, se detallan cada una de las zonas correspondientes al uso casa habitación en el distrito, así como el plano que las identifica.

ZONA 01: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (cuadra 3 hasta intersección con República de Panamá- par)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 40 - par)
- Domingo Orué (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Paseo de la República (cuadra 38 hasta cuadra 42 – impar)

ZONA 02: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS:

- Aramburú (Intersección con República de Panamá hasta cuadra 11- par)
- Nueva Tomas Marsano – (derecho- cuerdas 4 y 5- impar)
- Calle Alejandro Peralta - (superior- cuadra 1 hasta la cuadra 4 -impar)
- Miguel Iglesias (cuadras 2 y 3- impar)
- Nicolás de Piérola
- Belisario Suárez
- Angamos Este (cuadras 18 y 19 impar)
- República de Panamá (cuadra 38 hasta cuadra 47- impar)

ZONA 03: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Domingo Orué (de la cuadra 1 a la cuadra 9- par)
- República de Panamá (Cuadra 41 hasta cuadra 47- Par)
- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12- impar)
- Paseo de la República (cuadra 43 hasta cuadra 46- impar)

ZONA 04: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 6 hasta cuadra 12 - par)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 45 - par)
- Mariscal Cáceres (cuadra 1 hasta cuadra 6- impar)
- Prolongación Ricardo Palma (cuadra 1 - par)
- Paseo de la República (cuadra 50 hasta cuadra 53 impar)

ZONA 05: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (de la cuadra 13 hasta la cuadra 17- par)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 - par)
- Limite distrital Miraflores
- Mayor Arce de la Oliva (cuadra 1 -impar)
- República de Panamá (cuadra 48 hasta cuadra 55- impar)

ZONA 06: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 18 hasta la cuadra 21-par)
- Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- par)
- Manuel Villarán (cuadras 6 y 7- impar)
- Nueva Tomás Marsano (cuadra 10 hasta cuadra 21 - impar)

ZONA 07: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Avenida Angamos Este (cuadra 22- par)
- Avenida Manuel Villarán (cuadras 8 y 9 - impar)
- Avenida Principal (cuadra 1 hasta cuadra 9- impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- par)
- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2 impar)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2- par)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 – impar)
- Calle A. Virgen (cuadra 1 par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 1 - impar)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3- impar)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)

ZONA 08: COMPRENDIDO ENTRE LAS SIGUIENTES VÍAS:

- Avenida Angamos Este (cuadra 23 hasta cuadra 25- par)
- Avenida Aviación Cuadra 37 hasta cuadra 45 -par)
- Avenida Manuel Villarán (cuadras 10 y 11-impar)
- Calle El Cerezo (cuadra 1 y 2- par)
- Calle Ameghino (cuadra 1 y 2)
- Calle Ortega y Gasset (cuadra 3 - par)
- Calle Alfa Orión (cuadra 2 - par)
- Calle Alfa Virgen (cuadra 1 impar)
- Calle Alfa Centauro (cuadra 1 - par)
- Calle Gabriela Mistral (cuadra 2 impar)
- Calle Albert Einstein (cuadra 1 hasta cuadra 3- impar)

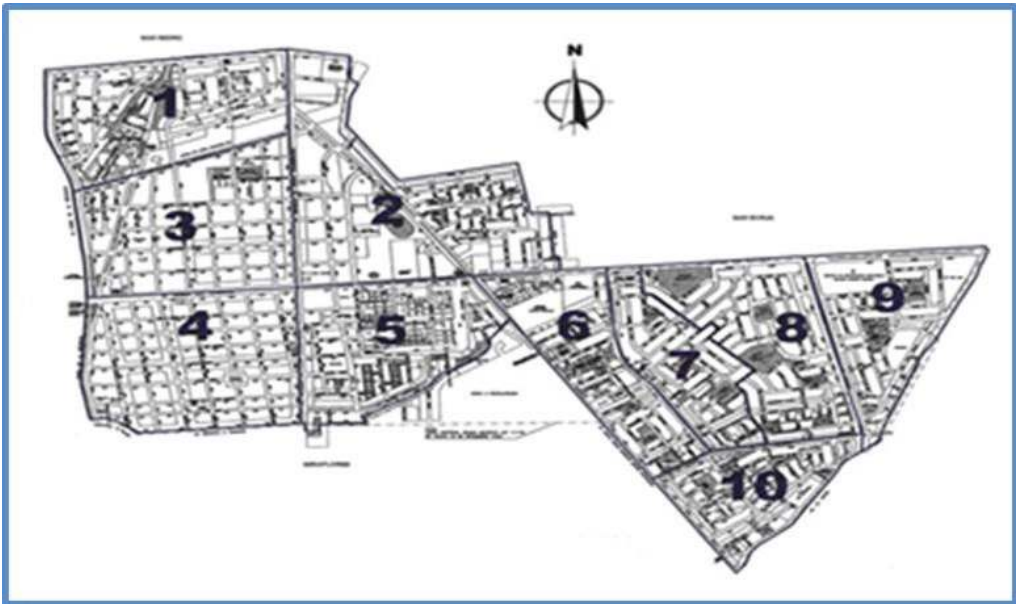
ZONA 09: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Angamos Este (cuadra 25 hasta cuadra 27- par)
- Intihuatana (cuadra 3 hasta cuadra 8 - par)
- Aviación (cuadra 37 hasta cuadra 45- impar)

ZONA 10: COMPRENDIDO ENTRE LAS AVENIDAS

- Manuel Villarán (cuadra 6 hasta cuadra 11- par)
- Aviación (cuadra 46 - par)
- El Sauce (cuadra 1 hasta cuadra 4 - impar)
- Nueva. Tomás Marsano (cuadra 21 hasta cuadra 26 impar)

Plano: Zonas de Recolección de Residuos Sólidos



- 2. Se emplea la generación de residuos sólidos (día) por zonas establecida.
- 3. Se calcula la ponderación o porcentaje correspondiente para cada zona a partir de la generación de residuos sólidos por zonas.
- 4. Se obtiene el costo asignado a cada zona a partir de multiplicar el costo total asignado al uso Casa – Habitación por la ponderación calculada en el punto anterior.
- 5. Se divide este último resultado entre la cantidad de m2 de área construida existentes para los predios de uso Casa – Habitación ubicados en las diferentes zonas.
- 6. Finalmente, para la determinación de la tasa anual y mensual, se emplea el criterio de habitantes, teniendo en cuenta que a mayor número de habitantes debe corresponder mayor tasa de arbitrio. En tal sentido, se presenta la siguiente fórmula que aplica dicho criterio:

Monto a Pagar = ACPR x CMCD x (1+(NHAB – NHAP))

Donde:

- ACPR : Área construida del predio (metros cuadrados).
- CMCD : Costo por metro cuadrado del área construida por zona
- NHAB : Número de habitantes del predio por zona
- NHAP : Número de habitantes promedio (por predio del distrito)

2.2.5. Tasas estimadas

En este punto, se establecen las tasas unitarias a cobrar en el distrito, según tipo de uso del predio. En el siguiente cuadro, se aprecia la distribución del costo global según tipo de uso de acuerdo a la generación de residuos sólidos:

Asignación del costo según generación de residuos sólidos no peligros por uso

Cod.	Uso del Predio	Predios	Área Construida	Generación diaria de RR.SS.	Generación diaria de RR.SS.		Generación anual de RR.SS.	Composición de RR.SS. según uso	Costo Total del Servicio	Costo total por uso
		(No.)	(m2)	(Kg./predio)	(Kg.)	(tm)	(tm)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]/1000	[6]=[5]x365	[7]=[6]/S[6]	[8]	[9]=[7]x[8]
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	918.53	1.85	7.40	0.01	2.70	0.01%		358.27
02	CASA HABITACION	31,470	3,186,172.86	0.97	30,525.90	30.53	11,141.95	25.47%		1,477,896.07
03	CENTRO VETERINARIO	37	3,503.32	8.79	325.23	0.33	118.71	0.27%		15,745.85
04	COMERCIO MAYOR	2,789	803,994.66	21.66	60,409.74	60.41	22,049.56	50.41%		2,924,707.12
05	COMERCIO MENOR	6,167	371,818.24	2.83	17,452.61	17.45	6,370.20	14.56%		844,959.32
06	COMPAÑIA DE BOMBEROS	1	100.58	8.01	8.01	0.01	2.92	0.01%		387.80
07	CULTURAL	1	70.00	12.86	12.86	0.01	4.69	0.01%		622.61
08	DEPOSITO	345	3,845.14	7.37	2,542.65	2.54	928.07	2.12%		123,101.12
09	EDUCACION SUPERIOR	3	33,614.20	13.29	39.87	0.04	14.55	0.03%		1,930.29

Cod.	Uso del Predio	Predios	Área Construida	Generación diaria de RR.SS.	Generación diaria de RR.SS.		Generación anual de RR.SS.	Composición de RR.SS. según uso	Costo Total del Servicio	Costo total por uso
		(No.)	(m2)	(Kg./predio)	(Kg.)	(tm)	(tm)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]/1000	[6]=[5]x365	[7]=[6]/S[6]	[8]	[9]=[7]x[8]
10	EDUCACIONAL ESTATAL	25	34,266.41	12.32	308.00	0.31	112.42	0.26%	5,802,292.41	14,911.66
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	22,932.55	23.40	585.00	0.59	213.53	0.49%		28,322.48
12	ESTACIONAMIENTO	122	6,301.61	10.20	1,244.40	1.24	454.21	1.04%		60,247.00
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	952.36	5.31	31.86	0.03	11.63	0.03%		1,542.49
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	48,110.92	11.65	198.05	0.20	72.29	0.17%		9,588.49
15	INDUSTRIA	50	2,096.10	0.55	27.50	0.03	10.04	0.02%		1,331.40
16	LUBRICENTRO	82	43,958.01	1.19	97.58	0.10	35.62	0.08%		4,724.29
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	283.95	12.90	129.00	0.13	47.09	0.11%		6,245.47
18	ORGANIZACION SINDICAL	5	1,867.45	1.21	6.05	0.01	2.21	0.01%		292.91
19	PARTIDO POLITICO	1	90.00	5.07	5.07	0.01	1.85	0.00%		245.46
20	PUESTO DE MERCADO	150	16,553.39	18.71	2,806.50	2.81	1,024.37	2.34%		135,875.28
21	SERVICIO DE SALUD	8	1,930.19	3.50	28.00	0.03	10.22	0.02%		1,355.61
22	SERVICIOS EN GENERAL	254	138,067.23	9.85	2,501.90	2.50	913.19	2.09%		121,128.23
23	SERVICIOS SOCIALES	5	9,176.22	52.70	263.50	0.26	96.18	0.22%		12,757.22
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	38	17,567.09	5.96	226.48	0.23	82.67	0.19%		10,964.92
25	TIENDA DE MERCADO	46	1,637.04	1.37	63.02	0.06	23.00	0.05%		3,051.08
Total		41,661	4,749,828.05		119,846.18	119.85	43,743.86	100.00%		5,802,292.41

De esta manera, las tasas unitarias (anuales y mensuales) para el caso del Uso Casa-Habitación, se calcula como sigue:

Distribución del Costo de Recolec. de RR.SS. para Uso Casa – Habitación según zonas

Zona	No. Predios	Área Construida (m2)	Generación de RR.SS. por predio (kg)	Generación de RR.SS. por zona (tm)	Composición de RR.SS. según zona (%)	Costo Total del Servicio para C-H (S/)	Costo anual de servicio por zona (S/)	Tasa anual por m2 (S/)	Tasa mensual por m2 (S/)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]/1000	[5]=[4]/Σ[4]	[6]	[7]=[5]x[6]	[8]=[7]/[2]	[9]=[8]/12
Zona 01	2,382	280,022.94	1.27	3.03	9.91%	1,477,896.07	146,444.63	0.5229	0.0435
Zona 02	3,487	356,617.44	1.72	6.00	19.65%		290,341.00	0.8141	0.0678
Zona 03	1,374	100,076.19	2.02	2.78	9.09%		134,358.79	1.3425	0.1118
Zona 04	6,973	523,868.30	0.44	3.07	10.05%		148,525.26	0.2835	0.0236
Zona 05	7,029	676,828.86	0.67	4.71	15.43%		227,979.77	0.3368	0.0280
Zona 06	1,793	193,871.60	1.48	2.64	8.66%		128,026.62	0.6603	0.0550
Zona 07	3,231	369,404.91	0.69	2.23	7.30%		107,923.00	0.2921	0.0243
Zona 08	2,107	263,104.59	1.20	2.53	8.28%		122,397.84	0.4652	0.0387
Zona 09	1,122	179,131.27	1.46	1.64	5.37%		79,300.09	0.4426	0.0368
Zona 10	1,972	243,246.76	0.97	1.91	6.27%		92,599.07	0.3806	0.0317
Total	31,470	3,186,172.86	0.97	30.53	100.00%		1,477,896.07		

Asimismo, las tasas unitarias (anuales y mensuales) para los Otros Usos son las siguientes:

Distribución del Costo para Otros Usos

COD.	USOS	No. Predios	Área Construida (m2)	Costo total según Uso del predio (S/)	Tasa anual según Uso del predio (S/ x m2)	Tasa mensual según Uso del predio (S/ x m2)
		[1]	[2]	[3]	[4]=[3]/[2]	[5]=[4]/12
01	ASISTENCIA GRATUITA	4	918.53	358.27	0.3900	0.0325
03	CENTRO VETERINARIO	37	3,503.32	15,745.85	4.4945	0.3745
04	COMERCIO MAYOR	2,789	803,994.66	2,924,707.12	3.6377	0.3031
05	COMERCIO MENOR	6,167	371,818.24	844,959.32	2.2725	0.1893
06	COMPañIA DE BOMBEROS	1	100.58	387.80	3.8556	0.3213
07	CULTURAL	1	70.00	622.61	8.8944	0.7412
08	DEPOSITO	345	3,845.14	123,101.12	32.0147	2.6678
09	EDUCACION SUPERIOR	3	33,614.20	1,930.29	0.0574	0.0047
10	EDUCACIONAL ESTATAL	25	34,266.41	14,911.66	0.4351	0.0362
11	EDUCACIONAL PRIVADO	25	22,932.55	28,322.48	1.2350	0.1029
12	ESTACIONAMIENTO	122	6,301.61	60,247.00	9.5605	0.7967
13	FUNDACION O ASOCIACION	6	952.36	1,542.49	1.6196	0.1349
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	17	48,110.92	9,588.49	0.1992	0.0166
15	INDUSTRIA	50	2,096.10	1,331.40	0.6351	0.0529
16	LUBRICENTRO	82	43,958.01	4,724.29	0.1074	0.0089
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	283.95	6,245.47	21.9949	1.8329
18	ORGANIZACION SINDICAL	5	1,867.45	292.91	0.1568	0.0130
19	PARTIDO POLITICO	1	90.00	245.46	2.7273	0.2272
20	PUESTO DE MERCADO	150	16,553.39	135,875.28	8.2083	0.6840
21	SERVICIO DE SALUD	8	1,930.19	1,355.61	0.7023	0.0585
22	SERVICIOS EN GENERAL	254	138,067.23	121,128.23	0.8773	0.0731
23	SERVICIOS SOCIALES	5	9,176.22	12,757.22	1.3902	0.1158
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	38	17,567.09	10,964.92	0.6241	0.0520
25	TIENDA DE MERCADO	46	1,637.04	3,051.08	1.8637	0.1553
Total		10,191	1,563,655.19	4,324,396.34		

Comparativo de tasas

a) Para Casa Habitación

Uso Casa – Habitación: Comparación de tasas 2019 vs 2020

Zona	Tasa mensual 2019 (S/)	Tasa mensual 2020 (S/)	Var. %
Zona 01	0.0409	0.0435	6.4%
Zona 02	0.0671	0.0678	1.0%
Zona 03	0.1316	0.1118	-15.0%
Zona 04	0.0223	0.0236	5.8%
Zona 05	0.0306	0.0280	-8.5%
Zona 06	0.0464	0.0550	18.5%
Zona 07	0.0203	0.0243	19.7%
Zona 08	0.0335	0.0387	15.5%
Zona 09	0.0382	0.0368	-3.7%
Zona 10	0.0325	0.0317	-2.5%

b) Para Otros Usos

Otros Usos: Comparación de tasas 2019 vs 2020

COD.	USOS	Tasa mensual 2019 (S/)	Tasa mensual 2020 (S/)	Var. %
01	ASISTENCIA GRATUITA	0.0335	0.0325	-3.0%
03	CENTRO VETERINARIO		0.3745	
04	COMERCIO MAYOR	0.3026	0.3031	0.2%
05	COMERCIO MENOR	0.1905	0.1893	-0.6%
06	COMPAÑIA DE BOMBEROS		0.3213	
07	CULTURAL	0.6168	0.7412	20.2%
08	DEPOSITO	2.3446	2.6678	13.8%
09	EDUCACION SUPERIOR	0.0000	0.0047	
10	EDUCACIONAL ESTATAL	0.0335	0.0362	8.1%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	0.0782	0.1029	31.6%
12	ESTACIONAMIENTO	0.6506	0.7967	22.5%
13	FUNDACION O ASOCIACION	0.1007	0.1349	34.0%
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0.0166	
15	INDUSTRIA	0.0446	0.0529	18.6%
16	LUBRICENTRO		0.0089	
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	1.8621	1.8329	-1.6%
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.0111	0.0130	17.1%
19	PARTIDO POLITICO	0.224	0.2272	1.4%
20	PUESTO DE MERCADO	0.6953	0.6840	-1.6%
21	SERVICIO DE SALUD	0.0558	0.0585	4.8%
22	SERVICIOS EN GENERAL	0.0558	0.0731	31.0%
23	SERVICIOS SOCIALES	0.1118	0.1158	3.6%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO		0.0520	
25	TIENDA DE MERCADO	0.1344	0.1553	15.6%

2.2.6. Estimación de ingresos

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de recolección de residuos sólidos, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas tanto para los predios siguientes: predios de uso Casa Habitación, predios correspondientes a Otros Usos. Cabe indicar que las áreas construidas no incluyen las áreas de los predios exonerados puesto que a éstos no les corresponde cobro por su condición.

a) Estimación de ingresos para predios de uso Casa Habitación

Estimación de ingresos de predios de uso Casa Habitación
(En Soles)

Zona	Tasa Anual 2020 (S/)	Total Afectos		Ingreso Estimado Bruto (S/)	Exonerados			Ingreso Estimado Neto (S/)
		No. Predios	Área Construida (m2)		No. Predios exonerados	Área Construida (m2)	Monto Asumido por Exoneración (*) (S/)	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]	[6]	[7]=[1]x[6]	[8]=[4]-[7]
Zona 01	0.5229	2,382	280,022.94	146,424.00	1	11.56	6.04	146,417.95
Zona 02	0.8141	3,487	356,617.44	290,322.26			0.00	290,322.26
Zona 03	1.3425	1,374	100,076.19	134,352.29	16	822.96	1,104.82	133,247.46

Zona	Tasa Anual 2020 (S/)	Total Afectos		Ingreso Estimado Bruto (S/)	Exonerados			Ingreso Estimado Neto (S/)
		No. Predios	Área Construida (m2)		No. Predios exonerados	Área Construida (m2)	Monto Asumido por Exoneración (*) (S/)	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]	[6]	[7]=[1]x[6]	[8]=[4]-[7]
Zona 04	0.2835	6,973	523,868.30	148,516.66	2	161.43	45.77	148,470.90
Zona 05	0.3368	7,029	676,828.86	227,955.96			0.00	227,955.96
Zona 06	0.6603	1,793	193,871.60	128,013.42			0.00	128,013.42
Zona 07	0.2921	3,231	369,404.91	107,903.17			0.00	107,903.17
Zona 08	0.4652	2,107	263,104.59	122,396.26			0.00	122,396.26
Zona 09	0.4426	1,122	179,131.27	79,283.50			0.00	79,283.50
Zona 10	0.3806	1,972	243,246.76	92,579.72			0.00	92,579.72
Total		31,470	3,186,172.86	1,477,747.23	19	995.95	1,156.63	1,476,590.59

b) Estimación de ingresos para predios de Otros Usos

Estimación de ingresos de predios de Otros Usos
(En Soles)

Usos	Tasa Anual 2020 (S/)	Total Afectos		Ingreso Estimado Bruto (S/)	Exonerados			Ingreso Estimado Neto (S/)
		No. Predios	Área Construida (m2)		No. Predios	Área Construida (m2)	Monto Asumido por Exoneración (*) (S/)	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]	[6]	[7]=[1]x[6]	[8]=[4]-[7]
ASISTENCIA GRATUITA	0.39	4	918.53	358.23	1	72.80	28.39	329.83
CENTRO VETERINARIO	4.49	37	3,503.32	15,745.67			0.00	15,745.67
COMERCIO MAYOR	3.64	2,789	803,994.66	2,924,691.37			0.00	2,924,691.37
COMERCIO MENOR	2.27	6,167	371,818.24	844,956.95	5	69.82	158.67	844,798.28
COMPañIA DE BOMBEROS	3.86	1	100.58	387.80	1	100.58	387.80	0.00
CULTURAL	8.89	1	70.00	622.61			0.00	622.61
DEPOSITO	32.01	345	3,845.14	123,101.00			0.00	123,101.00
EDUCACION SUPERIOR	0.06	3	33,614.20	1,929.46			0.00	1,929.46
EDUCACIONAL ESTATAL	0.44	25	34,266.41	14,909.31	25	34,266.41	5,963.73	8,945.59
EDUCACIONAL PRIVADO	1.24	25	22,932.55	28,321.70	5	4,871.22	6,015.96	22,305.74
ESTACIONAMIENTO	9.56	122	6,301.61	60,246.54			0.00	60,246.54
FUNDACION O ASOCIACION	1.62	6	952.36	1,542.44			0.00	1,542.44
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.20	17	48,110.92	9,583.70	11	4,939.19	983.89	8,599.81
INDUSTRIA	0.64	50	2,096.10	1,331.23			0.00	1,331.23
LUBRICENTRO	0.11	82	43,958.01	4,721.09			0.00	4,721.09
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	21.99	10	283.95	6,245.45			0.00	6,245.45
ORGANIZACION SINDICAL	0.16	5	1,867.45	292.82			0.00	292.82
PARTIDO POLITICO	2.73	1	90.00	245.46			0.00	245.46
PUESTO DE MERCADO	8.21	150	16,553.39	135,875.19	3	15.96	131.00	135,744.19
SERVICIO DE SALUD	0.70	8	1,930.19	1,355.57			0.00	1,355.57
SERVICIOS EN GENERAL	0.88	254	138,067.23	121,126.38			0.00	121,126.38
SERVICIOS SOCIALES	1.39	5	9,176.22	12,756.78			0.00	12,756.78
TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	0.62	38	17,567.09	10,963.62	38	17,567.09	10,963.62	0.00
TIENDA DE MERCADO	1.86	46	1,637.04	3,050.95	40	1,033.89	1,926.86	1,124.09

Usos	Tasa Anual 2020 (S/)	Total Afectos		Ingreso Estimado Bruto (S/)	Exonerados			Ingreso Estimado Neto (S/)
		No. Predios	Área Construida (m2)		No. Predios	Área Construida (m2)	Monto Asumido por Exoneración (*) (S/)	
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]	[6]	[7]=[1]x[6]	[8]=[4]-[7]
TOTAL		10,191	1,563,655.19	4,324,361.33	129	62,936.96	26,559.91	4,297,801.42

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educacional Estatal (40%).

Como consecuencia de ello, a continuación, se presenta el cuadro que resume la estimación de ingresos.

Resumen de la estimación de ingresos
(En Soles)

Concepto	Uso Casa Habitación	Otros Usos	Ingresos Estimados 2020 (S/)	Costo Total 2020 (S/)	Cobertura (%)
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[3]/[4]
Estimación de ingresos	1,476,590.59	4,297,801.42	5,774,392.01	5,802,292.41	99.52%

2.3. SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

2.3.1. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de barrido de calles es de 26,902. De ellos, ningún contribuyente es inafecto, es decir todos son contribuyentes afectos (100%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales ninguno es inafecto, 41,910 son afectos (99.65%) y 148 (0.35%) se encuentran exonerados.

BARRIDO DE CALLES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios			
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos		Total
					Afectos	Exonerados	
Barrido de Calles (Cant.)	0	26,902	26,902	0	41,910	148	42,058
Barrido de Calles (Part. %)	0.00%	100.00%	100.00%	0.00%	99.65%	0.35%	100.00%

Cabe indicar que mediante Memorándum N° 1383-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes antes considerado inafectos como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%. Para este servicio no hay contribuyentes inafectos.

2.3.2. Criterios de distribución del costo

- **Metros lineales de frentis de los predios.-** Correspondiente a la frontera que tiene el predio con las calles o vías públicas. En ese sentido, aquellos predios que cuenten con mayor extensión de frontera con la vía pública, se ven mayormente beneficiados con dicho servicio por lo cual debe corresponderles un monto de liquidación mayor. También considera la proporción de frentis de los predios ubicados en quintas, condominios y edificios.

Es preciso señalar que mediante Memorándum N° 1385-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre el área construida de los predios en el distrito de Surquillo.

Cabe indicar que la Municipalidad Distrital de Surquillo cuenta con información respecto de los metros lineales de frentis de todos los predios, la misma que obra en la base de datos del sistema predial, información que es actualizada periódicamente a partir de la información catastral con la que se cuenta. Sin perjuicio de ello, y considerando que la referida información no necesariamente se encuentra actualizada permanentemente, el contribuyente que no se encuentre conforme con dicha información, podrá presentar una declaración jurada rectificatoria.

- **Frecuencia de barrido.** - Es la cantidad de veces que se realiza el servicio de barrido de calles en un determinado periodo de tiempo, lo cual implica una mayor prestación del mismo en lugares específicos según el mayor tránsito de personas o vehículos (como es el caso de las avenidas principales), de manera que permita mantener un nivel de salubridad e higiene apropiado. Esta mayor prestación genera un mayor costo, estableciéndose una relación directa entre la cantidad de veces que se barre y el costo del servicio.

Para efectos de la determinación de la tasa de arbitrios de barrido de calles, se ha procedido a la zonificación del distrito en dos (2) zonas, determinadas a partir de la diferenciación en la intensidad del servicio, aspecto que ha sido validado por la Resolución del Tribunal Fiscal No. 08680-11-2011, recaída en el Expediente No. 13081-2007 del 20 de mayo de 2011. En dicho documento se concluye que la forma en que ha sido distribuido el costo del servicio de barrido de calles (empleando los criterios de metros lineales de frontis y frecuencia del servicio) cumple con las exigencias establecidas por el Tribunal Constitucional. En tal sentido, la Municipalidad de Surquillo adopta los dos criterios señalados por el Tribunal Fiscal en la resolución en mención, procediéndose a establecer dos zonas de barrido, diferenciadas en tanto que la primera recibe una frecuencia diaria de barrido de 2 veces, mientras que la segunda recibe una frecuencia diaria de 3 veces. Ello se puede apreciar en la tabla siguiente:

Tabla
Zonas de barrido según frecuencia

FRECUENCIA	FRECUENCIA	DESCRIPCION
Zona 01	2	Todas la calles del distrito excepto las avenidas especificadas con frecuencia 3.
Zona 02	3	Av. Angamos Este, Av. Intihuatana, Av. Nueva Tomás Marsano, Av. Domingo Orué, Av. Paseo de La República, Av. Principal, Av. República de Panamá, Av. El Sauce y Jr. Villarán.

2.3.3. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de barrido de calles considera variables como frontis del predio. Se considera que la tasa por barrido de calles es producto del resultado siguiente:

1. Para cada predio se multiplica los metros lineales de frontis por la frecuencia de barrido diaria, obteniéndose el frontis ponderado del predio (medido en m.l.) a ser barrido en cada predio por día.
2. A continuación se calculan los metros lineales barridos por año, el cual se obtiene multiplicando el frontis ponderado del predio por 365 días.
3. A partir de la información calculada en el paso previo, se establece un porcentaje de distribución que es empleado para distribuir el costo total del servicio en un primer nivel.
4. A continuación, se obtiene un costo para cada sector en función a los metros lineales barridos, el cual se divide entre el frontis del predio, obteniéndose un costo anual por metro lineal barrido.
5. El monto del punto anterior se divide entre 12 a fin de obtener el costo mensual del servicio.

2.3.4. Tasas estimadas

Luego de aplicar la metodología descrita en el acápite anterior, las tasas unitarias quedan como se aprecia a continuación:

Distribución del Costo y Determinación de la Tasa de Barrido de Calles según zonas

DISTRIBUCIÓN DEL COSTO Y DETERMINACIÓN DE LA TASA DE BARRIDO DE CALLES SEGÚN ZONAS

Zona de servicio	Frecuencia de barrido diaria (No. Veces)	Cantidad de predios (No.)	Frontis del predio (m.l.)	Frontis ponderado del predio (m.l.)	Metros lineales barridos por año (m.l.)	Porcentaje de distribución (%)	Costo total de barrido de calles (S/.)	Costo total por zona de servicio (S/.)	Tasa anual por m.l. (S/. x m.l.)	Tasa mensual por m.l. (S/. x m.l.)
	[1]	[2]	[3]	[4]=[1]x[3]	[5]=[4]x365	[6]=[5]/Σ[5]	[7]	[8]=[6]x[7]	[9]=[8]/[3]	[10]=[9]/12
Zona 01	2	34,779	181,415.76	362,831.52	132,433,504.80	73.8%	4,124,461.83	3,045,780.91	16.7889	1.3990
Zona 02	3	7,279	42,832.96	128,498.88	46,902,091.20	26.2%		1,078,680.92	25.1834	2.0986
Total		42,058	224,248.72	491,330.40	179,335,596.00	100.0%		4,124,461.83		

El costo del servicio de barrido de calles (tasa) para los predios de la Zona 01 (frecuencia de barrido 2) es de S/ 16.7889 por metro lineal al año o S/ 1.3990 por metro lineal al mes y para la Zona 02 (frecuencia de barrido 3) es de S/ 25.1834 por metro lineal al año o S/ 2.0986 por metro lineal al mes.

Comparativo de tasas de Barrido de Calles

En esta parte se presenta un análisis comparativo de las tasas del año 2019 vs las tasas del año 2020. Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, el incremento de las tasas es de 18.01% para la tasa de la zona 01 y de 16.93% para la tasa aplicable a los predios de la zona 02.

Cuadro
Cuadro Comparativo de tasas de Barrido de Calles: 2019 vs 2020
(En Soles por metro lineal)

Zona de servicio	Tasa mensual 2019	Tasa mensual 2020	Var. %
Zona 01	1.1855	1.3990	18.01%
Zona 02	1.7947	2.0986	16.93%

2.3.5. Estimación de ingresos

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de barrido de calles, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas tanto para los predios siguientes: predios ubicados en la Zona 01 y predios ubicados en la Zona 02. Luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de barrido de calles

Cuadro
Detalle de la estimación de ingresos por zonas
(En Soles)

Zona de Servicio	Frecuencia de Barrido Diaria	Tasa Anual 2020 (S/ x m.l.)	Total Afectos		Ingreso Estimado Bruto (S/)	Exonerados				Ingreso Estimado Neto 2020 (S/)
	(No. Veces)		Cantidad de Predios	Frontis del Predio		Predios Exonerados	Frontis de Exoneración Total	Frontis de Educac. Estatal	Monto Asumido por Exoneración (*)	
	(No. Veces)		(No.)	(m.l.)		(No.)	(m.l.)	(S/)	(S/)	
	[1]		[3]	[4]		[6]	[7]	[8]	[9]=([7]+0.4x[8])x[2]	
Zona 01	2	16.78890	34,779	181,415.76	3,045,771.05	108	1,656.87	1,154.59	35,570.74	3,010,200.31
Zona 02	3	25.18340	7,279	42,832.96	1,078,679.56	40	1,379.06	412.87	38,888.41	1,039,791.16
Total			42,058	224,248.72	4,124,450.62	148	3,035.93	1,567.46	74,459.15	4,049,991.47

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

b) Cobertura del servicio

Teniendo en cuenta que el costo total del servicio alcanza S/ 4,124,461.83 y los ingresos estimados netos S/ 4,049,991.47, se alcanzaría un ratio de cobertura equivalente al 98.19%.

Cuadro
Costo, ingreso estimado y cobertura del servicio de barrido de calles
(En Soles)

Ingreso Estimado 2020 (S/)	Costo Total 2020 (S/)	Diferencia	% Cobertura
			Ingreso / Costo
[1]	[2]	[3]=[1]-[2]	[4]=[1]/[2]
4,049,991.47	4,124,461.83	-74,470.36	98.19%

2.4. SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

2.4.1. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de parques y jardines es de 26,902. De ellos, 221 contribuyentes son inafectos, los mismos que representan el 0.82% del total, mientras que 26,681 predios son afectos (99.18%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 397 (0.94%) son inafectos, 41,513 son afectos (99.64%) y 148 (0.36%) se encuentran exonerados.

PARQUES Y JARDINES: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total
					Afectos	Exonerados	Total	
Parques y Jardines (Cant.)	221	26,681	26,902	397	41,513	148	41,661	42,058
Parques y Jardines (Part. %)	0.82%	99.18%	100.00%	0.94%	99.64%	0.36%	99.06%	100.00%

Cabe indicar que mediante Memorándum N° 1383-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes antes considerado inafectos como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Por su parte, los contribuyentes inafectos totalizan 221 y corresponden a 397 predios, todos ellos predios de uso Terreno sin Construir.

**Parques y Jardines: Contribuyentes y predios inafectos
(En cantidad)**

Parques y Jardines	TSC
Contribuyentes	221
Predios	397

2.4.2. Criterios de distribución del costo

Los criterios utilizados para la distribución de Parques y Jardines Públicos son:

- **Ubicación del Predio respecto de las áreas verdes:** La ubicación del predio respecto a la cercanía al área verde pública es un factor importante para la determinación del grado de disfrute, siendo razonable establecer que quien viva colindante a un área verde tenga mayor beneficio que aquel que no sea colindante. Las ubicaciones identificadas para la determinación del grado de disfrute son:

Ubicación 1- Predios Frente a Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que efectivamente se encuentran frente a parque.

Ubicación 2- Predios Cerca a Área Verde: Los predios considerados en una segunda categoría de beneficio o disfrute, son aquellos que se encuentran distanciados hasta dos manzanas alrededor del parque, pero que no están considerados en la Ubicación 1 (predios Frente a Parque).

Ubicación 3- Predios Lejos de Área Verde: Los predios considerados en esta ubicación son aquellos que se encuentran a más de dos manzanas de distancia del área verde.
- **Índice de Disfrute de áreas verdes:** El nivel de disfrute está íntimamente ligado a la ubicación del predio respecto de las áreas verdes del distrito. A mayor cercanía del predio respecto de las áreas verdes mayor nivel de gozo o disfrute por parte de los habitantes del predio. En tal sentido, se han considerado dos grandes zonas en las cuales se distingue el nivel de prestación del servicio debido a la mayor o menor presencia de áreas verdes en cada zona, la misma que se ha dividido de la siguiente manera:

TABLA: ZONAS DE PARQUES Y JARDINES

Zona
Zona 1 (con menor área verde)
Zona 2 (con mayor área verde)

**RELACIÓN DE PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS EN SURQUILLO
(En m2)**

ZONA 1 - RELACION DE PARQUES

Nº	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
1	Enramada	1,294.42	22,099.02
2	Los Halcones y Codornices	49.77	127.54
3	Guacamayo	129.81	945.23
4	Palomas, Garzas y Faisanes	108.05	494.82
5	Palomas y las Águilas	74.03	214.13
6	Palomas y los Ruiseñores	101.21	454.62
7	Residencial Recavarren	64.14	238.86
8	Danmert Muelle	285.61	238.86
9	Jardín de la Infancia	85.42	475.51

Nº	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
10	Central Primavera	203.27	2,578.56
11	Confraternidad	156.99	1,250.56
12	Mundo (Rotary Club)	120.76	659.68
13	Luis Rebaza Córdova	86.24	296.81
14	Primero de Mayo	104.48	617.47
15	Madre Teresa de Calcuta	254.27	1,193.76
16	Periodista	59.06	201.71
17	Héroes Peruanos	67.40	118.23
18	Morococha	322.62	6,230.58
19	La vida	163.97	1,001.65
20	Nueva Imagen (Graña y Montero)	154.26	762.51
21	Homenaje a la Mujer	108.03	211.00
22	Canción Criolla	36.94	80.04
23	Plaza Bolívar	188.30	2,451.37
24	Colina	180.04	1,291.74
25	Vivero Antiguo	437.97	4,469.18
26	Gastañeta	292.62	3,636.41
27	Obrero Municipal	178.36	1,823.88
28	Bastitini	351.72	3,004.74
29	Riso Patrón	156.35	971.11
30	Marino	106.47	493.60
31	Plascencia	131.92	894.23
32	Parque N° 1	79.92	394.53
33	La Cruz	54.44	194.96
34	Santa Rosa	64.13	235.50
35	San Felipe	231.00	3,226.53
TOTAL		6,483.99	63,578.93

ZONA 2 - RELACION DE PARQUES

Nº	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
1	Horacio Zevallos	284.59	5,117.14
2	Jorge Chávez	309.78	4,880.85
3	Orquídea	228.78	2,888.27
4	San Francisco	232.31	3,304.45
5	Orrego	159.06	1,558.28
6	Gavilanes	72.35	213.68
7	La India	253.20	1,792.00
8	Amistad	367.49	8,425.66
9	Escorpión	106.54	642.56
10	Telefónico	113.44	687.36
11	Copervide	256.66	2,823.09
12	Fátima	61.13	86.00
13	Británico	283.04	4,456.55
14	Reducto N° 5	634.19	22,191.82

Nº	Ubicación	Perímetro	Áreas Verdes
		(m)	(m2)
15	La Merced Nº 4	310.65	6,018.95
16	Héroes de la Paz	1,160.63	13,964.75
17	Pozo Nº 8	233.06	3,093.11
18	Banco de la Nación	271.88	3,936.58
19	Unión	369.40	3,023.48
20	Dignidad	195.07	2,359.61
21	Ramiro Prialé	320.64	5,288.94
22	Guardia Civil	338.41	6,825.84
23	Isla Escondida	108.88	508.74
24	Juan Pablo Vizcardo	167.69	1,769.24
25	Felipe de las Casas	378.65	8,224.49
26	Misericordia	345.69	4,394.45
27	Juan Pablo II	188.37	2,077.58
28	Pedregal	217.49	1,897.38
29	Salaverry	169.28	1,699.82
30	Artista Plástico	207.51	2,596.26
31	Sauces II	162.93	1,363.93
32	Carhuayo	250.07	2,844.02
33	Marrueco	225.23	2,652.71
TOTAL		8,984.09	133,607.59

La relación de bermas centrales y laterales es la siguiente:

BERMAS CENTRALES Y LATERALES DE LAS AVENIDAS		
	NOMBRES	Área (m2)
1	AV. NUEVA TOMAS MARSANO CDRA 01 HASTA LA 25	5713.98
2	AV. REPUBLICA DE PANAMA (ARAMBURU HASTA LOS NEGOCIOS)	2301.69
3	AV. GUARDIA CIVIL	448.14
4	AV. LUTHER KING	4746.19
5	AV. AVIACION CDRA 37 HASTA 45 (DESDE ANGAMOS HASTA VILLARAN)	17057.52
6	AV. VILLARAN (DESDE TOMAS MARSANO HASTA AVIACION)	4823.87
7	AV. ANGAMOS ESTE CDRA 06 HASTA LA 27 (DESDE PASEO DE LA REPUBLICA HASTA CAMINO DEL INCA)	11844.76
8	CALLE LAS TIENDAS	810.25
9	AVENIDA DOMINGO ORUE DESDE PASEO DE LA REPUBLICA DE PANAMA	3784.90
10	AVENIDA SERGIO BERNALES (DESDE REPUBLICA DE PANAMA HASTA VICTOR ALZAMORA).	3288.29
11	AVENIDA EL SAUCE CUADRAS 02 Y 03	4642.66
12	AV. INTIHUATANA (DESDE AV. ANGAMOS HASTA AV. VILLARAN)	2991.44
13	BERMA EDWIN AREVALO (AV. MIGUEL IGLESIAS VILLA VICTORIA).	809.22
14	BERMA LATERAL Y CENTRAL DE AV. MARISCAL CACERES	5991.34
15	BERMA LATERAL AV. ANGAMOS CDRAS 24, 25, 26, 27.	916.60
16	CALLE MARIA ELENA MOYANO	300.00
17	AV ARAMBURU	3856.11
18	PRINCIPAL	5991.34
19	AV RECAVARREN (INCLUYE PROLONGACION RECAVARREN)	2107.60
	TOTAL	82425.9

		AÑO 2020			
Sectores		Parques	Bermas	Arbolitos	Total
SECTOR A	I	24,813.08	6,358.21		31,171.29
SECTOR B	II	7,392.29	10,707.81		18,100.10
SECTOR C	III	7,994.74	4,680.91	6,389.75	19,065.40
SECTOR D	IV	2,742.41	2,024.26		4,766.67
SECTOR E	V	20,636.41	5,465.63		26,102.04
SECTOR F	VI	17,962.67	6,347.31		24,309.98
SECTOR G	VII	18,913.22	7,870.83		26,784.05
	VIII	54,588.30	2,174.72		56,763.02
	IX	22,617.25	25,950.80		48,568.05
	X	19,526.15	10,845.42		30,371.57
		197,186.52	82,425.90		286,002.17

Por otro lado, para obtener el índice de disfrute se realizó un estudio basado en instrumentos de investigación sobre los habitantes del distrito según la ubicación de su predio. Dicho Estudio Estadístico para la Determinación del Disfrute Potencial de las Áreas Verdes del distrito de Surquillo fue remitido por la Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes mediante Informe N° 076-2019-SGAOV-GPMA-MDS.

Índice de Disfrute según Ubicación del Predio Respecto del Área Verde

Ubicación del Predio	Índice de Disfrute Lejos = 1.00
Frente	2.04
Cerca (hasta 2 manzanas)	1.41
Lejos	1.00

2.4.3. Metodología de distribución del costo

Para obtener el costo unitario de parques y jardines, se toma el costo total y se le divide entre la cantidad total de predios del distrito, considerando una ponderación o índice de disfrute para cada tipo de ubicación.

1.
- En primer lugar, se realiza una asignación del costo a partir de la mayor concentración de área verde que existe por zonas; asimismo, se cuenta con una mayor calidad de servicio al destinar un mayor número de plantas ornamentales provenientes del vivero municipal a la zona 2, considerando que ésta cuenta con más área verde. A partir de ello, se procede a trabajar (distribuir el costo) en cada zona.

Es preciso señalar que mediante Memorándum N° 1386-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre el área verde según zonas en el distrito de Surquillo.

ASIGNACIÓN DEL COSTO SEGÚN CONCENTRACIÓN DE ÁREA VERDE POR SECTOR
(En m2 y S/)

Zona	Área Verde del distrito				Costo Total (S/)	Costo Total por Sector (S/)
	Parques	Bermas y arbolitos	Total			
	(m2)	(m2)	(m2)	(Part. %)		
Zona 1	63,578.93	36,343.01	99,921.94	34.9%	5,138,643.94	1,795,312.50
Zona 2	133,607.59	52,472.64	186,080.23	65.1%		3,343,331.44
Total	197,186.52	88,815.65	286,002.17	100.0%		5,138,643.94

2.
- Se calcula el índice de disfrute ponderado multiplicando la cantidad de predios por el índice de disfrute.
3.
- Se obtiene una cantidad de predios ponderada que es utilizada para calcular el peso o porcentaje de costo a distribuir a cada grupo de predios.
4.
- Se multiplica dicha ponderación por el costo asignado a cada zona, obteniéndose un costo ponderado por ubicación (frente, cerca, lejos) según zona definida.
5.
- Se divide el costo de cada zona-ubicación entre el número de predios en dicha zona-ubicación, obteniéndose la tasa anual por predio para el año 2020
6.
- Se divide la tasa anual obtenida en el paso precedente entre 12, obteniéndose la tasa mensual para parques y jardines.

Tasa PPJJ= C_y (según zona y ubicación respecto de área verde)

Donde:

i=1,2 (Zona 1 y Zona 2)
j=1,2,3 (Frente a área verde, Cerca de área verde y Lejos de área verde)

2.4.4. Tasas estimadas

Las tasas estimadas para cada tipo de ubicación se aprecian a continuación:

Distribución del Costo de Parques y Jardines Según Zonas

ZONA 1

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Índice de Disfrute (Ind: Lejos=1.0)	Predios ponderados por disfrute		Costo de parques y jardines (%)	Costo ponderado por ubicación (S/)	Tasa anual por predio 2020 (S/)	Tasa mensual por predio 2020 (S/)
	(No.)		(No.)	(Part. %)				
	[1]		[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]				
1: Frente a área verde	6,372	2.04	12,999	34.3%	1,795,312.50	616,184.35	96.70	8.05
2: Cerca a área verde	4,221	1.41	5,952	15.7%		282,123.45	66.83	5.56
3: Lejos de área verde	18,923	1.00	18,923	50.0%		897,004.70	47.40	3.95
Total	29,516		37,873	100.0%		1,795,312.50		

ZONA 2

Ubicación respecto de área verde	Cantidad de predios	Índice de Disfrute (Ind: Lejos=1.0)	Predios ponderados por disfrute		Costo de parques y jardines (%)	Costo ponderado por ubicación (S/)	Tasa anual por predio 2020 (S/)	Tasa mensual por predio 2020 (S/)
	(No.)		(No.)	(Part. %)				
	[1]		[3]=[1]x[2]	[4]=[3]/Σ[3]				
1: Frente a área verde	3,450	2.04	7,038	38.6%	3,343,331.44	1,291,366.67	374.30	31.19
2: Cerca a área verde	6,069	1.41	8,557	47.0%		1,570,133.44	258.71	21.55
3: Lejos de área verde	2,626	1.00	2,626	14.4%		481,831.33	183.48	15.29
Total	12,145		18,221	100.0%		3,343,331.44		

Comparativo de tasas de Parques y Jardines

En esta parte se presenta un análisis comparativo de las tasas del año 2019 vs las tasas del año 2020. Tal como se aprecia en el cuadro siguiente, la tasa que más sube corresponde a la zona 1 – sector frente a área verde, la cual presenta un incremento de 31.8%, mientras que la tasa que más baja corresponde a la zona 3 – sector lejos de área verde, la cual disminuye en 25.3%.

Comparativo de tasas según ubicación: 2019 vs. 2020
(Soles)

Ubicación	Tasas Mensuales 2019		Tasas Mensuales 2020		Var. % (2019 vs. 2020)	
	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2	Zona 1	Zona 2
1: Frente a área verde	6.11	27.26	8.05	31.19	31.8%	14.4%
2: Cerca a área verde	5.26	23.58	5.56	21.55	5.7%	-8.6%
3: Lejos de área verde	4.57	20.48	3.95	15.29	-13.6%	-25.3%

2.4.5. Estimación de ingresos

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de parques y jardines, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas para los predios ubicados según su zona y uso: frente a área verde, cerca a área verde, lejos de área verde y luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de barrido de calles

Cuadro
Detalle de la estimación de ingresos por zonas y ubicaciones
(En Soles)

ZONA 1

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados			Ingresos Estimados Netos
	(S/)	Cantidad de predios		Predios de Exoneración Total	Predios de Educac. Estatal	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(No.)		(No.)	(No.)	(S/)	
	[2]	[1]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]	[6]=([4]+0.4x[5])x[2]	[7]=[3]-[6]
1: Frente a área verde	96.70	6,372	616,172.40	28	1	2,746.28	613,426.12
2: Cerca a área verde	66.83	4,221	282,089.43	3	1	227.22	281,862.21
3: Lejos de área verde	47.40	18,923	896,950.20	83	13	4,180.68	892,769.52
Total		29,516	1,795,212.03	114	15	7,154.18	1,788,057.85

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 2

Ubicación respecto de área verde	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados			Ingresos Estimados Netos
	(S/)	Cantidad de predios		Predios de Exoneración Total	Predios de Educac. Estatal	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(No.)		(No.)	(No.)	(S/)	
	[2]	[1]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]	[6]=([4]+0.4x[5])x[2]	[7]=[3]-[6]
1: Frente a área verde	374.30	3,450	1,291,335.00	0	2	299.44	1,291,035.56
2: Cerca a área verde	258.71	6,069	1,570,110.99	5	4	1,707.49	1,568,403.50
3: Lejos de área verde	183.48	2,626	481,818.48	4	4	1,027.49	480,790.99
Total		12,145	3,343,264.47	9	10	3,034.41	3,340,230.06

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

b) Ingresos, costos y cobertura

Estimación de ingresos, costos y nivel de cobertura
(En Soles)

Concepto	Zona 1	Zona 2	Ingresos Estimados 2020	Costo Total 2020 (S/)	Diferencia	% Cobertura Ingreso / Costo
	[1]	[2]	[3]=[1]+[2]	[4]	[5]=[3]-[4]	[6]=[3]/[4]
Estimación de ingresos	1,788,057.85	3,340,230.06	5,128,287.90	5,138,643.94	-10,356.04	99.80%

2.5. SERVICIO DE SERENAZGO

2.5.1. Cantidad de contribuyentes y predios

La cantidad total de contribuyentes en el distrito con relación al servicio de serenazgo es de 26,902. De ellos, solo 1 contribuyente es inafecto, el mismo que representa el 0.004% del total, mientras que 26,901 predios son afectos (99.996%).

Por su parte, la cantidad total de predios para el servicio en mención es de 42,058 predios, de los cuales 3 (0.007%) son inafectos, 41,907 son afectos (99.648%) y 148 (0.352%) se encuentran exonerados.

SERENAZGO: CONTRIBUYENTES Y PREDIOS
(En cantidad)

Servicio	Contribuyentes			Predios				
	Inafectos	Afectos	Total	Inafectos	Afectos			Total
					Afectos	Exonerados	Total	
Serenazgo (Cant.)	1	26,901	26,902	3	41,907	148	42,055	42,058
Serenazgo (Part. %)	0.004%	99.996%	100.000%	0.007%	99.648%	0.352%	99.993%	100.000%

Cabe indicar que mediante Memorándum N° 1383-2019-SGAT-GR-MDS, la Subgerencia de Administración Tributaria remitió información sobre contribuyentes y predios en el distrito de Surquillo.

De acuerdo a lo indicado por la RTF No. 05572-11-2012, se precisa que los predios de los contribuyentes inafectos no se incluyen dentro de la distribución del costo; de otro lado, la Municipalidad de Surquillo asume el costo (gasto tributario) que representan los predios exonerados. Cabe indicar que los predios exonerados corresponden a contribuyentes como son: Municipalidad de Surquillo, Cuerpo de Bomberos y Templo Convento Monasterio; asimismo, los predios de uso Educación Estatal mantienen una exoneración de 40%.

Por su parte, el contribuyente inafecto corresponde a la Policía Nacional del Perú.

SERENAZGO: PREDIOS INAFECTOS

(En cantidad)

Serenazgo	PNP
Contribuyentes	1
Predios	3

2.5.2. Criterios de distribución del costo

Zonificación de predio.- La prestación del servicio de Serenazgo se organiza en cuatro (04) zonas, cada una de las cuales se encuentra conformada por cuadrantes geográficos, tal como se aprecia a continuación.

Zonas y cuadrantes en el distrito de Surquillo

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS POR CUADRANTES	ZONA 01	CUADRANTE 01
		CUADRANTE 02
		CUADRANTE 03
	ZONA 02	CUADRANTE 04
		CUADRANTE 05
		CUADRANTE 06
	ZONA 03	CUADRANTE 07
		CUADRANTE 08
		CUADRANTE 09
	ZONA 04	CUADRANTE 10
		CUADRANTE 11
		CUADRANTE 12

Fuente: MDS – Gerencia de Seguridad Ciudadana.

Los cuadrantes señalados están comprendidos como sigue:

CUADRANTE N° 1: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 3 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 38 hasta la Cuadra 42, desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 38.

CUADRANTE N° 2: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Paseo de la República Cuadra 43 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Manuel Iribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N° 3: Comprende desde la Av. Domingo Orué Cuadra 5 hasta la Cuadra 9, desde la Av. República de Panamá Cuadra 41 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde el Jr. Manuel Iribarren Cuadra 8 hasta la Cuadra 12.

CUADRANTE N° 4: Comprende desde Av. República de Panamá Cuadra 40 hasta la Cuadra 47, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 1 hasta la Cuadra 10, desde la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Av. Angamos Cuadra 17.

CUADRANTE Nº 5: Comprende desde la Av. Aramburú Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Ricardo Angulo hasta la Calle 32, desde la Calle 32 hasta la intersección con la Calle Miguel Iglesias, desde la Calle Miguel Iglesias hasta la Intersección con la Av. Angamos, desde la Av. Angamos Cuadra 18 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE Nº 6: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 6 hasta la Cuadra 8, desde el Jr. Iribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 3 hasta la Cuadra 1, las Cuadras 5 y 6 de la Av. Ricardo Palma, desde la Av. Paseo de la Republica Cuadra 54 hasta la Cuadra 48.

CUADRANTE Nº 7: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 9 hasta la Cuadra 12, desde la Av. República de Panamá cuadra 48 hasta la Cuadra 55, desde la Av. Mariscal Cáceres Cuadra 4 hasta la Cuadra 6, desde el Jr. Iribarren Cuadra 1 hasta la Cuadra 7.

CUADRANTE Nº 8: Comprende de la Av. Angamos Cuadra 13 hasta la Cuadra 17, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 11, desde la Calle Alejandro Deustush Cuadra 1 hasta la Cuadra 4, desde la Av. Mayor Arce de la Oliva Cuadra 1 hasta la Cuadra 3, desde la Av. República de Panamá Cuadra 48 hasta la Cuadra 55.

CUADRANTE Nº 9: Comprende desde la Av. Angamos cuadra 18 hasta la Cuadra 21, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9. Desde la Av. Villarán Cuadra 6 y 7, desde la Av. Tomas Marsano Cuadra 10 hasta la Cuadra 20.

CUADRANTE Nº 10: Comprende desde la AV. Angamos Cuadra 22 hasta la Cuadra 25, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, Desde la Av. Villarán Cuadra 8 hasta la Cuadra 11, desde la Av. Principal Cuadra 1 hasta la Cuadra 9.

CUADRANTE Nº 11: Comprende desde la Av. Villarán Cuadra 6 hasta la Cuadra 11, desde la Av. El Sauce Cuadra 1 hasta la Cuadra 5, desde la Av. Tomás Marsano desde la Cuadra 21 hasta la Cuadra 26.

CUADRANTE Nº 12: Comprende desde la Av. Angamos Cuadra 26 hasta la Cuadra 28, desde la Av. Aviación Cuadra 36 hasta la Cuadra 45, desde la AV. Intihuatana Cuadra 1 hasta la Cuadra 5.

ZONAS DE SEGURIDAD PREVENTIVA Y TIPOS DE INTERVENCIÓN

De acuerdo con la información de intervenciones provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se observa que entre enero – julio del 2019 se realizaron 48,901 intervenciones.

Mediante Memorándum Nº 018-2019-GSC-MDS se remite información respecto de las intervenciones que se vienen realizando en lo que va el presente año así como una proyección al cierre del mismo. Cabe anotar que la proyección está basada en la ejecución de intervenciones realizadas entre los meses de enero a julio de 2019, mientras que para el periodo agosto a diciembre se ha considerado una proyección basada en el promedio mensual de intervenciones ejecutadas durante los primeros siete meses del año. Dicha cantidad, se multiplica por 5 meses obteniéndose una cantidad proyectada para los meses de agosto a diciembre de 2019. Esta cantidad proyectada para el ejercicio 2019, es la que se espera ocurra durante el ejercicio 2020.

SERENAZGO - PROYECCION DE INTERVENCIONES POR ZONAS Y USOS: 2020
(En Número de Intervenciones)

Tipos de intervenciones	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Total
ASISTENCIA GRATUITA	31	0	23	0	54
CASA HABITACION	6,171	4,368	18,726	19,382	48,647
CENTRO VETERINARIO	21	10	0	31	62
COMERCIO MAYOR	1,125	3,976	3,321	3,316	11,738
COMERCIO MENOR	1,007	3,033	4,100	3,445	11,585
COMPAÑÍA DE BOMBEROS	0	0	0	2	2
CULTURAL	0	0	7	0	7
DEPOSITO	397	786	256	1,181	2,620
EDUCACION SUPERIOR	0	154	0	0	154
EDUCACIONAL ESTATAL	95	144	265	264	768
EDUCACIONAL PRIVADO	333	125	256	343	1,057
ESTACIONAMIENTO	25	9	76	21	131
FUNDACION O ASOCIACION	19	0	85	0	104
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0	724	428	1,152
INDUSTRIA	66	137	274	62	539
LUBRICENTRO	50	30	66	12	158
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	51	0	0	51
ORGANIZACION SINDICAL	0	0	18	0	18
PARTIDO POLITICO	0	0	9	0	9
PUESTO DE MERCADO	42	142	421	0	605

Tipos de intervenciones	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Total
SERVICIO DE SALUD	6	0	56	14	76
SERVICIOS EN GENERAL	625	444	1,593	1,194	3,856
SERVICIOS SOCIALES	24	12	10	6	52
TEMPLO, CONVENTO, MONASTERIO	70	5	9	7	91
TERRENO SIN CONSTRUIR	11	14	63	42	130
TIENDA DE MERCADO	1	0	153	11	165
TOTAL	10,119	13,440	30,511	29,761	83,831
PARTICIPACIÓN %	12.1%	16.0%	36.4%	35.5%	100.0%

El cuadro anterior nos muestra que el 12.1% de las intervenciones se concentran en la zona 1, el 16.0 % en la zona 2, el 36.4 % en la zona 3 y el 35.5 % en la zona 4.

Uso del predio. - La actividad que se realiza en un predio o el uso que se le da en un determinado momento en el tiempo, es uno de los factores que inciden en el nivel de riesgo real y potencial que genera y por lo tanto en el nivel de seguridad que requerirá una unidad predial. Es por esto que aquellos usos que por sus características generan un significativo riesgo demandarán una mayor prestación de servicios de seguridad.

Por ello, de acuerdo con la información de intervenciones según usos de predios provista por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, se tiene lo siguiente:

MDS - PREDIOS SEGÚN ZONA DE RIESGO Y USO DEL PREDIO
(En Número)

USO RRSS	01	02	03	04	Total
ASISTENCIA GRATUITA	2	0	2	0	4
CASA HABITACION	3,532	3,416	14,579	9,943	31,470
CENTRO VETERINARIO	12	9	0	16	37
COMERCIO MAYOR	190	1,198	980	421	2,789
COMERCIO MENOR	556	1,620	2,796	1,195	6,167
COMPAÑIA DE BOMBEROS	0	0	0	1	1
CULTURAL	0	0	1	0	1
DEPOSITO	40	66	69	170	345
EDUCACION SUPERIOR	0	3	0	0	3
EDUCACIONAL ESTATAL	3	4	8	10	25
EDUCACIONAL PRIVADO	6	2	6	11	25
ESTACIONAMIENTO	11	4	85	22	122
FUNDACION O ASOCIACION	2	0	4	0	6
GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	3	0	7	4	14
INDUSTRIA	7	13	26	4	50
LUBRICENTRO	27	16	32	7	82
ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	10	0	0	10
ORGANIZACION SINDICAL	0	0	5	0	5
PARTIDO POLITICO	0	0	1	0	1
PUESTO DE MERCADO	8	26	116	0	150
SERVICIO DE SALUD	1	0	6	1	8
SERVICIOS EN GENERAL	41	21	120	72	254
SERVICIOS SOCIALES	2	1	1	1	5
TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	24	2	6	6	38
TERRENO SIN CONSTRUIR	35	48	189	125	397
TIENDA DE MERCADO	6	0	37	3	46
Total	4,508	6,459	19,076	12,012	42,055

2.5.3. Metodología de distribución del costo

La distribución del costo de Serenazgo considera como variable principal de distribución al número de incidencia. La metodología para la obtención de tasas para el servicio de serenazgo es la que se presenta a continuación.

1. En primer lugar, se distribuye el costo total en función de las intervenciones proyectadas por zonas para el ejercicio 2020. Tal como se aprecia, del cuadro siguiente, la ponderación obtenida permite distribuir un primer nivel de costos entre las cuatro zonas.

Zona	Intervenciones realizadas (No.)	Composición de las intervenciones por zonas (Part. %)	Costo Total anual de Serenazgo (S/.)	Costo anual por zona (S/.)
	[1]	[2]=[1]/Σ[1]	[3]	[4]
Zona 01	10,119	12.1%	6,683,840.70	806,787.28
Zona 02	13,440	16.0%		1,071,570.41
Zona 03	30,511	36.4%		2,432,640.24
Zona 04	29,761	35.5%		2,372,842.78
Total	83,831	100.0%		6,683,840.70

2. En segundo lugar, se distribuye el costo de cada una de las zonas en función de las intervenciones realizadas según los tipos de usos en cada zona.
3. A continuación, se obtiene una ponderación para cada uso según zona, la cual se emplea para calcular el costo a asignar a dicha Zona – Uso.
4. Luego, el costo calculado en el paso anterior se divide entre el número de predios ubicados en dicha zona –uso, obteniéndose la tasa anual del servicio.
5. Finalmente, la tasa anual del servicio obtenida (según zona y tipo de uso), se divide entre 12, obteniéndose la tasa mensual.

2.5.4. Tasas estimadas

A continuación, se presentan el cálculo de las tasas estimadas de Serenazgo para cada zona y tipo de uso del predio.

SERENAZGO
DISTRIBUCION DEL COSTO POR ZONA Y USO - DETERMINACION DE TASAS

ZONA 01 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones	Costo Total	Costo total según uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	31	0.31%	806,787.28	2,471.63	1,235.81	102.98
2	CASA HABITACION	3532	6,171	60.98%		492,013.47	139.30	11.60
3	CENTRO VETERINARIO	12	21	0.21%		1,674.33	139.52	11.62
4	COMERCIO MAYOR	190	1,125	11.12%		89,696.18	472.08	39.34
5	COMERCIO MENOR	556	1,007	9.95%		80,288.05	144.40	12.03
6	COMPANIA DE BOMBEROS	0	0	0.00%		0.00		
7	CULTURAL	0	0	0.00%		0.00		
8	DEPOSITO	40	397	3.92%		31,652.79	791.31	65.94
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00		
10	EDUCACIONAL ESTATAL	3	95	0.94%		7,574.34	2,524.78	210.39
11	EDUCACIONAL PRIVADO	6	333	3.29%		26,550.07	4,425.01	368.75
12	ESTACIONAMIENTO	11	25	0.25%		1,993.25	181.20	15.10
13	FUNDACION O ASOCIACION	2	19	0.19%		1,514.87	757.43	63.11
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	3	0	0.00%		0.00	0.00	0.00
15	INDUSTRIA	7	66	0.65%		5,262.18	751.73	62.64
16	LUBRICENTRO	27	50	0.49%		3,986.50	147.64	12.30
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0.00%		0.00		
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00%		0.00		

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composici3n de las intervenciones	Costo Total	Costo total seg3n uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0.00%		0.00		
20	PUESTO DE MERCADO	8	42	0.42%		3,348.66	418.58	34.88
21	SERVICIO DE SALUD	1	6	0.06%		478.38	478.37	39.86
22	SERVICIOS EN GENERAL	41	625	6.18%		49,831.21	1,215.39	101.28
23	SERVICIOS SOCIALES	2	24	0.24%		1,913.52	956.75	79.72
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	24	70	0.69%		5,581.10	232.54	19.37
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	35	11	0.11%		877.03	25.05	2.08
26	TIENDA DE MERCADO	6	1	0.01%		79.73	13.28	1.10
TOTAL		4,508	10,119	100.00%		806,787.28		

ZONA 02 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composici3n de las intervenciones	Costo Total	Costo total seg3n uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0.00%	1,071,570.41	0.00		
2	CASA HABITACION	3,416	4,368	32.50%		348,260.38	101.94	8.49
3	CENTRO VETERINARIO	9	10	0.07%		797.30	88.58	7.38
4	COMERCIO MAYOR	1,198	3,976	29.58%		317,006.25	264.61	22.05
5	COMERCIO MENOR	1,620	3,033	22.57%		241,820.91	149.27	12.43
6	COMPAN1A DE BOMBEROS	0	0	0.00%		0.00		
7	CULTURAL	0	0	0.00%		0.00		
8	DEPOSITO	66	786	5.85%		62,667.73	949.51	79.12
9	EDUCACION SUPERIOR	3	154	1.15%		12,278.41	4,092.80	341.06
10	EDUCACIONAL ESTATAL	4	144	1.07%		11,481.11	2,870.27	239.18
11	EDUCACIONAL PRIVADO	2	125	0.93%		9,966.24	4,983.12	415.26
12	ESTACIONAMIENTO	4	9	0.07%		717.57	179.39	14.94
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0.00%		0.00		
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0	0	0.00%		0.00		
15	INDUSTRIA	13	137	1.02%		10,923.00	840.23	70.01
16	LUBRICENTRO	16	30	0.22%		2,391.90	149.49	12.45
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	10	51	0.38%		4,066.23	406.62	33.88
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00%		0.00		
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0.00%		0.00		
20	PUESTO DE MERCADO	26	142	1.06%		11,321.65	435.44	36.28
21	SERVICIO DE SALUD	0	0	0.00%		0.00		
22	SERVICIOS EN GENERAL	21	444	3.30%		35,400.09	1,685.71	140.47
23	SERVICIOS SOCIALES	1	12	0.09%		956.76	956.75	79.72
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	2	5	0.04%		398.65	199.32	16.61
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	48	14	0.10%		1,116.22	23.25	1.93
26	TIENDA DE MERCADO	0	0	0.00%		0.00		
TOTAL		6,459	13,440	100.00%		1,071,570.41		

ZONA 03 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composici3n de las intervenciones	Costo Total	Costo total seg3n uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)		(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]		[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]
1	ASISTENCIA GRATUITA	2	23	0.08%	2,432,640.24	1,833.79	916.89	76.40
2	CASA HABITACION	14,579	18,726	61.37%		1,493,022.88	102.40	8.53
3	CENTRO VETERINARIO	0	0	0.00%		0.00		
4	COMERCIO MAYOR	980	3,321	10.88%		264,783.13	270.18	22.51
5	COMERCIO MENOR	2,796	4,100	13.44%		326,892.76	116.91	9.74
6	COMPAN3A DE BOMBEROS	0	0	0.00%		0.00		
7	CULTURAL	1	7	0.02%		558.11	558.10	46.50
8	DEPOSITO	69	256	0.84%		20,410.86	295.80	24.65
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00		
10	EDUCACIONAL ESTATAL	8	265	0.87%		21,128.43	2,641.05	220.08
11	EDUCACIONAL PRIVADO	6	256	0.84%		20,410.86	3,401.81	283.48
12	ESTACIONAMIENTO	85	76	0.25%		6,059.48	71.28	5.94
13	FUNDACION O ASOCIACION	4	85	0.28%		6,777.05	1,694.26	141.18
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	7	724	2.37%		57,724.48	8,246.35	687.19
15	INDUSTRIA	26	274	0.90%		21,846.00	840.23	70.01
16	LUBRICENTRO	32	66	0.22%		5,262.18	164.44	13.70
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0.00%		0.00		
18	ORGANIZACION SINDICAL	5	18	0.06%		1,435.14	287.02	23.91
19	PARTIDO POLITICO	1	9	0.03%		717.57	717.56	59.79
20	PUESTO DE MERCADO	116	421	1.38%		33,566.31	289.36	24.11
21	SERVICIO DE SALUD	6	56	0.18%		4,464.88	744.14	62.01
22	SERVICIOS EN GENERAL	120	1,593	5.22%		127,009.80	1,058.41	88.20
23	SERVICIOS SOCIALES	1	10	0.03%		797.30	797.29	66.44
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	9	0.03%		717.57	119.59	9.96
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	189	63	0.21%		5,022.99	26.57	2.21
26	TIENDA DE MERCADO	37	153	0.50%		12,198.68	329.69	27.47
TOTAL		19,076	30,511	100.00%		2,432,640.24		

ZONA 04 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composici3n de las intervenciones	Costo Total	Costo total seg3n uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)		(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]		[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]
1	ASISTENCIA GRATUITA	0	0	0.00%		0.00		
2	CASA HABITACION	9,943	19,382	65.13%		1,545,325.72	155.41	12.95
3	CENTRO VETERINARIO	16	31	0.10%		2,471.63	154.47	12.87
4	COMERCIO MAYOR	421	3,316	11.14%		264,384.49	627.99	52.33
5	COMERCIO MENOR	1,195	3,445	11.58%		274,669.65	229.84	19.15
6	COMPAN3A DE BOMBEROS	1	2	0.01%		159.46	159.45	13.28
7	CULTURAL	0	0	0.00%		0.00		

Cod.	Uso del Predio	Predios	Intervenciones realizadas	Composición de las intervenciones	Costo Total	Costo total según uso del predio	Tasa anual por predio 2020	Tasa mensual por predio 2020
		(No.)	(No.)	(Part. %)	(S/.)	(S/.)	(S/.)	(S/.)
		[1]	[2]	[3]=[2]/Σ[2]	[4]	[5]=[3]x[4]	[6]=[5]/[1]	[7]=[6]/12
8	DEPOSITO	170	1,181	3.97%	2,372,842.78	94,161.06	553.88	46.15
9	EDUCACION SUPERIOR	0	0	0.00%		0.00		
10	EDUCACIONAL ESTATAL	10	264	0.89%		21,048.70	2,104.87	175.40
11	EDUCACIONAL PRIVADO	11	343	1.15%		27,347.37	2,486.12	207.17
12	ESTACIONAMIENTO	22	21	0.07%		1,674.33	76.10	6.34
13	FUNDACION O ASOCIACION	0	0	0.00%		0.00		
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	4	428	1.44%		34,124.41	8,531.10	710.92
15	INDUSTRIA	4	62	0.21%		4,943.26	1,235.81	102.98
16	LUBRICENTRO	7	12	0.04%		956.76	136.67	11.38
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0	0	0.00%		0.00		
18	ORGANIZACION SINDICAL	0	0	0.00%		0.00		
19	PARTIDO POLITICO	0	0	0.00%		0.00		
20	PUESTO DE MERCADO	0	0	0.00%		0.00		
21	SERVICIO DE SALUD	1	14	0.05%		1,116.22	1,116.21	93.01
22	SERVICIOS EN GENERAL	72	1,194	4.01%		95,197.55	1,322.18	110.18
23	SERVICIOS SOCIALES	1	6	0.02%		478.38	478.37	39.86
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	6	7	0.02%		558.11	93.01	7.75
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	125	42	0.14%		3,348.66	26.78	2.23
26	TIENDA DE MERCADO	3	11	0.04%		877.03	292.34	24.36
TOTAL		12,012	29,761	100.00%		2,372,842.78		

Una comparación de tasas nos muestra lo siguiente:

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2019				Tasas Mensuales 2020				Variación 2020 / 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
1	ASISTENCIA GRATUITA	95.49	0.00	68.94	0.00	102.98	0.00	76.40	0.00	7.8%		10.8%	
2	CASA HABITACION	11.70	8.26	8.54	11.74	11.60	8.49	8.53	12.95	-0.9%	2.8%	-0.1%	10.3%
3	CENTRO VETERINARIO					11.62	7.38	0.00	12.87				
4	COMERCIO MAYOR	33.74	21.20	18.34	40.78	39.34	22.05	22.51	52.33	16.6%	4.0%	22.7%	28.3%
5	COMERCIO MENOR	10.73	11.98	9.22	15.87	12.03	12.43	9.74	19.15	12.1%	3.8%	5.6%	20.7%
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS					0.00	0.00	0.00	13.28				
7	CULTURAL	0.00	0.00	53.01	0.00	0.00	0.00	46.50	0.00			-12.3%	
8	DEPOSITO	52.27	60.10	27.08	40.59	65.94	79.12	24.65	46.15	26.2%	31.6%	-9.0%	13.7%
9	EDUCACION SUPERIOR	0.00	326.26	0.00	339.53	0.00	341.06	0.00	0.00		4.5%		
10	EDUCACIONAL ESTATAL	206.89	236.96	202.77	163.00	210.39	239.18	220.08	175.40	1.7%	0.9%	8.5%	7.6%
11	EDUCACIONAL PRIVADO	385.50	387.27	293.54	217.49	368.75	415.26	283.48	207.17	-4.3%	7.2%	-3.4%	-4.7%
12	ESTACIONAMIENTO	13.76	14.82	6.27	6.45	15.10	14.94	5.94	6.34	9.7%	0.8%	-5.3%	-1.7%
13	FUNDACION O ASOCIACION	63.63	95.49	143.23	0.00	63.11	0.00	141.18	0.00	-0.8%		-1.4%	
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	594.21	0.00	679.08	649.37	0.00	0.00	687.19	710.92			1.2%	9.5%

Cod.	Uso del Predio	Tasas Mensuales 2019				Tasas Mensuales 2020				Variación 2020 / 2019			
		Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04	Zona 01	Zona 02	Zona 03	Zona 04
15	INDUSTRIA	57.66	64.08	62.55	87.90	62.64	70.01	70.01	102.98	8.6%	9.3%	11.9%	17.2%
16	LUBRICENTRO					12.30	12.45	13.70	11.38				
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	5.26	0.00	0.00	0.00	33.88	0.00	0.00		544.1%		
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0.00	21.19	0.00	0.00	0.00	23.91	0.00			12.8%	
19	PARTIDO POLITICO	0.00	0.00	53.01	0.00	0.00	0.00	59.79	0.00			12.8%	
20	PUESTO DE MERCADO	36.04	33.80	24.03	68.94	34.88	36.28	24.11	0.00	-3.2%	7.3%	0.3%	
21	SERVICIO DE SALUD	0.00	0.00	60.98	95.49	39.86	0.00	62.01	93.01			1.7%	-2.6%
22	SERVICIOS EN GENERAL	96.24	108.98	85.41	107.84	101.28	140.47	88.20	110.18	5.2%	28.9%	3.3%	2.2%
23	SERVICIOS SOCIALES	0.00	0.00	0.00	31.80	79.72	79.72	66.44	39.86				25.3%
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO					19.37	16.61	9.96	7.75				
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	1.96	1.90	2.24	2.08	2.08	1.93	2.21	2.23	6.1%	1.6%	-1.3%	7.2%
26	TIENDA DE MERCADO	0.00	0.00	26.50	21.19	1.10	0.00	27.47	24.36			3.7%	15.0%

2.5.5. Estimación de ingresos

Para elaborar la estimación de ingresos del servicio de Serenazgo, se realiza el proceso inverso de la determinación de tasas para los predios ubicados según su zona y uso y luego se procede a identificar el costo o gasto fiscal correspondiente a las exoneraciones establecidas.

a) Estimación de ingresos para las zonas de serenazgo

Cuadro
Detalle de la estimación de ingresos por zonas y usos
(En Soles)

ZONA 01 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			Predios afectos		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(S/)	(No.)	(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
1	ASISTENCIA GRATUITA	1,235.81	2	2471.62		0.00	2,471.62
2	CASA HABITACION	139.30	3532	492007.6	16	2,228.80	489,778.80
3	CENTRO VETERINARIO	139.52	12	1674.24		0.00	1,674.24
4	COMERCIO MAYOR	472.08	190	89695.2		0.00	89,695.20
5	COMERCIO MENOR	144.40	556	80286.4	1	144.40	80,142.00
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS	0.00	0	0		0.00	0.00
7	CULTURAL	0.00	0	0		0.00	0.00
8	DEPOSITO	791.31	40	31652.4		0.00	31,652.40
9	EDUCACION SUPERIOR	0.00	0	0		0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2,524.78	3	7574.34	3	3,029.74	4,544.60
11	EDUCACIONAL PRIVADO	4,425.01	6	26550.06	2	8,850.02	17,700.04
12	ESTACIONAMIENTO	181.20	11	1993.2		0.00	1,993.20
13	FUNDACION O ASOCIACION	757.43	2	1514.86		0.00	1,514.86
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	0.00	3	0	3	0.00	0.00
15	INDUSTRIA	751.73	7	5262.11		0.00	5,262.11

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			Predios afectos		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(S/)	(No.)	(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
16	LUBRICENTRO	147.64	27	3986.28		0.00	3,986.28
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	0.00	0	0		0.00	0.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	0.00	0	0		0.00	0.00
19	PARTIDO POLITICO	0.00	0	0		0.00	0.00
20	PUESTO DE MERCADO	418.58	8	3348.64		0.00	3,348.64
21	SERVICIO DE SALUD	478.37	1	478.37		0.00	478.37
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,215.39	41	49830.99		0.00	49,830.99
23	SERVICIOS SOCIALES	956.75	2	1913.5		0.00	1,913.50
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	232.54	24	5580.96	24	5,580.96	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	25.05	35	876.75	1	25.05	851.70
26	TIENDA DE MERCADO	13.28	6	79.68	6	79.68	0.00
TOTAL			4,508	806777.2	56	19,938.65	786,838.55

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 02 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(S/)		(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
1	ASISTENCIA GRATUITA		0	0.00		0.00	0
2	CASA HABITACION	101.94	3,416	348,227.04		0.00	348,227
3	CENTRO VETERINARIO	88.58	9	797.22		0.00	797
4	COMERCIO MAYOR	264.61	1,198	317,002.78		0.00	317,003
5	COMERCIO MENOR	149.27	1,620	241,817.40		0.00	241,817
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS		0	0.00		0.00	0
7	CULTURAL		0	0.00		0.00	0
8	DEPOSITO	949.51	66	62,667.66		0.00	62,668
9	EDUCACION SUPERIOR	4,092.80	3	12,278.40		0.00	12,278
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2,870.27	4	11,481.08	4	4,592.43	6,889
11	EDUCACIONAL PRIVADO	4,983.12	2	9,966.24	1	4,983.12	4,983
12	ESTACIONAMIENTO	179.39	4	717.56		0.00	718
13	FUNDACION O ASOCIACION		0	0.00		0.00	0
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION		0	0.00		0.00	0
15	INDUSTRIA	840.23	13	10,922.99		0.00	10,923
16	LUBRICENTRO	149.49	16	2,391.84		0.00	2,392
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	406.62	10	4,066.20		0.00	4,066
18	ORGANIZACION SINDICAL		0	0.00		0.00	0

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
					(No.)	(S/)	(S/)
		(S/)		(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
19	PARTIDO POLITICO		0	0.00		0.00	0
20	PUESTO DE MERCADO	435.44	26	11,321.44		0.00	11,321
21	SERVICIO DE SALUD		0	0.00		0.00	0
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,685.71	21	35,399.91		0.00	35,400
23	SERVICIOS SOCIALES	956.75	1	956.75		0.00	957
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	199.32	2	398.64	2	398.64	0
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	23.25	48	1,116.00		0.00	1,116
26	TIENDA DE MERCADO		0	0.00		0.00	0
TOTAL			6,459	1,071,529.15	7	9,974.19	1,061,554.96

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 03 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
					(No.)	(S/)	(S/)
		(S/)		(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
1	ASISTENCIA GRATUITA	916.89	2	1,833.78	1	916.89	916.89
2	CASA HABITACION	102.40	14,579	1,492,889.60	3	307.20	1,492,582.40
3	CENTRO VETERINARIO		0	0.00		0.00	0.00
4	COMERCIO MAYOR	270.18	980	264,776.40		0.00	264,776.40
5	COMERCIO MENOR	116.91	2,796	326,880.36	1	116.91	326,763.45
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS		0	0.00		0.00	0.00
7	CULTURAL	558.10	1	558.10		0.00	558.10
8	DEPOSITO	295.80	69	20,410.20		0.00	20,410.20
9	EDUCACION SUPERIOR		0	0.00		0.00	0.00
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2,641.05	8	21,128.40	8	8,451.36	12,677.04
11	EDUCACIONAL PRIVADO	3,401.81	6	20,410.86	2	6,803.62	13,607.24
12	ESTACIONAMIENTO	71.28	85	6,058.80		0.00	6,058.80
13	FUNDACION O ASOCIACION	1,694.26	4	6,777.04		0.00	6,777.04
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	8,246.35	7	57,724.45	7	57,724.45	0.00
15	INDUSTRIA	840.23	26	21,845.98		0.00	21,845.98
16	LUBRICENTRO	164.44	32	5,262.08		0.00	5,262.08
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO		0	0.00		0.00	0.00
18	ORGANIZACION SINDICAL	287.02	5	1,435.10		0.00	1,435.10
19	PARTIDO POLITICO	717.56	1	717.56		0.00	717.56
20	PUESTO DE MERCADO	289.36	116	33,565.76	3	868.08	32,697.68
21	SERVICIO DE SALUD	744.14	6	4,464.84		0.00	4,464.84
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,058.41	120	127,009.20		0.00	127,009.20

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(S/)		(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
23	SERVICIOS SOCIALES	797.29	1	797.29		0.00	797.29
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	119.59	6	717.54	6	717.54	0.00
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	26.57	189	5,021.73		0.00	5,021.73
26	TIENDA DE MERCADO	329.69	37	12,198.53	34	11,209.46	989.07
TOTAL			19,076	2,432,483.60	65	87,115.51	2,345,368.09

(*) Exoneración a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

ZONA 04 – SERENAZGO

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
			No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
		(S/)		(S/)	(No.)	(S/)	(S/)
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
1	ASISTENCIA GRATUITA		0	0		0	0
2	CASA HABITACION	155.41	9,943	1,545,242		0	1,545,242
3	CENTRO VETERINARIO	154.47	16	2,472		0	2,472
4	COMERCIO MAYOR	627.99	421	264,384		0	264,384
5	COMERCIO MENOR	229.84	1,195	274,659	1	230	274,429
6	COMPAÑIA DE BOMBEROS	159.45	1	159	1	159	0
7	CULTURAL		0	0		0	0
8	DEPOSITO	553.88	170	94,160		0	94,160
9	EDUCACION SUPERIOR		0	0		0	0
10	EDUCACIONAL ESTATAL	2,104.87	10	21,049	10	8,419	12,629
11	EDUCACIONAL PRIVADO	2,486.12	11	27,347		0	27,347
12	ESTACIONAMIENTO	76.10	22	1,674		0	1,674
13	FUNDACION O ASOCIACION		0	0		0	0
14	GOBIERNO CENTRAL, INSTITUCION	8,531.10	4	34,124	1	8,531	25,593
15	INDUSTRIA	1,235.81	4	4,943		0	4,943
16	LUBRICENTRO	136.67	7	957		0	957
17	ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO					0	0
18	ORGANIZACION SINDICAL					0	0
19	PARTIDO POLITICO					0	0
20	PUESTO DE MERCADO					0	0
21	SERVICIO DE SALUD	1,116.21	1	1,116		0	1,116
22	SERVICIOS EN GENERAL	1,322.18	72	95,197		0	95,197
23	SERVICIOS SOCIALES	478.37	1	478		0	478
24	TEMPLO, CONVENTO MONASTERIO	93.01	6	558	6	558	0

Cod.	Uso del Predio	Tasa Anual por predio 2020	Total Afectos	Ingreso Estimado Bruto	Exonerados		Ingresos Estimados Netos
		(S/)	No. Predios		Predios Exonerados	Monto Asumido por Exoneración (*)	
					(No.)	(S/)	
		[1]	[2]	[3]=[1]x[2]	[4]	[5]=[1]x[4]	[6]=[3]-[5]
25	TERRENO SIN CONSTRUIR	26.78	125	3,348	1	27	3,321
26	TIENDA DE MERCADO	292.34	3	877		0	877
TOTAL			12,012	2,372,743.46	20	17,924.71	2,354,818.75

(*) Exoneracion a predios correspondientes a la Municipalidad de Surquillo, Compañía de Bomberos y Templo, Convento Monasterio. Exoneración parcial para Educac. Estatal (40%)

b) Estimación de ingresos para las zonas de serenazgo

Cuadro
Resumen de ingresos, costos, exoneraciones y coberturas
(En Soles)

Concepto	Zona 1	Zona 2	Zona 3	Zona 4	Ingresos Estimados 2020	Costo total 2020	Diferencia	Cobertura %
	[1]	[2]	[3]	[4]	[5]	[6]	[7]=[5]-[6]	[8]=[5]/[6]
Estimación de ingresos	786,839	1,061,555	2,345,368	2,354,819	6,548,580	6,683,840.70	-135,260.35	97.98%

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS PARA EL AÑO 2020
ORDENANZA N° 446

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES							
Otros							
CONSORCIO SURQUILLO LIMPIO	42,386.01	Toneladas	134.00	100%		473,310.45	5,679,725.34
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES						473,310.45	5,679,725.34
TOTAL COSTOS DIRECTOS						473,310.45	5,679,725.34

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA							
-							
CAS							
Supervisor/Coordinador	1.00	Persona	1,663.40	100%		1,663.40	19,960.80
FUNCIONARIO CAS							
GERENTE de Protección del Medio Ambiente	1.00	Persona	6,963.40	34%		2,367.56	28,410.67
SUBGERENTE de Limpieza Pública	1.00	Persona	5,663.40	50%		2,831.70	33,980.40
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						6,862.66	82,351.87

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA							
Utiles de Oficina							
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	24.00	Unidad	4.28	34%		2.91	34.92
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	48.00	Unidad	3.23	34%		4.39	52.71
BANDEJA PORTAPAPEL DE ACRILICO DE 2 PISOS	6.00	Unidad	20.83	34%		3.54	42.49
BLOCK RAYADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	2.44	34%		0.83	9.96
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR AZUL	12.00	Unidad	1.90	34%		0.65	7.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	12.00	Unidad	1.90	34%		0.65	7.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR ROJO	12.00	Unidad	1.90	34%		0.65	7.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	48.00	Unidad	0.30	34%		0.41	4.90
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	48.00	Unidad	0.30	34%		0.41	4.90
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	48.00	Unidad	0.30	34%		0.41	4.90
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.27	34%		0.09	1.10
BORRADOR PARA TINTA Y LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.79	34%		0.27	3.22
CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	12.00	Caja	0.73	34%		0.25	2.98
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	2.14	34%		2.91	34.92
CINTA MASKING TAPE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	6.65	34%		9.04	108.53
CLIP DE METAL 33 mm X 100	48.00	Caja	0.67	34%		0.91	10.93
CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	48.00	Caja	2.78	34%		3.78	45.37
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	48.00	Caja	1.90	34%		2.58	31.01
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	48.00	Unidad	1.12	34%		1.52	18.28
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	24.00	Unidad	3.87	34%		2.63	31.58
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	24.00	Unidad	10.25	34%		6.97	83.64
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 180 HOJAS	24.00	Unidad	5.38	34%		3.66	43.90
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	4.80	34%		1.63	19.58
CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	5.45	34%		1.85	22.24
CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	12.00	Unidad	3.87	34%		1.32	15.79
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	12.00	Unidad	15.68	34%		5.33	63.97
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	96.00	Unidad	4.74	34%		12.89	154.71

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	8.59	34%		2.92	35.05
LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1/4 lb	48.00	Caja	3.36	34%		4.57	54.84
MICA PARA ANILLAR TIPO CATEDRAL TAMAÑO A4	1.00	Caja	70.00	34%		1.98	23.80
MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4	1.00	Caja	111.51	34%		3.16	37.91
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	12.00	Unidad	1.71	34%		0.58	6.98
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	240.00	Paquete	12.72	34%		86.50	1,037.95
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	12.00	Unidad	7.48	34%		2.54	30.52
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	20.00	Unidad	2.40	34%		1.36	16.32
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	20.00	Unidad	2.40	34%		1.36	16.32
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	20.00	Unidad	2.40	34%		1.36	16.32
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE	20.00	Unidad	2.40	34%		1.36	16.32
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	20.00	Unidad	1.90	34%		1.08	12.92
PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN PARA 200 CLIPS	12.00	Unidad	2.06	34%		0.70	8.40
PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO CUBO	12.00	Unidad	2.00	34%		0.68	8.16
REGLA DE PLASTICO 30 cm	12.00	Unidad	0.46	34%		0.16	1.88
TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	6.00	Unidad	6.60	34%		1.12	13.46
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						183.91	2,206.94

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Combustible

Gasolina 90 Octanos PIL-430 741.52 Galón 13.77 100% 850.89 10,210.73

Llantas

Llantas delanteras (**) PIL-430 2.00 Unidad 371.44 100% 61.91 742.88

Llantas posteriores (**) PIL-430 2.00 Unidad 371.44 100% 61.91 742.88

-

Utiles de Limpieza

ACIDO MURIATICO X 1 gal 12.00 Frasco 10.00 34% 3.40 40.80

BALDE DE PLASTICO X 13 L 6.00 Unidad 10.00 34% 1.70 20.40

DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY X 360 mL 12.00 Frasco 6.30 34% 2.14 25.70

DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4" 24.00 Unidad 7.40 34% 5.03 60.38

DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g 12.00 Bolsa 4.50 34% 1.53 18.36

DETERGENTE GRANULADO X 15 kg 12.00 Bolsa 75.00 34% 25.50 306.00

ESCOBA BAJA POLICIA 6.00 Unidad 18.50 34% 3.15 37.74

ESCOBA DE NYLON CON MANGO PLASTIFICADO 6.00 Unidad 10.00 34% 1.70 20.40

ESCOBILLA CIRCULAR DE NYLON PARA INODORO 6.00 Unidad 15.62 34% 2.66 31.86

GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA M 12.00 Par 12.50 34% 4.25 51.00

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
INSECTICIDA PARA CUCARACHAS X 360 mL	24.00	Frasco	16.00	34%		10.88	130.56
INSECTICIDA PARA MOSCAS X 360 mL	12.00	Frasco	16.00	34%		5.44	65.28
INSECTICIDA PARA POLILLAS SPRAY 440 mL	12.00	Frasco	16.00	34%		5.44	65.28
JABON CARBOLICO EN BARRA X 50 g	24.00	Unidad	5.31	34%		3.61	43.33
JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 L	12.00	Frasco	16.50	34%		5.61	67.32
JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 30 cm	12.00	Unidad	25.00	34%		8.50	102.00
MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA X 100	6.00	Caja	30.00	34%		5.10	61.20
PAÑO ABSORBENTE	12.00	Paquete	8.80	34%		2.99	35.90
RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	3.00	Unidad	15.00	34%		1.28	15.30
TELA FRANELA X 90 cm DE ANCHO	12.00	Metro	5.00	34%		1.70	20.40
TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 60 cm	12.00	Unidad	7.50	34%		2.55	30.60
TRAPEADOR MOPA DE PABILO DE 50 cm	12.00	Unidad	34.22	34%		11.63	139.62
Telefonia Celular							
Supervisor/Coordinador 981344235	12.00	Unidad	68.67	100%		68.67	824.07
GERENTE de Protección del Medio Ambiente 981345039	12.00	Unidad	68.67	34%		23.35	280.19
SUBGERENTE de Limpieza Pública 998390968	12.00	Unidad	68.67	50%		34.34	412.04
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						1,216.85	14,602.23

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	8,263.42	99,161.05
--	----------	-----------

COSTO FIJO

SERVICIOS (Luz, Agua, Telefono, Celular)

Agua	12.00	Servicios	3,865.90	34%		1,314.41	15,772.87
Luz	12.00	Servicios	1,816.09	34%		617.47	7,409.63
Telefonia Fija	12.00	Servicios	54.79	34%		18.63	223.53
TOTAL COSTOS FIJOS						1,950.50	23,406.02

TOTAL COSTOS FIJOS	1,950.50	23,406.02
--------------------	----------	-----------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	483,524.37	5,802,292.41
---	------------	--------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE BARRIDO PARA EL AÑO 2020
ORDENANZA N° 446

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA

D.LEG. 1057

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
AYUDANTE I	1.00	Persona	1,063.70	100%		1,063.70	12,764.40
BARREDOR I	11.00	Persona	1,063.70	100%		11,700.70	140,408.40
BARREDOR II	47.00	Persona	1,140.00	100%		53,580.00	642,960.00
BARREDOR III	12.00	Persona	1,463.40	100%		17,560.80	210,729.60
BARREDOR IV	21.00	Persona	1,249.00	100%		26,229.00	314,748.00
BARREDOR V	24.00	Persona	1,358.00	100%		32,592.00	391,104.00
CHOFER I	2.00	Persona	1,140.00	100%		2,280.00	27,360.00
CHOFER II	2.00	Persona	1,463.40	100%		2,926.80	35,121.60
CHOFER III	1.00	Persona	1,249.00	100%		1,249.00	14,988.00
D.LEG. 276							
BARREDOR I	1.00	Persona	4,064.60	100%		4,064.60	48,775.20
D.LEG. 728							
AYUDANTE I	2.00	Persona	3,921.38	100%		7,842.76	94,113.07
AYUDANTE II	1.00	Persona	3,886.91	100%		3,886.91	46,642.89
AYUDANTE III	1.00	Persona	3,911.66	100%		3,911.66	46,939.97
AYUDANTE IV	1.00	Persona	4,090.44	100%		4,090.44	49,085.25
BARREDOR I	9.00	Persona	1,256.67	100%		11,310.00	135,720.00
BARREDOR II	2.00	Persona	1,548.72	100%		3,097.43	37,169.18
BARREDOR III	8.00	Persona	1,486.13	100%		11,889.07	142,668.86
BARREDOR IV	1.00	Persona	1,341.49	100%		1,341.49	16,097.90
BARREDOR IX	1.00	Persona	1,168.70	100%		1,168.70	14,024.40
BARREDOR V	2.00	Persona	1,504.98	100%		3,009.97	36,119.62
BARREDOR VI	3.00	Persona	1,328.93	100%		3,986.78	47,841.30
BARREDOR VII	2.00	Persona	1,171.72	100%		2,343.43	28,121.18
BARREDOR VIII	3.00	Persona	1,325.91	100%		3,977.73	47,732.72
BARREDOR X	2.00	Persona	1,545.70	100%		3,091.40	37,096.80
BARREDOR XI	2.00	Persona	3,921.38	100%		7,842.76	94,113.07
BARREDOR XII	4.00	Persona	3,911.66	100%		15,646.66	187,759.87
BARREDOR XIII	2.00	Persona	3,907.18	100%		7,814.36	93,772.27
BARREDOR XIV	1.00	Persona	1,834.86	100%		1,834.86	22,018.31
BARREDOR XIX	1.00	Persona	1,702.78	100%		1,702.78	20,433.40
BARREDOR XVI	3.00	Persona	1,859.99	100%		5,579.98	66,959.72
BARREDOR XVII	1.00	Persona	1,599.23	100%		1,599.23	19,190.81
BARREDOR XVIII	2.00	Persona	3,907.17	100%		7,814.33	93,771.96
BARREDOR XX	1.00	Persona	3,873.96	100%		3,873.96	46,487.57
BARREDOR XXI	1.00	Persona	4,119.64	100%		4,119.64	49,435.71
BARREDOR XXII	1.00	Persona	1,759.33	100%		1,759.33	21,112.00
BARREDOR XXIII	1.00	Persona	1,595.59	100%		1,595.59	19,147.08
CHOFER I	1.00	Persona	3,907.18	100%		3,907.18	46,886.13
BARREDOR XV	1.00	Persona	1,625.62	100%		1,625.62	19,507.49
SUB-TOTAL	182.00					284,910.65	3,418,927.75
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						284,910.65	3,418,927.75

COSTO DE MATERIALES

Uniformes

BOTIN DE CUERO CON PLANTA DE JEBE UNISEX	364.00	Par	58.00	100%		1,759.33	21,112.00
CAMISA DE DRIL MANGA LARGA	364.00	Undad	65.44	100%		1,985.01	23,820.16
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX TALLA XL	364.00	Undad	48.00	100%		1,456.00	17,472.00
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	364.00	Undad	14.16	100%		429.52	5,154.24
GUANTE DE ALGODON CON PUNTOS DE PVC	364.00	Par	12.50	100%		379.17	4,550.00
PANTALON DE DRIL UNISEX	364.00	Undad	71.01	100%		2,153.97	25,847.64
POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	364.00	Undad	38.00	100%		1,152.67	13,832.00

Concepto		Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA		182.00	Unidad	38.00	100%		576.33	6,916.00
Materiales								
ESCOBA BAJA POLICIA 3 pitas 2 zunchos		2,184.00	Unidad	31.00	100%		5,642.00	67,704.00
RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE		364.00	Unidad	15.00	100%		455.00	5,460.00
TACHO DE PLASTICO X 120 L CON RUEDAS		364.00	Unidad	170.00	100%		5,156.67	61,880.00
BOLSA DE POLIETILENO 1.20 m X 95 cm APROX.		262,080.00	Unidad	0.67	100%		14,632.80	175,593.60
Combustible - GASOHOL 90 OCTANOS								
TRIMOTO DE CARGA	EW-3709	219.00	Galón	13.77	100%		251.30	3,015.63
TRIMOTO DE CARGA	EW-3712	219.00	Galón	13.77	100%		251.30	3,015.63
TRIMOTO DE CARGA	EB-8810	219.00	Galón	13.77	100%		251.30	3,015.63
Combustible Petroleo Diesel								
Camion	EGO-402	2,920.00	Servicio	12.52	100%		3,046.53	36,558.40
TOTAL COSTO DE MATERIALES							39,578.91	474,946.93

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES

Llantas 90/90-18 PARA MOTOCICLETA								
TRIMOTO DE CARGA	EW-3709	9.00	Unidad	333.05	100%		249.79	2,997.45
TRIMOTO DE CARGA	EW-3712	9.00	Unidad	333.05	100%		249.79	2,997.45
TRIMOTO DE CARGA	EB-8810	9.00	Unidad	333.05	100%		249.79	2,997.45
Llantas Camion								
Llantas 295/80R 22.5 16TL Delantera	EGO-402	4.00	Servicio	2,090.96	100%		696.99	8,363.84
Llantas 295/80R 22.5 16TL Posteriores	EGO-402	16.00	Servicio	2,454.40	100%		3,272.53	39,270.40
Mantenimientos								
Sistema Eléctrico	EGO-402	6.00	Servicio	730.00	100%		365.00	4,380.00
Frenos	EGO-402	6.00	Servicio	1,450.00	100%		725.00	8,700.00
Bombas y Toberas	EGO-402	6.00	Servicio	650.00	100%		325.00	3,900.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES							6,133.88	73,606.59

TOTAL COSTOS DIRECTOS	330,623.44	3,967,481.27
-----------------------	------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
D.LEG. 1057								
SUPERVISOR DE BARRIDO		2.00	Persona	1,663.40	100%		3,326.80	39,921.60
FUNCIONARIOS								
GERENTE Protección del Medio Ambiente		1.00	Persona	6,963.40	33%		2,297.92	27,575.06
SUBGERENTE Limpieza Pública		1.00	Persona	5,663.40	50%		2,831.70	33,980.40
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							8,456.42	101,477.06

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Útiles de Oficina							
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	24.00	Unidad	4.28	33%		2.82	33.90
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	48.00	Unidad	3.23	33%		4.26	51.16
BANDEJA PORTAPAPEL DE ACRILICO DE 2 PISOS	6.00	Unidad	20.83	33%		3.44	41.24
BLOCK RAYADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	2.44	33%		0.81	9.66
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR AZUL	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR ROJO	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.27	33%		0.09	1.07
BORRADOR PARA TINTA Y LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.79	33%		0.26	3.13
CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	12.00	Caja	0.73	33%		0.24	2.89
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	2.14	33%		2.82	33.90
CINTA MASKING TAPE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	6.65	33%		8.78	105.34
CLIP DE METAL 33 mm X 100	48.00	Caja	0.67	33%		0.88	10.61
CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	48.00	Caja	2.78	33%		3.67	44.04
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	48.00	Caja	1.90	33%		2.51	30.10
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	48.00	Unidad	1.12	33%		1.48	17.74
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	24.00	Unidad	3.87	33%		2.55	30.65
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	24.00	Unidad	10.25	33%		6.77	81.18
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 180 HOJAS	24.00	Unidad	5.38	33%		3.55	42.61
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	4.80	33%		1.58	19.01
CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	5.45	33%		1.80	21.58
CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	12.00	Unidad	3.87	33%		1.28	15.33
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	12.00	Unidad	15.68	33%		5.17	62.09
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	96.00	Unidad	4.74	33%		12.51	150.16
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	8.59	33%		2.83	34.02
LIGA DE JEBE DELGADA Nº 18 X 1/4 lb	48.00	Caja	3.36	33%		4.44	53.22
MICA PARA ANILLAR TIPO CATEDRAL TAMAÑO A4	1.00	Caja	70.00	33%		1.93	23.10
MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4	1.00	Caja	111.51	33%		3.07	36.80
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	12.00	Unidad	1.71	33%		0.56	6.77
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	240.00	Paquete	12.72	33%		83.95	1,007.42

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	12.00	Unidad	7.48	33%		2.47	29.62
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	20.00	Unidad	1.90	33%		1.05	12.54
PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN PARA 200 CLIPS	12.00	Unidad	2.06	33%		0.68	8.16
PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO CUBO	12.00	Unidad	2.00	33%		0.66	7.92
REGLA DE PLASTICO 30 cm	12.00	Unidad	0.46	33%		0.15	1.82
TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	6.00	Unidad	6.60	33%		1.09	13.07
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						178.50	2,142.03

OTROS COSTOS INDIRECTOS

Combustible							
Petroleo	Camioneta M2N-922	967.20	Galón	12.52	100%	1,009.11	12,109.34
Llantas							
Llantas delanteras (**)	Camioneta M2N-922	2.00	Unidad	371.44	100%	61.91	742.88
Llantas posteriores (**)	Camioneta M2N-922	2.00	Unidad	371.44	100%	61.91	742.88
Mantenimiento de Vehículos							
Camioneta	Camioneta M2N-922	8.00	unidad	1,593.00	100%	1,062.00	12,744.00
Materiales Limpieza							
ACIDO MURIATICO X 1 gal		12.00	Frasco	10.00	33%	3.30	39.60
BALDE DE PLASTICO X 13 L		6.00	Unidad	10.00	33%	1.65	19.80
DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY X 360 mL		12.00	Frasco	6.30	33%	2.08	24.95
DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4"		24.00	Unidad	7.40	33%	4.88	58.61
DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g		12.00	Bolsa	4.50	33%	1.49	17.82
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg		12.00	Bolsa	75.00	33%	24.75	297.00
ESCOBA BAJA POLICIA		6.00	Unidad	18.50	33%	3.05	36.63
ESCOBA DE NYLON CON MANGO PLASTIFICADO		6.00	Unidad	10.00	33%	1.65	19.80
ESCOBILLA CIRCULAR DE NYLON PARA INODORO		6.00	Unidad	15.62	33%	2.58	30.93
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA M		12.00	Par	12.50	33%	4.13	49.50
INSECTICIDA PARA CUCARACHAS X 360 mL		24.00	Frasco	16.00	33%	10.56	126.72
INSECTICIDA PARA MOSCAS X 360 mL		12.00	Frasco	16.00	33%	5.28	63.36
INSECTICIDA PARA POLILLAS SPRAY 440 mL		12.00	Frasco	16.00	33%	5.28	63.36
JABON CARBOLICO EN BARRA X 50 g		24.00	Unidad	5.31	33%	3.50	42.06
JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 L		12.00	Frasco	16.50	33%	5.45	65.34

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 30 cm	12.00	Unidad	25.00	33%		8.25	99.00
MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA X 100	6.00	Caja	30.00	33%		4.95	59.40
PAÑO ABSORBENTE	12.00	Paquete	8.80	33%		2.90	34.85
RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	3.00	Unidad	15.00	33%		1.24	14.85
TELA FRANELA X 90 cm DE ANCHO	12.00	Metro	5.00	33%		1.65	19.80
TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 60 cm	12.00	Unidad	7.50	33%		2.48	29.70
TRAPEADOR MOPA DE PABILO DE 50 cm	12.00	Unidad	34.22	33%		11.29	135.51
Otros							
Telefonia Celular							
Supervisor/Coordinador	12.00	Unidad	68.67	100%		68.67	824.07
Supervisor/Coordinador	12.00	Unidad	68.67	100%		68.67	824.07
GERENTE de Protección del Medio Ambiente 981345039	12.00	Unidad	68.67	33%		22.66	271.94
SUBGERENTE de Limpieza Pública 998390968	12.00	Unidad	68.67	50%		34.34	412.04
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						2,501.65	30,019.81

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	11,136.58	133,638.91
--	-----------	------------

COSTO FIJO							
SERVICIOS (Luz, Agua, Telefono, Celular)							
Agua	12.00	Servicios	3,865.90	33%		1,275.75	15,308.96
Luz	12.00	Servicios	1,816.09	33%		599.31	7,191.70
Telefonia Fija 14498118	12.00	Servicios	54.79	33%		18.08	216.95
SOAT							
Camioneta M2N-922	1.00	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Trimoto EW-3712	1.00	Servicios	212.02	100%		17.67	212.02
Trimoto EB-8810	1.00	Servicios	212.02	100%		17.67	212.02
TOTAL COSTOS FIJOS						1,945.14	23,341.65

TOTAL COSTOS FIJOS	1,945.14	23,341.65
--------------------	----------	-----------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES	343,705.15	4,124,461.83
---	------------	--------------

MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SURQUILLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES PARA EL AÑO 2020
ORDENANZA N° 446

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
D.LEG. 1057							
Ayudante I	1.00	Persona	1,390.70	100%		1,390.70	16,688.40
Chofer I	1.00	Persona	1,563.40	100%		1,563.40	18,760.80
Chofer II	1.00	Persona	1,569.55	100%		1,569.55	18,834.60
Jardinero I	11.00	Persona	1,063.70	100%		11,700.70	140,408.40

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Jardinero II	1.00	Persona	1,276.36	100%		1,276.36	15,316.31
Jardinero III	2.00	Persona	1,339.03	100%		2,678.07	32,136.82
Jardinero IV	25.00	Persona	1,358.00	100%		33,950.00	407,400.00
Jardinero IX	1.00	Persona	1,486.40	100%		1,486.40	17,836.80
Jardinero V	1.00	Persona	1,390.70	100%		1,390.70	16,688.40
Jardinero VI	3.00	Persona	1,393.32	100%		4,179.95	50,159.38
Jardinero VII	1.00	Persona	1,440.80	100%		1,440.80	17,289.60
Jardinero VIII	1.00	Persona	1,485.10	100%		1,485.10	17,821.20
Jardinero X	1.00	Persona	1,623.50	100%		1,623.50	19,482.00
Jardinero XI	4.00	Persona	1,140.00	100%		4,560.00	54,720.00
Jardinero XII	25.00	Persona	1,249.00	100%		31,225.00	374,700.00
Jardinero XIII	6.00	Persona	1,463.40	100%		8,780.40	105,364.80
D.LEG. 728							
Ayudante I	1.00	Persona	1,168.70	100%		1,168.70	14,024.40
Ayudante II	1.00	Persona	1,256.67	100%		1,256.67	15,080.00
Chofer I	1.00	Persona	1,168.70	100%		1,168.70	14,024.40
Jardinero I	16.00	Persona	1,168.70	100%		18,699.20	224,390.40
Jardinero II	1.00	Persona	1,285.57	100%		1,285.57	15,426.84
Jardinero III	1.00	Persona	1,328.93	100%		1,328.93	15,947.10
Jardinero IV	1.00	Persona	1,382.33	100%		1,382.33	16,588.00
Jardinero IX	5.00	Persona	1,548.72	100%		7,743.58	92,922.96
Jardinero V	1.00	Persona	1,382.46	100%		1,382.46	16,589.51
Jardinero VI	4.00	Persona	1,486.13	100%		5,944.54	71,334.43
Jardinero VII	2.00	Persona	1,508.00	100%		3,016.00	36,192.00
Jardinero VIII	2.00	Persona	1,545.70	100%		3,091.40	37,096.80
Jardinero X	1.00	Persona	1,590.75	100%		1,590.75	19,089.02
Jardinero XI	1.00	Persona	1,633.67	100%		1,633.67	19,604.00
Jardinero XII	1.00	Persona	1,644.32	100%		1,644.32	19,731.88
Jardinero XIII	1.00	Persona	1,797.03	100%		1,797.03	21,564.40
Jardinero XIV	1.00	Persona	2,262.00	100%		2,262.00	27,144.00
Jardinero XIX	1.00	Persona	3,907.18	100%		3,907.18	46,886.13
Jardinero XV	4.00	Persona	3,811.13	100%		15,244.52	182,934.27
Jardinero XVI	1.00	Persona	3,873.96	100%		3,873.96	46,487.57
Jardinero XVII	1.00	Persona	3,886.91	100%		3,886.91	46,642.89
Jardinero XVIII	3.00	Persona	3,907.17	100%		11,721.50	140,657.95
Jardinero XX	5.00	Persona	3,911.66	100%		19,558.32	234,699.84
Jardinero XXI	7.00	Persona	3,921.38	100%		27,449.65	329,395.76
Jardinero XXII	7.00	Persona	4,090.44	100%		28,633.06	343,596.74
Jardinero XXIII	2.00	Persona	4,119.64	100%		8,239.28	98,871.42
Jardinero XXIV	3.00	Persona	4,123.83	100%		12,371.48	148,457.77
Jardinero XXV	1.00	Persona	6,911.67	100%		6,911.67	82,940.00
SUB-TOTAL		161.00				308,494.00	3,701,927.98
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						308,494.00	3,701,927.98

COSTO DE MATERIALES

Uniformes							
ANTEOJOS GAFAS PROTECTORAS TRANSPARENTES	322.00	Unidad	4.62	100%		123.97	1,487.64
BOTA DE JEBE	322.00	Par	24.00	100%		644.00	7,728.00
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	322.00	Unidad	48.00	100%		1,288.00	15,456.00
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	322.00	Unidad	14.16	100%		379.96	4,559.52
GUANTE DE ALGODON CON PUNTOS DE PVC	966.00	Par	12.50	100%		1,006.25	12,075.00
MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA X 100	644.00	Caja	30.00	100%		1,610.00	19,320.00

Concepto		Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
PANTALON DE DRIL UNISEX		161.00	Unidad	71.01	100%		952.72	11,432.61
POLO DE ALGODON MANGA CORTA CUELLO REDONDO UNISEX COLOR VERDE		322.00	Unidad	24.78	100%		664.93	7,979.16
Herramientas								
LAMPA CUCHARA 3 mm		124.00	Unidad	30.00	100%		310.00	3,720.00
LAMPA RECTA CON MANGO MADERA		124.00	Unidad	35.00	100%		361.67	4,340.00
RASTRILLO CON MANGO		124.00	Unidad	25.00	100%		258.33	3,100.00
TACHO DE PLASTICO X 120 L CON RUEDAS		124.00	Unidad	170.00	100%		1,756.67	21,080.00
TIJERA PARA PODAR DE 70 cm		124.00	Unidad	230.00	100%		2,376.67	28,520.00
Materiales								
BOLSA DE POLIETILENO 1.10 m X 95 cm APROX.		14,880.00	Unidad	0.88	100%		1,091.20	13,094.40
BOLSA DE POLIETILENO 30 cm X 20 cm		200.00	Ciento	7.00	100%		116.67	1,400.00
ESCOBA BAJA POLICIA DE 3 PITAS 2 ZUNCHOS		744.00	Unidad	31.00	100%		1,922.00	23,064.00
ESCOBA PARA JARDIN DE 22 DIENTES CON MANGO		600.00	Unidad	19.50	100%		975.00	11,700.00
MANGUERA DE JEBE DE DESCARGA DE MOTOBOMBA DE 3 in		12.00	Metro	75.00	100%		75.00	900.00
MANGUERA DE JEBE DE SUCCION DE MOTOBOMBA DE 3 in		24.00	Metro	115.00	100%		230.00	2,760.00
MANGUERA DE NITRILO DE 3 in		2.00	Rollo	840.00	100%		140.00	1,680.00
NYLON DE CORTE PARA MOTOGUADAÑA DE 2.44 mm X 240 m		80.00	Rollo	167.79	100%		1,118.60	13,423.20
ARBUSTO TUYA - THUJA ORIENTALIS ENANA		24.00	Unidad	76.26	100%		152.52	1,830.24
FERTILIZANTE UREA 45% N GRANULADO X 50 kg		240.00	Bolsa	90.00	100%		1,800.00	21,600.00
HUMUS DE LOMBRIZ X 50 kg		60.00	Unidad	12.71	100%		63.55	762.60
JABON AGRICOLA LIQUIDO 1 L		120.00	Litro	40.67	100%		406.70	4,880.40
MACETA DE CONCRETO DE 50 cm X 40 cm		100.00	Unidad	63.55	100%		529.58	6,355.00
PLANTA DE FLOR GERANIO - PELARGONIUM X HORTORUM		8,000.00	Unidad	2.54	100%		1,693.33	20,320.00
Combustible - DIESEL								
Camión Cisterna	AUB-840	2,920.00	Galón	12.52	100%		3,046.53	36,558.40
Combustible - DIESEL								
Camión	EGD-808	2,920.00	Galón	12.52	100%		3,046.53	36,558.40
Combustible - DIESEL								
Camión Cisterna	XO-5928	2,920.00	Galón	12.52	100%		3,046.53	36,558.40
TOTAL COSTO DE MATERIALES							31,186.91	374,242.97

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES								
Mantenimiento de Vehículos								
Mantenimientos								
Sistema Eléctrico	AUB-840	6.00	Servicio	730.00	100%		365.00	4,380.00
Frenos	AUB-840	6.00	Servicio	1,450.00	100%		725.00	8,700.00
Bombas y Toberas	AUB-840	6.00	Servicio	650.00	100%		325.00	3,900.00
Sistema Eléctrico	EGD-808	6.00	Servicio	730.00	100%		365.00	4,380.00
Frenos	EGD-808	6.00	Servicio	1,450.00	100%		725.00	8,700.00

Concepto			Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Bombas y Toberas			6.00	Servicio	650.00	100%		325.00	3,900.00
Sistema Eléctrico			6.00	Servicio	730.00	100%		365.00	4,380.00
Frenos			6.00	Servicio	1,450.00	100%		725.00	8,700.00
Bombas y Toberas			6.00	Servicio	650.00	100%		325.00	3,900.00
Llantas									
Llantas 295/80R 22.5 16TL Delantera			4.00	Unidad	2,090.96	100%		696.99	8,363.84
Llantas 295/80R 22.5 16TL Posteriores			16.00	Unidad	2,454.40	100%		3,272.53	39,270.40
Llantas 295/80R 22.5 16TL Delantera			4.00	Unidad	2,090.96	100%		696.99	8,363.84
Llantas 295/80R 22.5 16TL Posteriores			16.00	Unidad	2,454.40	100%		3,272.53	39,270.40
Llantas 295/80R 22.5 16TL Delantera			4.00	Unidad	2,090.96	100%		696.99	8,363.84
Llantas 295/80R 22.5 16TL Posteriores			16.00	Unidad	2,454.40	100%		3,272.53	39,270.40
Otros									
JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO RIMAC			1.00	Servicio	31,896.48	100%		2,658.04	31,896.48
SEDAPAL			12.00	Servicio	57,936.33	100%		57,936.33	695,236.00
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES								76,747.93	920,975.20

TOTAL COSTOS DIRECTOS	416,428.85	4,997,146.15
-----------------------	------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

Supervisor	1.00	Persona	1,486.13	100%		1,486.13	17,833.61			
FUNCIONARIOS										
GERENTE Protección del Medio Ambiente	1.00	Persona	6,963.40	33%		2,297.92	27,575.06			
SUBGERENTE Ornato y Áreas Verdes	1.00	Persona	5,663.40	100%		5,663.40	67,960.80			
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA							3.00		9,447.46	113,369.47

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Útiles de Oficina							
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	24.00	Unidad	4.28	33%		2.82	33.90
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	48.00	Unidad	3.23	33%		4.26	51.16
BANDEJA PORTAPAPEL DE ACRILICO DE 2 PISOS	6.00	Unidad	20.83	33%		3.44	41.24
BLOCK RAYADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	2.44	33%		0.81	9.66
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR AZUL	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR ROJO	12.00	Unidad	1.90	33%		0.63	7.52
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	48.00	Unidad	0.30	33%		0.40	4.75

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.27	33%		0.09	1.07
BORRADOR PARA TINTA Y LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.79	33%		0.26	3.13
CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	12.00	Caja	0.73	33%		0.24	2.89
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	2.14	33%		2.82	33.90
CINTA MASKING TAPE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	6.65	33%		8.78	105.34
CLIP DE METAL 33 mm X 100	48.00	Caja	0.67	33%		0.88	10.61
CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	48.00	Caja	2.78	33%		3.67	44.04
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	48.00	Caja	1.90	33%		2.51	30.10
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	48.00	Unidad	1.12	33%		1.48	17.74
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	24.00	Unidad	3.87	33%		2.55	30.65
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	24.00	Unidad	10.25	33%		6.77	81.18
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 180 HOJAS	24.00	Unidad	5.38	33%		3.55	42.61
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	4.80	33%		1.58	19.01
CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	5.45	33%		1.80	21.58
CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	12.00	Unidad	3.87	33%		1.28	15.33
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	12.00	Unidad	15.68	33%		5.17	62.09
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	96.00	Unidad	4.74	33%		12.51	150.16
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	8.59	33%		2.83	34.02
LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1/4 lb	48.00	Caja	3.36	33%		4.44	53.22
MICA PARA ANILLAR TIPO CATEDRAL TAMAÑO A4	1.00	Caja	70.00	33%		1.93	23.10
MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4	1.00	Caja	111.51	33%		3.07	36.80
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	12.00	Unidad	1.71	33%		0.56	6.77
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	240.00	Paquete	12.72	33%		83.95	1,007.42
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	12.00	Unidad	7.48	33%		2.47	29.62
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE	20.00	Unidad	2.40	33%		1.32	15.84
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	20.00	Unidad	1.90	33%		1.05	12.54
PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN PARA 200 CLIPS	12.00	Unidad	2.06	33%		0.68	8.16
PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO CUBO	12.00	Unidad	2.00	33%		0.66	7.92
REGLA DE PLASTICO 30 cm	12.00	Unidad	0.46	33%		0.15	1.82
TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	6.00	Unidad	6.60	33%		1.09	13.07
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						178.50	2,142.03

OTROS COSTOS INDIRECTOS
Materiales Limpieza

Concepto			Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
ACIDO MURIATICO X 1 gal			12.00	Frasco	10.00	33%		3.30	39.60
BALDE DE PLASTICO X 13 L			6.00	Unidad	10.00	33%		1.65	19.80
DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY X 360 mL			12.00	Frasco	6.30	33%		2.08	24.95
DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4"			24.00	Unidad	7.40	33%		4.88	58.61
DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g			12.00	Bolsa	4.50	33%		1.49	17.82
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg			12.00	Bolsa	75.00	33%		24.75	297.00
ESCOBA BAJA POLICIA			6.00	Unidad	18.50	33%		3.05	36.63
ESCOBA DE NYLON CON MANGO PLASTIFICADO			6.00	Unidad	10.00	33%		1.65	19.80
ESCOBILLA CIRCULAR DE NYLON PARA INODORO			6.00	Unidad	15.62	33%		2.58	30.93
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA M			12.00	Par	12.50	33%		4.13	49.50
INSECTICIDA PARA CUCARACHAS X 360 mL			24.00	Frasco	16.00	33%		10.56	126.72
INSECTICIDA PARA MOSCAS X 360 mL			12.00	Frasco	16.00	33%		5.28	63.36
INSECTICIDA PARA POLILLAS SPRAY 440 mL			12.00	Frasco	16.00	33%		5.28	63.36
JABON CARBOLICO EN BARRA X 50 g			24.00	Unidad	5.31	33%		3.50	42.06
JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 L			12.00	Frasco	16.50	33%		5.45	65.34
JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 30 cm			12.00	Unidad	25.00	33%		8.25	99.00
MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA X 100			6.00	Caja	30.00	33%		4.95	59.40
PAÑO ABSORBENTE			12.00	Paquete	8.80	33%		2.90	34.85
RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE			3.00	Unidad	15.00	33%		1.24	14.85
TELA FRANELA X 90 cm DE ANCHO			12.00	Metro	5.00	33%		1.65	19.80
TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 60 cm			12.00	Unidad	7.50	33%		2.48	29.70
TRAPEADOR MOPA DE PABILO DE 50 cm			12.00	Unidad	34.22	33%		11.29	135.51
Telefonia Celular									
Supervisor/Coordinador	981344590		12.00	Unidad	68.67	100%		68.67	824.07
GERENTE de Protección del Medio Ambiente	981345039		12.00	Unidad	68.67	33%		22.66	271.94
SUBGERENTE de Ornato y áreas Verdes	998390968		12.00	Unidad	68.67	100%		68.67	824.07
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS								272.39	3,268.67

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	9,898.35	118,780.18
--	----------	------------

COSTO FIJO

SERVICIOS (Luz, Agua, Telefono, Celular)

	Agua	12.00	Servicios	3,865.90	33%	1,275.75	15,308.96	
	Luz	12.00	Servicios	1,816.09	33%	599.31	7,191.70	
	Telefonia Fija	12.00	Servicios	54.79	33%	18.08	216.95	
TOTAL COSTOS FIJOS							1,893.13	22,717.61

TOTAL COSTOS FIJOS	1,893.13	22,717.61
--------------------	----------	-----------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES	428,220.33	5,138,643.94
--	------------	--------------

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE SERENAZGO PARA EL AÑO 2020
ORDENANZA N° 446

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	----------	------------------	----------------	-----------------	-------------------	---------------	-------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA							
D.LEG. 1057							
AGENTE I	41.00	Persona	1,249.00	100%		51,209.00	614,508.00
AGENTE II	1.00	Persona	3,444.96	100%		3,444.96	41,339.52
CHOFER I	59.00	Persona	1,463.40	100%		86,340.60	1,036,087.20
CHOFER II	1.00	Persona	3,441.63	100%		3,441.63	41,299.56
CHOFER III	1.00	Persona	3,444.96	100%		3,444.96	41,339.52
ESPECIALISTA EN CONTROL Y MONITOREO I	33.00	Persona	1,249.00	100%		41,217.00	494,604.00
ESPECIALISTA EN CONTROL Y MONITOREO II	1.00	Persona	3,272.56	100%		3,272.56	39,270.72
ESPECIALISTA EN ADIESTRAMIENTO CANINO	3.00	Persona	1,249.00	100%		3,747.00	44,964.00
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE I	99.00	Persona	1,249.00	100%		123,651.00	1,483,812.00
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE II	1.00	Persona	1,663.40	100%		1,663.40	19,960.80
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE III	1.00	Persona	3,196.13	100%		3,196.13	38,353.56
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE IV	1.00	Persona	3,272.55	100%		3,272.55	39,270.60
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE V	2.00	Persona	3,276.13	100%		6,552.26	78,627.12
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE VI	2.00	Persona	3,418.39	100%		6,836.78	82,041.36
MOTORIZADO I	21.00	Persona	1,358.00	100%		28,518.00	342,216.00
MOTORIZADO II	2.00	Persona	1,463.40	100%		2,926.80	35,121.60
D.LEG. 728							
AGENTE I	1.00	Persona	3,921.38	100%		3,921.38	47,056.54
AGENTE II	1.00	Persona	4,090.44	100%		4,090.44	49,085.25
AGENTE III	2.00	Persona	3,886.91	100%		7,773.82	93,285.78
AGENTE IV	2.00	Persona	3,873.96	100%		7,747.93	92,975.14
CHOFER I	1.00	Persona	2,117.48	100%		2,117.48	25,409.80
CHOFER II	2.00	Persona	2,010.67	100%		4,021.33	48,256.00
CHOFER III	1.00	Persona	1,633.67	100%		1,633.67	19,604.00
CHOFER IV	1.00	Persona	1,759.33	100%		1,759.33	21,112.00
ESPECIALISTA EN CONTROL Y MONITOREO I	1.00	Persona	1,759.33	100%		1,759.33	21,112.00
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE I	3.00	Persona	1,382.33	100%		4,147.00	49,764.00
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE II	2.00	Persona	1,633.67	100%		3,267.33	39,208.00
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE III	1.00	Persona	1,778.18	100%		1,778.18	21,338.20
ESPECIALISTA EN PATRULLAJE A PIE IV	1.00	Persona	1,876.20	100%		1,876.20	22,514.44
MOTORIZADO I	1.00	Persona	1,633.67	100%		1,633.67	19,604.00
MOTORIZADO II	1.00	Persona	1,916.29	100%		1,916.29	22,995.49
SUB-TOTAL	290.00					422,178.02	5,066,136.20
TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA						422,178.02	5,066,136.20

COSTO DE MATERIALES							
Uniformes							
BOTIN DE CUERO CON PLANTA DE JEBE UNISEX	580.00	Unidad	58.00	100%		2,803.33	33,640.00
CAMISA DE DRIL MANGA LARGA	580.00	Unidad	65.44	100%		3,162.93	37,955.20
CHALECO DE DRIL CON CINTAS REFLECTORAS UNISEX	580.00	Unidad	48.00	100%		2,320.00	27,840.00
CORBATA DE POLIESTER	580.00	Unidad	12.00	100%		580.00	6,960.00
CORDON DE POLIESTER SIN HERRETES PARA OFICIAL COLOR AMARILLO ORO	580.00	Unidad	12.39	100%		598.85	7,186.20
GORRO DE DRIL TALLA ESTANDAR	580.00	Unidad	14.16	100%		684.40	8,212.80

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
PANTALON DE DRIL UNISEX	580.00	Unidad	71.01	100%		3,432.15	41,185.80
POLO DE ALGODON PIQUE MANGA CORTA CUELLO CAMISERO UNISEX	580.00	Unidad	38.00	100%		1,836.67	22,040.00
PONCHO IMPERMEABLE CON CAPUCHA	580.00	Unidad	38.00	100%		1,836.67	22,040.00
CHALECO ANTIBALAS	34.00	Unidad	745.15	100%		2,111.26	25,335.10
Materiales							
ALIMENTO PARA PERROS ADULTO X 15 Kg	1,971.00	Unidad	12.38	100%		2,033.42	24,400.98
Combustible - GASOLINA 90							
Gasolina 90 Octanos7 Automoviles	8,942.50	Galón	13.77	100%		10,261.52	123,138.23
Gasolina 90 Octanos7 Camionetas	8,760.00	Galón	13.77	100%		10,052.10	120,625.20
Gasolina 90 Octanos20 Motocicletas	16,685.71	Galón	13.77	100%		19,146.86	229,762.29
Combustible - Petroleo							
Petroleo Diesel5 camionetas	6,257.14	Galón	12.52	100%		6,528.29	78,339.43
Llantas							
LLANTA 12-16.5 10 PR12 Camionetas	96.00	Unidad	371.44	100%		2,971.52	35,658.24
LLANTA 90/90-1820 Motos	80.00	Unidad	333.05	100%		2,220.33	26,644.00
TOTAL COSTO DE MATERIALES						72,580.29	870,963.46

OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES

Telefonia							
CENTRAL DE EMERGENCIAS	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
CENTRAL DE EMERGENCIAS	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
BASE SERENAZGO	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
BASE SERENAZGO	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
MODULO N°06 - CICLOVIA	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
SERVICIO PERMANENCIA DE SERENAZGO	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
SERVICIO PERMANENCIA DE SERENAZGO	12.00	Servicios	68.67	100%		68.67	824.07
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS Y GASTOS VARIABLES						480.71	5,768.52

TOTAL COSTOS DIRECTOS	495,239.01	5,942,868.18
-----------------------	------------	--------------

COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA

CAS							
COORDINADOR	1.00	Persona	1,963.40	100%		1,963.40	23,560.80
ESPECIALISTA EN SUPERVISION Y CONTROL	15.00	Persona	1,563.40	100%		23,451.00	281,412.00
FUNCIONARIO CAS							
GERENTE Seguridad Ciudadana	1.00	Persona	6,963.40	50%		3,481.70	41,780.40
SUBGERENTE policia municipal y serenazgo	1.00	Persona	5,663.40	50%		2,831.70	33,980.40
TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA						31,727.80	380,733.60

COSTO DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA

Costo de Materiales y otro							
Utiles de Oficina							
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO MEDIO OFICIO	24.00	Unidad	4.28	100%		8.57	102.80

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	48.00	Unidad	3.23	100%		12.93	155.19
BANDEJA PORTAPAPEL DE ACRILICO DE 2 PISOS	6.00	Unidad	20.83	100%		10.42	124.98
BLOCK RAYADO TAMAÑO A5 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	2.44	100%		2.44	29.31
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR AZUL	12.00	Unidad	1.90	100%		1.90	22.80
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR NEGRO	12.00	Unidad	1.90	100%		1.90	22.80
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA GEL PUNTA EXTRA FINA COLOR ROJO	12.00	Unidad	1.90	100%		1.90	22.80
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	48.00	Unidad	0.30	100%		1.20	14.40
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	48.00	Unidad	0.30	100%		1.20	14.40
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR ROJO	48.00	Unidad	0.30	100%		1.20	14.40
BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.27	100%		0.27	3.26
BORRADOR PARA TINTA Y LAPIZ TAMAÑO GRANDE	12.00	Unidad	0.79	100%		0.79	9.49
CHINCHE CON CABEZA DORADA X 100	12.00	Caja	0.73	100%		0.73	8.78
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	2.14	100%		8.56	102.72
CINTA MASKING TAPE 2" X 55 yd	48.00	Unidad	6.65	100%		26.60	319.20
CLIP DE METAL 33 mm X 100	48.00	Caja	0.67	100%		2.69	32.28
CLIP MARIPOSA DE METAL 45 mm X 50	48.00	Caja	2.78	100%		11.14	133.67
CLIP MARIPOSA DE METAL 65 mm X 12	48.00	Caja	1.90	100%		7.60	91.19
CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	48.00	Unidad	1.12	100%		4.48	53.81
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	24.00	Unidad	3.87	100%		7.74	92.89
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 200 HOJAS	24.00	Unidad	10.25	100%		20.51	246.10
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 180 HOJAS	24.00	Unidad	5.38	100%		10.76	129.14
CUADERNO DE CARGO EMPASTADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	4.80	100%		4.80	57.63
CUADERNO EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	12.00	Unidad	5.45	100%		5.45	65.42
CUADERNO RAYADO TAMAÑO A4 X 92 HOJAS	12.00	Unidad	3.87	100%		3.87	46.45
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE CON YUNQUE FIJO	12.00	Unidad	15.68	100%		15.68	188.19
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	96.00	Unidad	4.74	100%		37.95	455.39
LIBRO DE ACTAS EMPASTADO RAYADO TAMAÑO A4 X 100 HOJAS	12.00	Unidad	8.59	100%		8.59	103.08
LIGA DE JEBE DELGADA N° 18 X 1/4 lb	48.00	Caja	3.36	100%		13.45	161.42
MICA PARA ANILLAR TIPO CATEDRAL TAMAÑO A4	1.00	Caja	70.00	100%		5.83	70.00
MICA PARA ANILLAR TRANSPARENTE TAMAÑO A4	1.00	Caja	111.51	100%		9.29	111.51
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	12.00	Unidad	1.71	100%		1.71	20.53
PAPEL BOND 80 g TAMAÑO A4	240.00	Paquete	12.72	100%		254.41	3,052.90
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 15 A 20 HOJAS	12.00	Unidad	7.48	100%		7.48	89.78
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR AZUL	20.00	Unidad	2.40	100%		4.00	48.00
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	20.00	Unidad	2.40	100%		4.00	48.00
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR ROJO	20.00	Unidad	2.40	100%		4.00	48.00
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA GRUESA COLOR VERDE	20.00	Unidad	2.40	100%		4.00	48.00
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA VERDE	20.00	Unidad	1.90	100%		3.17	38.00
PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN PARA 200 CLIPS	12.00	Unidad	2.06	100%		2.06	24.72
PORTA LAPICERO ACRILICO TIPO CUBO	12.00	Unidad	2.00	100%		2.00	24.00
REGLA DE PLASTICO 30 cm	12.00	Unidad	0.46	100%		0.46	5.52

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
TABLERO ACRILICO TAMAÑO OFICIO CON SUJETADOR DE METAL	6.00	Unidad	6.60	100%		3.30	39.60
SUB-TOTAL						541.04	6,492.54
TOTAL MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						541.04	6,492.54

OTROS COSTOS INDIRECTOS

ACIDO MURIATICO X 1 gal	12.00	Frasco	10.00	100%		10.00	120.00
BALDE DE PLASTICO X 13 L	6.00	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
DEODORIZADOR DE AMBIENTE EN SPRAY X 360 mL	12.00	Frasco	6.30	100%		6.30	75.60
DESATORADOR DE JEBE PARA SERVICIOS HIGIENICOS DE 4"	24.00	Unidad	7.40	100%		14.80	177.60
DETERGENTE EN PASTA LAVA VAJILLA X 500 g	12.00	Bolsa	4.50	100%		4.50	54.00
DETERGENTE GRANULADO X 15 kg	12.00	Bolsa	75.00	100%		75.00	900.00
ESCOBA BAJA POLICIA	6.00	Unidad	18.50	100%		9.25	111.00
ESCOBA DE NYLON CON MANGO PLASTIFICADO DE 30 cm	6.00	Unidad	10.00	100%		5.00	60.00
ESCOBILLA CIRCULAR DE NYLON PARA INODORO	6.00	Unidad	15.62	100%		7.81	93.72
GUANTE DE JEBE DE USO INDUSTRIAL TALLA M	12.00	Par	12.50	100%		12.50	150.00
INSECTICIDA PARA CUCARACHAS X 360 mL	24.00	Frasco	16.00	100%		32.00	384.00
INSECTICIDA PARA MOSCAS X 360 mL	12.00	Frasco	16.00	100%		16.00	192.00
INSECTICIDA PARA POLILLAS SPRAY 440 mL	12.00	Frasco	16.00	100%		16.00	192.00
JABON CARBOLICO EN BARRA X 60 g	24.00	Unidad	5.31	100%		10.62	127.44
JABON DE TOCADOR LIQUIDO DE GLICERINA X 1 L	12.00	Frasco	16.50	100%		16.50	198.00
JALADOR DE AGUA DE JEBE DE 30 cm	12.00	Unidad	25.00	100%		25.00	300.00
MASCARILLA DE TELA POLIESTER ANTIPELUSA X 100	6.00	Caja	30.00	100%		15.00	180.00
PAÑO ABSORBENTE	12.00	Paquete	8.80	100%		8.80	105.60
RECOGEDOR DE PLASTICO TAMAÑO GRANDE	3.00	Unidad	15.00	100%		3.75	45.00
TELA FRANELA X 90 cm DE ANCHO	12.00	Metro	5.00	100%		5.00	60.00
TRAPEADOR DE FELPA 40 cm X 60 cm	12.00	Unidad	7.50	100%		7.50	90.00
TRAPEADOR MOPA DE PABLO DE 50 cm	12.00	Unidad	34.22	100%		34.22	410.64
Combustible - GASOLINA 90							
Gasolina 90 Octanos	EGW-502	1,251.43	Galón	13.77	100%	1,436.01	17,232.17
Telefonia Celular							
Telefono Gerencia		12.00	Servicios	68.67	50%	34.34	412.04
SUPERVISOR ZONA 1		12.00	Servicios	68.67	100%	68.67	824.07
SUPERVISOR ZONA 2		12.00	Servicios	68.67	100%	68.67	824.07
SUPERVISOR ZONA 3		12.00	Servicios	68.67	100%	68.67	824.07
SUPERVISOR ZONA 4		12.00	Servicios	68.67	100%	68.67	824.07
COORDINADOR SERENAZGO		12.00	Servicios	68.67	100%	68.67	824.07
SUB-TOTAL						2,154.26	25,851.18
TOTAL OTROS COSTOS INDIRECTOS						2,154.26	25,851.18

TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS	34,423.11	413,077.31
--	-----------	------------

COSTO FIJO

SERVICIOS (Luz, Agua, Telefono, Celular)							
Radios	100 equipos	12	Servicios	8,260.00	100%	8,260.00	99,120.00
Agua		12	Servicios	1,215.28	100%	1,215.28	14,583.40

Concepto		Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
Luz		12	Servicios	16,448.50	100%		16,448.50	197,382.00
Telefonía Fija		12	Servicios	55.00	100%		55.00	660.00
SOAT								
Automovil	EUA-954	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-956	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-966	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-955	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-953	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-964	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Automovil	EUA-960	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-946	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-947	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-948	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-957	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-949	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-950	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUA-958	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUE-777	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUE-783	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUE-766	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUE-764	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Camioneta	EUE-769	1	Servicios	200.00	100%		16.67	200.00
Motocicleta	EU-1589	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1587	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1565	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1564	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1559	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1563	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1567	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1562	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1570	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1576	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1560	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1568	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1586	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1571	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1572	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1566	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1594	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1561	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
Motocicleta	EU-1590	1	Servicios	649.99	100%		54.17	649.99
TOTAL COSTOS FIJOS							27,324.60	327,895.21

TOTAL COSTOS FIJOS	27,324.60	327,895.21
--------------------	-----------	------------

COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SERENAZGO	556,986.73	6,683,840.70
---------------------------------------	------------	--------------